



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL – PEI –

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. Gestión Directiva	3
1.1. Caracterización de la Institución Educativa	3
1.1.1. Presentación	3
1.1.2. Identificación de la Institución Educativa Policarpa Salavarrieta	3
1.2. Reseña Histórica de la IE Policarpa Salavarrieta	4
1.3. Ubicación Espacial	5
1.4. Caracterización de la Población	8
1.5. Infraestructura	9
1.6. Símbolos Institucionales	9
1.6.1. Himno de la Institución Educativa	9
1.6.2. Bandera	10
1.6.3. Escudo	10
1.6.4. Eslogan	10
1.6.5. Uniformes	11
1.7. Justificación	11
1.8. Horizonte Institucional	12
1.8.1. Misión	12
1.8.2. Visión	12
1.8.3. Principios y Valores Institucionales	12
1.9. Objetivos del PEI de la Institución Educativa Policarpa Salavarrieta	14
1.9.1. Objetivo General	14
1.9.2. Objetivos Específicos	14
1.9.3. Objetivos de la Educación para el Trabajo – SENA	15
1.9.4. Objetivos PTA – Programa Todos Aprender	15
1.9.5. Objetivos Jornada Única	15
1.9.6. Objetivos CIDEP	16
1.9.7. Objetivos Modelo de Aceleración del Aprendizaje	16
1.9.8. Objetivos de la educación inicial pre – jardín y jardín	16
1.10. Evaluación y seguimiento del horizonte Institucional	17
1.10.1. Autoevaluación institucional año 2023	17
1.10.2. Plan de mejoramiento institucional 2024	37
2. Gestión Académica	49
2.1. Contenidos Fundamentales	49
2.2. Estructura Curricular	51
2.2.1. Diseño Curricular	51
2.2.2. Plan de Estudios	52
2.2.2.1. Preescolar	52
2.2.2.2. Básica Primaria	52
2.2.2.3. Aceleración del Aprendizaje	53
2.2.2.4. Básica Secundaria y media	53
2.3. Desarrollo Curricular	54
2.3.1. Modelo Pedagógico	54



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



2.3.2. Plan de área	57
2.3.3. Plan de aula	57
2.3.4. Proyectos transversales	58
2.4. Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes – SIEE	59
2.5. Modelo de Aceleración del Aprendizaje	76
3. Gestión Administrativa y Financiera	87
3.1. Estructura organizacional	88
3.2. Estrategia de comunicación	84
3.3. Sistema de tratamiento de la información	84
3.4. Planeación y seguimiento	84
3.5. Indicadores de eficiencia administrativa	84
3.6. Procesos financieros: organización de recursos	85
3.7. Procesos Logísticos	87
3.7.1. Recursos manejo y ejecución	87
3.7.2. Planes de mantenimiento	87
3.7.3. Evaluación de recursos	87
4. Gestión Comunitaria	87
4.1. Líneas y planes de acción	87
4.2. Manual de Convivencia	88
5. Anexos	145
5.1. Anexo 1. Formato Plan de área	145
5.2. Anexo 2. Formato Plan de Aula	146
5.3. Anexo 3. Planes Operativos Proyectos transversales PRAES	148
5.4. Anexo 4. Planes Operativos Proyectos transversales PESCC	154
5.5. Anexo 5. Planes Operativos Proyectos transversales Gobierno Escolar	156
5.6. Anexo 6. Planes Operativos Proyectos transversales Recreación, deporte y tiempo libre	164
5.7. Anexo 7. Planes Operativos Proyectos transversales Prevención de riesgos Lecto-escritura	166



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
 Código DANE 125307000161
 Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
 Código ICFES 049023
 NIT 808 001 340 5
 Girardot - Cundinamarca







1. Gestión Directiva

1.1. Caracterización Institución Educativa

1.1.1. Presentación: La propuesta para el PEI obedece a ofrecer al estudiante de la Institución Educativa Policarpa Salavarrieta de Girardot, una educación formal desde los grados Pre – Jardín, Jardín, Preescolar con modelo CIDEP, Básica Primaria con Jornada Única y el Programa Todos a aprender (PTA) desde los niveles de Transición a Quinto; Modelo de Aceleración del Aprendizaje; Básica Secundaria y Media Académica con convenio de articulación con el SENA.

1.1.2. Identificación de la Institución Educativa Policarpa Salavarrieta

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	Institución Educativa Policarpa Salavarrieta
DIRECCIÓN	Cra 6 No. 40-25 Barrio Kennedy
CORREO ELECTRÓNICO	iepolicarpasalavarrietagdt@gmail.com
MUNICIPIO	Girardot
CALENDARIO	A
CARÁCTER	Oficial
GÉNERO	Mixto
RESOLUCIÓN	No. 000827 del 27 de septiembre de 1999
NIVELES	Pre-Jardín, Jardín, Preescolar, Básica Primaria, Aceleración, Secundaria y Media Académica
TÍTULO	Bachiller Académico
PROPIETARIO	Alcaldía Municipal de Girardot
SEDES	Primero de Enero, Camilo Torres, República de Colombia y Policarpa Salavarrieta
DANE	125307000161
NIT	8080013405
ICFES	049023
JORNADA	Diurna
HORARIO ACADÉMICO	 Pre-Jardín, Jardín y Preescolar: 6:30 am – 12:00 m. con Jornada única  Básica Primaria: 6:30 am – 1:00 pm. Con Jornada Única  Aceleración del Aprendizaje: 6:30 am – 12:30 pm.  Básica Secundaria y Media: 6:30 am – 1:00 pm.
RECTOR	Alber Oswaldo Peña Moscoso
COORDINADORES	Académico: Jaime Trujillo Vidal Convivencia: Salvador Mantilla Bernal
DOCENTE – ORIENTADOR	Laura Juanita Martínez Patiño
PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	Caminando hacia la Excelencia



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



1.2. Reseña Histórica de la IE Policarpa Salavarrieta

La Institución Departamental Nacionalizada de Bachillerato Diversificado, fue fundada en el año de 1983 como anexo a la Normal Departamental, durante el Gobierno de Belisario Betancourt, bajo la administración municipal de Luis Antonio Duque Peña siendo rector de la Normal Departamental Heriberto Chaspuengal Potosí (Q.E.P.D.).

Se inició con los grados 6º. En 1984 los grados 7º. Mediante resolución 00842 de Enero 23 de 1984. En 1985 se abre el grado 8º. Por resolución 0001864 de Octubre, es nombrada como rectora de la Normal Departamental la Licenciada Rosalba Garzón Quintero. En 1986 se abre el grado 9º. Por resolución 000170 de Febrero de 1986. En 1987 se abre el grado 10º. Por resolución 0001469 de Abril 13 de 1987. En 1989 se abre el grado once por resolución 01678 de Noviembre 22 de 1989.

En 1993 se adscribe la Institución al CASD se da aprobación por cinco años mediante resolución 000804 de Junio 29 de 1993. En 1994 se asigna a la rectora de la Normal Rosalba Garzón como rectora del Bachillerato hasta 1995 cuando es trasladada, la secretaria del municipio asigna funciones de rectoría encargada a la Licenciada Melba Alicia Garzón de Aragón quien se desempeñaba como coordinadora, por los años 1995, 1996. En 1997 se encarga de la rectoría al Licenciado Manuel López Alvarado, quien se desempeñó como rector de la Normal Departamental. A partir de Junio de 1998 se encargó como Rector al Licenciado Diego Alfonso Escobar Moreno.

En 1998 la Institución es trasladada a las instalaciones de la Escuela Policarpa Salavarrieta, terrenos que son del municipio de Girardot.

La Institución funcionaba en las instalaciones de la Normal Departamental y por la reestructuración de ella era requisito fundamental que funcionara en planta física única. Por tanto fue indispensable que la Institución Bachillerato Diversificado buscara sede propia y el lugar que llenaba los mejores requisitos era la Escuela Policarpa Salavarrieta que por su ubicación geográfica en el barrio Kennedy, el más poblado de Girardot, dio lugar a la creación de una nueva Institución Educativa, y en esa dirección, se presenta en Junio de 1998 a la Honorable Asamblea de Cundinamarca por intercambio del Diputado Rodolfo Serrano el proyecto de creación de la Unidad Educativa Departamental "Policarpa Salavarrieta" y después de los trámite de Ley de la Asamblea, el señor Gobernador Andrés González Díaz el 26 de Agosto de 1998 sanciona la ley que da nacimiento a la nueva Institución Educativa de Girardot – Cundinamarca, IED Policarpa Salavarrieta.

Así inicia la Unidad Educativa con un Pre-Escolar y 11 Cursos de Primaria funcionando en la jornada de la mañana y 12 Cursos de Secundaria en la jornada de la tarde para un total de 760 estudiantes y con una planta de personal docente de 22 en Secundaria y 12 en Primaria.

En el año 1.999 la Institución contaba con 1040 estudiantes distribuidos en 27 cursos de Pre - Escolar a Once. En el año 2.000 la Institución cuenta con 1100 estudiantes.

Para el año 2.004 la Institución cuenta con dos sedes una en la Policarpa y otra en la Escuela Primero de Enero con 350 estudiantes desde Preescolar hasta 5º de Primaria y 760 estudiantes de Secundaria, desde el grado sexto hasta once, para un total de 1110 estudiantes .



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



En abril de 2005 se traslada al rector Diego Alfonso Escobar y en su reemplazo nuevamente es asignado el Licenciado Manuel López Alvarado hasta el 18 de Abril de 2006 cuando es reemplazado por el Licenciado Jairo Alfonso Jara Flórez.

En enero del 2007 es nombrado como rector provisional el licenciado Rubén Darío Ramírez, y en el 2008 es reemplazado por el licenciado Arturo Torres Hernández.

El 7 de abril del 2008 asume en propiedad el especialista Carlos Julio Martínez Alvarado, hasta el 2020 cuando es trasladado, tiempo en el que se adhieren las sedes República de Colombia y Camilo Torres, antes de la IED Atanasio Girardot.

En el año 2020 asume la Rectoría el Licenciado Carlos Eduardo Hernández, hasta abril de 2022 cuando se retira del servicio Docente.

En el año 2022 asume como Rector encargado el Magister William Leonel Delgado Moscoso, hasta diciembre de 2023.

En Diciembre de 2023 por concurso de méritos es nombrado el PhD. Alber Oswaldo Peña Moscoso.

En el año 2024, se cuentan con:

Sede	Niveles	Aproximado de Estudiantes
Policarpa Salavarrieta	Preescolar – Básica Primaria	183
	Básica Secundaria y Media Académica	583
Primero de Enero	Preescolar – Básica Primaria	141
República de Colombia	Preescolar – Básica Primaria	190
Camilo Torres	Preescolar – Básica Primaria	181
Total		1278

1.3. Ubicación Espacial

Sede principal:



La Institución Educativa Policarpa Salavarrieta está ubicada en la comuna cinco en el barrio Kennedy, al noroeste de la ciudad de Girardot, cuyo perímetro se extiende por el sur con el cruce de la carretera a la vía central del condominio el peñón calle 40 del barrio el triunfo, por el norte con la manzana 29, por el oriente desde la manzana 24 hasta la manzana 26 y por el occidente con el campo de fútbol y el colegio cooperativo espíritu santo.

En la sede principal se encuentran los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, distribuidos así:

Nivel	Número de Cursos	Docentes por Cursos	Docentes
Preescolar	1	1	Yolanda Baquero
Básica Primaria (Primero a	5	6	Maritza Orjuela



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
 Código DANE 125307000161
 Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
 Código ICFES 049023
 NIT 808 001 340 5
 Girardot - Cundinamarca



Quinto)			Isabel Martínez Myriam Rivera Diana Piza Flor Mican Oscar Guillen
Básica Secundaria (Sexto a Noveno)	12		Otto Serna Anibal Menco Yesid Ortiz Karen Martínez Martha Suarez Margarita Rojas Flor Saenz Hilda Barreto Jesus Cardenas Karen Morales Cristhiam Cardenas Mildred Nieto Adriana Silva Adriana Dimas Nereo Ortega Tatiana Lozano Paola Hoyos Oscar Sanabria Johan Romero Adriana Flórez Daniel Osorio Wadith Kure Beatriz Moreno Joaquín Rodríguez
Medía Académica	5	24	
Total	23	31	

SEDE PRIMERO DE ENERO:



Se encuentra ubicada en el barrio Primero de Enero de la ciudad de Girardot. Limita al norte con la manzana 9, al sur con el salón comunal, al oriente con el Polideportivo y al occidente con la manzana 7.

En la sede primero de enero se encuentran los niveles de Preescolar y Básica Primaria, distribuidos así:

Nivel	Número de Cursos	Docentes por cursos	Docentes
Preescolar	1	1	Margarita Trujillo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
 Código DANE 125307000161
 Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
 Código ICFES 049023
 NIT 808 001 340 5
 Girardot - Cundinamarca



Básica Primaria (Primero a Quinto)	5	6	Benigna Carrero Alexandra Borbón Sandra Guarín Milena Contreras Harold Tafur Karina Rodríguez
Total	6	7	

SEDE REPÚBLICA DE COLOMBIA:



Está ubicada en el barrio Kennedy, cuyo perímetro se extiende por el norte con el parque y la manzana 6, por el oriente con el colegio Instituto Kennedy, por el occidente con las manzanas 4 y 5 y por el sur con el río Bogotá.

En la sede Republica de Colombia se encuentran los niveles de Pre – Jardín, Jardín, Preescolar, Básica Primaria y Aceleración del Aprendizaje, distribuidos así:

Nivel	Número de Cursos	Docentes por Cursos	Docentes
Pre – Jardín	1	1	
Jardín	1	1	
Preescolar	1	1	Elizabeth Sandoval
Básica Primaria (Primero a Quinto)	5	6	Aida Torres Mayreth Rodriguez Maria Eugenia Gonzalez Nidia Castro Liliana Cardozo Andrea Ortiz
Aceleración del Aprendizaje	1	1	Luz Helena Mora
Total	9	10	

SEDE CAMILO TORRES:



Está ubicada en el barrio Portachuelo de la ciudad de Girardot. Limita por el oriente con la vía principal del Peñón, por el occidente con el conjunto residencial Altos de Chicalá, por el norte con la finca de Los Barreros y por el sur con predios del municipio.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



En la sede Camilo Torres, se encuentran los niveles de Preescolar, Básica Primaria distribuidos así:

Nivel	Número de Cursos	Docentes por Cursos	Docentes
Preescolar	1	1	Virginia Hernandez
Básica Primaria (Primero a Quinto)	5	6	Viviana Delgado Manuel Moreno Julian Chacon Javier Rey Alejandro Rojas Alejandro Barberi
Total	6	7	

1.4. Caracterización de la Población

Referente Demográfico. Girardot se ha convertido en el epicentro comercial y turístico donde converge la periferia de la subregión centro oriental del alto Magdalena para ofrecer empleo, salud recreación y cultura ya que los municipios aledaños carecen de estos servicios.

La ciudad de Girardot cuenta con mas de 100.000 habitantes eminentemente urbano. Ya que sus sectores veredales se encuentran influenciados directamente por la ciudad, considerado centro turístico social en pleno desarrollo. En cuanto al perímetro urbano la ciudad está formada por 5 comunas y un promedio de diez veredas.

Referente Educativo. La zona de influencia de la Institución se encuentra en la comuna cinco del norte de la ciudad conformada por las sedes Primero de Enero, Camilo Torres, República de Colombia y Policarpa Salavarrieta.

La IE cuenta con 1.278 estudiantes aproximadamente, de los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3, provienen de familias del sector, y se caracterizan de la siguiente manera para el año 2024.

Estudiantes	Victimas del Conflicto	Desplazados	Discapacidad	Población Vulnerable	Etnias	Extranjeros	SRP
1278	100	30	39	250	4	50	0

1.5. Infraestructura

SEDE PRINCIPAL: La sede principal cuenta con dos sectores norte y sur:

El sector norte es una edificación muy antigua que cuenta con once salones de clase en regulares condiciones, un laboratorio de física y química, una sala de Informática, dos baños con baterías y bebederos en pésimo estado, restaurante escolar con el menaje respectivo, una oficina de coordinación y una cancha de microfútbol pavimentada. Las vías de acceso a los salones de este sector están sin pavimentar.

El sector sur es una construcción más reciente conformada por dos edificaciones de dos pisos cada una de ellas, una donde se encuentran 12 salones de clase, una sala de informática, un aula



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



múltiple o salón de reuniones en mal estado, se han realizado mejoras como la colocación de tanques para el agua, adecuación de los baños y ubicación de puertas en la parte externa de los salones que se orientan hacia el campo deportivo. En la edificación contigua funcionan la sala de profesores, baños para docentes, una oficina de coordinación y en el segundo piso se encuentra la oficina del rector, secretaría, pagaduría, oficina del Auxiliar Administrativo, papelería, el archivo y la oficina de Orientación Escolar.

SEDE PRIMERO DE ENERO: La planta física de la sede Primero de Enero cuenta con ocho salones, una sala de Informática, una biblioteca, una cancha múltiple, dos baterías de baños, un baño para docentes, un restaurante escolar y dos habitaciones para celaduría.

SEDE REPÚBLICA DE COLOMBIA: Cuenta con 9 salones, una sala de Informática, un kiosco, dos canchas deportivas, una vivienda para celaduría, dos baterías de baños en buen estado y un restaurante escolar.

SEDE CAMILO TORRES: Cuenta con un aula de informática, seis salones de clase, una biblioteca, una cancha pavimentada, comedor en remodelación, cuatro baños en pésimo estado, apartamento para la celadora en mal estado, un baño para docentes en regular estado y dos baños para preescolar que son insuficientes.

1.6. Símbolos Institucionales

1.6.1. Himno de la Institución Educativa

CORO

Uniendo nuestras voces cantemos con cariño y alegría sin par, al colegio que todos queremos con orgullo de nuestra heredad, siempre en el alma te llevaremos hasta ser tu gran nombre inmortal.

I ESTROFA

En tus aulas aprendemos democracia y trabajo virtudes que siempre llevaremos a lo largo de nuestro existir, ser sociales es proyecto de vida que nos hace por siempre vivir.

CORO

Uniendo nuestras voces cantemos con cariño y alegría sin par, al colegio que todos queremos con orgullo de nuestra heredad, siempre en el alma te llevaremos hasta ser tu gran nombre inmortal.

II ESTROFA

Policarpa gran guerrera lucho por la democracia con su voz y con su inteligencia para ser una patria mejor en tu nombre llevaremos tu gracia muy dentro de nuestro corazón.

CORO

Uniendo nuestras voces cantemos con cariño y alegría sin par, al colegio que todos queremos con orgullo de nuestra heredad, siempre en el alma te llevaremos hasta ser tu gran nombre inmortal.

Autor, Música y letra

Licenciado: Aníbal Menco

1.6.2. Bandera





INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



1.6.3. Escudo



1.6.4. Eslogan

“FORMANDO CIUDADANOS PARA LA CONVIVENCIA Y LA PAZ”

1.6.5. Uniformes



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



1.7. Justificación

La Institución Educativa Policarpa Salavarrieta desde sus inicios y de manera persistente, le ha prestado un enorme beneficio a la sociedad girardoteña, el cual se ha visto reflejado en las promociones de bachilleres académicos que ha entregado con orgullo a la comunidad y debe propender siempre por el mejoramiento académico y la formación moral y ética de sus estudiantes y estar prestos a detectar y corregir las fallas que se presenten en el desarrollo de su actividad educativa.

Toda institución requiere que su labor sea programada y planeada para mantener una idea clara de lo que se desea hacer, para saber hacia dónde se quiere ir y sobre todo para proponer los resultados que se requieran obtener. Deben fijarse metas y plazos en el tiempo y el espacio debido.

La Institución Educativa Policarpa Salavarrieta no escapa a estos principios y en el marco de la Ley General de Educación y sus derechos reglamentarios, diseña y ejecuta un Proyecto Educativo Institucional (PEI) buscando, con la participación de todos los estamentos que conforman la comunidad educativa policarpista, mejorar cada día más el nivel académico de sus estudiantes y consolidar el perfil de los mismos con las virtudes que los lleven a ser ciudadanos de bien.

1.8. HORIZONTE INSTITUCIONAL

1.8.1. Misión: La Policarpa Salavarrieta es una institución de carácter público que brinda servicios educativos de excelente calidad a niños, niñas y adolescentes en los niveles



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



de preescolar, básica y media académica. El propósito institucional es la formación integral de ciudadanos para la convivencia y la paz, a partir del desarrollo de las competencias (ser, saber, hacer, convivir) necesarias para afrontar una realidad cambiante que demanda liderazgo, compromiso y actitud crítica en diversos contextos, orientado desde el modelo crítico social con un enfoque socio-cultural. Propósito que se reafirma a través de una innovación pedagógica permanente que atiende la inclusión, como aspecto esencial para disminuir las brechas, fortalecer la resolución de conflictos y promover valores básicos para vivir en sociedad.

1.8.2. Visión: Para el año 2030 La Policarpa Salavarrieta se consolida a nivel regional y nacional como una institución educativa de alta calidad, mediante la investigación, el liderazgo, la innovación y la actualización curricular. Procesos reflejados en la formación de ciudadanos críticos, propositivos y capaces de incidir positivamente en su contexto, por medio de la aplicación de nuevos saberes, el uso de nuevas tecnologías y la apropiación de las competencias necesarias para desenvolverse oportunamente en un mundo tendiente al cambio. Contribuyendo de esta manera, en la construcción de una sociedad para la paz, la justicia, la libertad, la democracia, el servicio a los demás y la protección del medio ambiente.

1.8.3. Principios y Valores Institucionales: Los pilares o principios que guiarán la labor educativa se encuentran enmarcados en la corriente Constructivista basada en las teorías Epistemológicas genéticas o evolutivas de Piaget, Poper, Lakatos Khun Cohn y otros.

Considerando la Pedagogía de los Valores de Jonas Cohn quien determina como objetivo de la educación la personalidad autónoma "saturada por la participación en la vida cultural histórica" y desde el punto de vista social permitir la formación para ser miembro autónomo de las comunidades históricas a las que pertenece.

Se pretende formar en los siguientes valores:

- **La racionalidad**, cuando se piensa y se actúa de acuerdo a lo verdadero, justo y bueno para evitar el desequilibrio en el orden social.
- **El cumplimiento**, hacer oportunamente las cosas conscientes y voluntariamente por medio de compromisos de vida.
- **La responsabilidad**, como obligación de responder por las acciones en la Institución, el hogar y la comunidad.
- **La autoestima**, promoviendo un mejoramiento en la autoestima de todos los miembros de la comunidad educativa.
- **La pulcritud**, siendo primordial, el esmero en la presentación personal, y el aseo en cada una de las acciones a realizar.
- **La cortesía**, cultivarla como cualidad de amabilidad para interrelacionarse.
- **Autoridad**, es aceptar la existencia del otro; de otras realidades; es aceptar que cada persona es singular e irreplicable con vocación y opinión.
- **Tolerancia**, es la capacidad de aceptar o admitir opiniones diferentes a la propia; aceptar las diferencias individuales y la singularidad del otro.
- **Solidaridad**, llamada solidaridad cultural o cósmica para participar de la existencia en común, dividida en solidaridad humana y solidaridad moral.
- **El respeto**, es el aprecio o consideración que se tiene por sus estudiantes para llegar a los demás compañeros, el respeto rige las interrelaciones armónicas de una sociedad o comunidad educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



- **La justicia**, es dar a cada persona lo que es suyo, lo que le corresponde como espíritu de justicia, como defensa de la dignidad y los derechos innatos de todas las personas.

- **La honradez**, como cualidad de una persona en lo referente a cada momento de su vida, como sinónimo de honestidad, son las actitudes o acciones que hacen merecer el aprecio o respeto de otros.

- **La libertad**, como capacidad de autodeterminación, de decidir cada uno lo que quiere para sí, respetando al otro, con el fin de buscar su realización personal.

Como la educación es responsabilidad de toda la comunidad educativa, sus componentes además de los educandos no pueden abstraerse a la adopción de estos valores, entendiendo que deben ser los artífices de la educación, según afirma Dilthey en su obra "Fundamentos de un sistema de Pedagogía".

La regla suprema aquí es: todo cuerpo social tiene que participar en la educación en la medida en que representa un elemento del objeto supremo de ella. De este modo se asegura la Universalidad de la educación mediante el equilibrio de estas fuerzas de dominio que constituyen la sociedad moderna. No cabe pues la absorción de uno de estos factores por otro. La educación degenerará en parcialidad si uno de ellos se apodera exclusivamente del alma del niño. .

Por tal razón cada estamento deberá desempeñarse en un rol apropiado a los principios establecidos.

- **El Directivo**, corresponde al directivo ejecutar las decisiones de última instancia en lo referente a las actividades curriculares y administrativas, desempeñándose dentro de un ambiente de organización y beneficio social, vinculando todos los componentes de la comunidad educativa.

- **El Docente**, en su desempeño profesional se mantiene en la búsqueda de nuevas y mejores metodologías que faciliten al estudiante la mayor participación en el proceso aprendizaje constituyéndose en gestores de su formación integral.

Se preocupa por la renovación y actualización de conocimientos que permiten la actualización con la realidad nacional, regional y local, pero como factor predominante se constituyen en ejemplo con sus propias vivencias.

- **El Estudiante**, su cotidianidad estudiantil, gira en torno al mejor desempeño de sus actividades académicas logrando cada día autenticidad.

- **La Comunidad**, a pesar de pertenecer a un estrato medio bajo, donde el salario mínimo que se percibe no alcanza para suplir las necesidades más elementales la comunidad de la Institución debe colaborar en la formación del estudiante dedicándole un poco más de tiempo, ya que según se aprecia el niño debe permanecer mucho tiempo sólo.

Sintetizando se pretende formar un estudiante con valores morales, éticos y técnicos que les permitan desempeñarse como líderes en sus comunidades, de tal manera que el egresado se pueda constituir en un apoyo moral y material para sus familias.

Se garantiza la formación integral del estudiante, de su dignidad derechos y deberes y de la continuidad de las técnicas propuestas, quedando sujetos a los cambios que proponga el MEN

1.9. Objetivos del PEI la Institución Educativa Policarpa Salavarrieta

En la Institución Educativa Policarpa Salavarrieta de la ciudad de Girardot, se han formulado una serie de objetivos de acuerdo a los principios, fines y fundamentos educativos, a las disposiciones, a los criterios legales pertinentes y al carácter académico de la institución y ellos son:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



1.9.1. OBJETIVO GENERAL

Ofrecer a la comunidad una organización eficiente del quehacer pedagógico, basada en los componentes que conforman el PEI, que garanticen la prestación de un servicio educativo de calidad, competitividad y credibilidad, de acuerdo a las necesidades del entorno.

1.9.2. Objetivos Específicos:

2. Favorecer e incrementar la motivación por la dimensión cognitiva, la curiosidad, la exploración y los intereses en general que le puedan desarrollar la capacidad para la solución de problemas de la vida cotidiana, integrando a la comunidad al quehacer educativo.
3. Desarrollar en los niños, niñas y adolescentes las destrezas y habilidades que los conviertan en personas creativas, observadoras y transformadoras de la realidad.
4. Facilitar en los niños, niñas y adolescentes el desarrollo de sus capacidades intelectuales, artísticas, humanísticas, deportivas, lúdicas, recreativas, uso de las TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación), de emprendimiento y de liderazgo; estimulando la confianza en su desempeño y autoestima.
5. Ofrecer un ambiente socio-afectivo adecuado como para el desarrollo de su espíritu investigativo, creador, participativo y solidario, por medio del conocimiento de la dimensión ética y de actitudes y valores.
6. Orientar a los estudiantes para que sean capaces de tomar decisiones autónomas y responsables frente a los compromisos que la institución, la familia y la comunidad exijan.
7. Preparar a los niños, niñas y adolescentes en los principios de la dimensión corporal que le permitan conocerse y respetarse a sí mismos.
8. Favorecer el desarrollo de la dimensión comunicativa que le ayude a relacionarse con los demás.
9. Incrementar el aprendizaje escolar incursionando en los distintos saberes del conocimiento humano.
10. Propiciar el desarrollo integral del estudiante en el orden jurídico, psíquico, intelectual, físico, social, cívico y demás valores.
11. Formar en el respeto a la vida y derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como el ejercicio de la tolerancia y la libertad, integrando los estamentos educativos en cada una de las acciones a realizar.
12. Formar en el respeto de la autoridad legítima, la cultura, nuestra historia y símbolos patrios desde el preescolar hasta el grado once.
13. Adquirir conciencia en la conservación, protección, mejoramiento y administración del medio ambiente.
14. Propiciar una formación general mediante el acceso de manera crítica y creativa al conocimiento científico y tecnológico.
15. Participar y propiciar el diálogo entre los miembros de la comunidad, buscando siempre superar las dificultades y debilidades en un ambiente de tolerancia.
16. Hacer de su acción una educación, para y desde la vida en lo social, lo cultural, lo científico, lo tecnológico, lo axiológico, lo político, lo afectivo, lo estético, lo sexual, lo ambiental y lo ético.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



1.9.3. Objetivos de la educación para el trabajo – SENA –

2. Establecer la articulación en programas de educación para el trabajo con el SENA, que permite alcanzar una secuencialidad en los programas y en la formación de los estudiantes en cuanto a saber, saber hacer y ser.
3. Garantizar a los jóvenes una formación en media académica que contribuya con el mejoramiento de la educación media académica, acorde a las necesidades del sector productivo y la demanda laboral, mediante el desarrollo de competencias laborales desde grado décimo y complementando la formación en grado once, facilitando su inserción en el mundo productivo, académico y laboral.
4. Establecer acuerdos con los estudiantes y padres de familia para la culminación y cumplimiento de los objetivos y el plan de estudios correspondientes a la media académica, seleccionada con el convenio para obtener el título de bachiller, de acuerdo a la intensidad horaria, módulos de aprendizaje y competencias mínimas requeridas por el SENA.

1.9.4. Objetivos PTA

1. Mejorar el aprendizaje de los estudiantes de básica primaria (de transición a quinto), con el programa PTA, con miras a la implementación en básica secundaria y media, en el nivel de competencias básicas en lenguaje y matemáticas en nuestra institución.
2. Implementar y fortalecer las acciones pedagógicas de los docentes en el aula, encaminadas a un buen desarrollo de sus herramientas metodológicas, pedagógicas y didácticas en los diferentes ambientes de aprendizaje que permitan dinamizar los procesos de enseñanza-aprendizaje con el fin de mejorar los resultados académicos en pruebas nacionales e internacionales.

1.9.5. Objetivos jornada única

2. Fortalecer la calidad educativa de la I.E en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media en innovación, competitividad, ambientes de paz, mejoramiento en las competencias básicas en las áreas de matemáticas, lenguaje, ciencias naturales, ciencias sociales e inglés.
3. Favorecer el aprovechamiento del tiempo libre reduciendo los factores de riesgo y vulnerabilidad a los que se encuentran expuestos los estudiantes fuera de las aulas, propiciando actividades pedagógicas mediante metodologías flexibles y de ser necesario el uso de plataformas virtuales.
4. Garantizar la formación en valores, fomentando principios de equidad y educación para la vida como ruta para una sociedad equitativa y mejor educada que conlleve a resultados óptimos en pruebas tanto internas como externas.
5. Cumplir el papel de veedor del programa nutricional siguiendo las directrices del ministerio.

1.9.6. Objetivos CIDEP

2. Implementar el modelo CIDEP en los grados preescolar de nuestra institución a través del trabajo lúdico, mediante proyectos de aula, talleres y unidades didácticas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
 Código DANE 125307000161
 Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
 Código ICFES 049023
 NIT 808 001 340 5
 Girardot - Cundinamarca



3. Desarrollar proyectos de aula que partan de una situación problemática real en la que los estudiantes mediante espacios de participación y orientación del docente generen soluciones mostrando sus propias vivencias.
4. Propiciar espacios flexibles, que permitan la libre creatividad de los estudiantes, buscando el desarrollo integral en aspectos socio-afectivos, de identidad, de cuidado del medio ambiente y de motivación y amor por la lectura y la escritura.

1.9.7. Objetivos modelo de aceleración del aprendizaje

- Brindar a la población extra-edad la oportunidad de ingresar al sistema educativo, iniciar, nivelar y concluir su básica primaria obligatoria en la sede República de Colombia, para continuar su proceso formativo, acorde a su edad, en la I.E. Policarpa Salavarrieta de la ciudad de Girardot.
- Brindar educación pertinente a niños, niñas y jóvenes que se encuentran en situación de extra-edad para que superen el desfase edad – grado.
- Desarrollar las competencias básicas de los y las estudiantes a los niveles de desempeño necesarios para poder continuar con su proceso formativo en un grado escolar acorde Manual Operativo/Modelo Aceleración del Aprendizaje 11 a su edad.
- Fortalecer la autoestima de los niños, niñas y jóvenes que ingresan al Modelo.
- Ampliar la cobertura y garantizar la permanencia en el sistema educativo de aquellos niños, niñas y jóvenes que se encuentren por fuera de éste.

1.9.8. Objetivos de la educación inicial pre – jardín y jardín

- Fortalecer el desarrollo integral de los niños menores de 4 años de edad.
- Propiciar una cultura a favor de la primera infancia mediante la participación de la familia y la comunidad en el cuidado y proceso formativo de los niños y niñas, contribuyendo al desarrollo físico, afectivo, intelectual y social respetando los derechos de la infancia y su bienestar.

1.10. Evaluación y seguimiento del horizonte Institucional

La evaluación y seguimiento del horizonte institucional se realiza utilizando como instrumento AUTOEVALUACION Y MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL teniendo en cuenta los criterios y los indicadores en función de los cuales se determina el estado de avance del PEI y de cada uno de sus componentes, se detecta el logro de los objetivos y metas propuestas, se analizan las fortalezas y debilidades, para aplicar los correctivos necesarios en el siguiente año.

1.10.1. Autoevaluación institucional año 2023

ÁREA: GESTIÓN DIRECTIVA						
PROCESO	COMPONENTE	VALORACIÓN				EVIDENCIAS
		1	2	3	4	
Direccionamiento Estratégico y Horizonte Institucional	Misión, visión y principios en el marco de una institución integrada			X		La IE cuenta con su misión y visión, falta el seguimiento periódico a estos componentes
	Metas institucionales			X		No se evalúa



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
 Código DANE 125307000161
 Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
 Código ICFES 049023
 NIT 808 001 340 5
 Girardot - Cundinamarca



						periodicamente el cumplimiento de las metas
	Conocimiento y apropiación del direccionamiento			X		No se realiza el seguimiento periódico
	Política de integración de personas con capacidades disímiles o diversidad cultural			X		No se realiza evaluación periódica a los procesos
	TOTAL	0	0	4	0	
Gestión Estratégica	Liderazgo			X		No se realiza evaluación periódica a los procesos
	Articulación de planes, proyectos y acciones			X		No se realiza evaluación periódica a los procesos
	Estrategia pedagógica			X		No se realiza evaluación periódica a los procesos
	Uso de información (interna y externa) para la toma de decisiones			X		De manera parcial se realiza el uso de esa información, especialmente la externa
	Seguimiento y autoevaluación			X		No se realiza evaluación periódica a los procesos
	TOTAL	0	0	5	0	
Gobierno Escolar	Consejo directivo				X	Se evidencian actas del seguimiento evaluativo y seguimiento dado por el consejo directivo a los diferentes procesos de la Institución Educativa.
	Consejo académico				X	Se reúne cada 15 días y se hace seguimiento sistemático
	Comisión de evaluación y promoción			X		En algunos casos no se siguió el debido proceso, algunas ocasiones no se aceptaron sugerencias del colectivo de docentes
	Comité de convivencia				X	se reúne periódicamente y evalúa sus resultados y decisiones
	Consejo estudiantil			X		Falta más empoderamiento a los



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
 Código DANE 125307000161
 Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
 Código ICFES 049023
 NIT 808 001 340 5
 Girardot - Cundinamarca



						representantes de cada curso
	Personero estudiantil				X	Se destaca el liderazgo que ejerció a lo largo del año escolar
	Asamblea de padres de familia		X			Aún falta compromiso y falta de iniciativa de parte de algunos padres de familia
	Consejo de padres de familia			X		Pero aún falta mayor compromiso de algunos padres
	TOTAL	0	1	3	3	
Cultura Institucional	Mecanismos de comunicación			X		Existen canales de comunicación, se destaca la agenda semanal, pero en algunas ocasiones no hay comunicación oportuna.
	Trabajo en equipo			X		Existe el trabajo en equipo pero no se hace una evaluación falta seguimiento evaluativo
	Reconocimiento de logros			X		falta seguimiento al proceso de reconocimiento de logros.
	Identificación y divulgación de buenas prácticas			X		No se evalúa de manera periódica el proceso
	TOTAL	0	0	4	0	
Clima Escolar	Pertenencia y participación				X	Mayor número de estudiantes participando en actividades internas y externas, obteniendo muchos reconocimientos de otras instituciones
	Ambiente físico		X			se cuenta con espacios amplios y suficientes, EN LAS SEDES EDUCATIVAS DE BÁSICA PRIMARIA ES DONDE SE ENCUENTRA LAS MAYORES FALENCIAS DE PLANTA FÍSICA
	Inducción a los nuevos estudiantes			X		Los docentes realizan la inducción, ausencia del



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
 Código DANE 125307000161
 Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
 Código ICFES 049023
 NIT 808 001 340 5
 Girardot - Cundinamarca



						proceso de seguimiento y evaluación
	Motivación hacia el aprendizaje			X		No se realiza una evaluación periódica con un instrumento determinado, lo hace de manera aislada cada docente y director de curso
	Manual de convivencia				X	Se revisa de manera periódica el manual de convivencia y se ajusta a las necesidades de la vida escolar
	Actividades extracurriculares			X		No se realiza evaluación a los procesos
	Bienestar del alumnado			X		Es un trabajo que realizan los docentes, falta un programa institucional y con recursos financieros
	Manejo de conflictos			X		Falta mayor evaluación, trasferencia y apropiación
	Manejo de casos difíciles			X		Falta una mayor evaluación periodica.
	TOTAL	0	1	6	2	
Relaciones con el Entorno	Padres de familia			X		No se realiza la evaluación del proceso
	Autoridades educativas		X			La Institución acata la politica de comunicación emanada por la Secretaria de Educación, para estar en continua interacción con las autoridades educativas.
	Otras instituciones	X				Falta establecer la politica de alianzas y acuerdos con diferentes entidades
	Sector productivo	X				Se requiere establecer alianzas con el sector productivo, con objetivos y metas claras.
	TOTAL	2	1	1	0	
TOTAL PROCESO		2	3	23	5	
%		5,88	8,82	67,65	14,71	
ÁREA: GESTIÓN ACADÉMICA						



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
 Código DANE 125307000161
 Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
 Código ICFES 049023
 NIT 808 001 340 5
 Girardot - Cundinamarca



PROCESO	COMPONENTE	VALORACIÓN				EVIDENCIAS
		1	2	3	4	
Diseño Pedagógico (curricular)	Plan de estudios				X	Se cuenta con un plan de estudios unificado que se articula verticalmente (0 a 11)
	Enfoque metodológico			X		La institución cuenta con un enfoque metodológico claro institucional, que se tiene en cuenta para el diseño de las diferentes actividades pedagógicas en la institución, falta realizar el seguimiento y evaluación al enfoque y reestructurar el PEI
	Recursos para el aprendizaje			X		Hay recursos pedagógicos, de acuerdo a las necesidades se van realizando los ajustes pertinentes
	Jornada escolar				X	La institución evalúa periódicamente el cumplimiento de las horas efectivas de clase recibidas por los estudiantes y toma las medidas pertinentes para corregir situaciones anómalas.
	Evaluación				X	Se realiza de manera periódica el seguimiento, ajustes y evaluación al SIEE
	TOTAL		0	0	2	3
Prácticas Pedagógicas	Opciones didácticas para las áreas, asignaturas y proyectos transversales			X		No se realiza una evaluación de carácter institucional
	Estrategias para las tareas escolares	X				La institución reconoce que las tareas escolares tienen una gran importancia pedagógica; sin embargo, los docentes



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
 Código DANE 125307000161
 Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
 Código ICFES 049023
 NIT 808 001 340 5
 Girardot - Cundinamarca



						las manejan bajo criterios individuales.
	Uso articulado de los recursos para el aprendizaje	X				No se cuenta con una política clara y establecida para el uso de los recursos para el aprendizaje
	Uso de los tiempos para el aprendizaje				X	La institución revisa y evalúa periódicamente la articulación entre la política sobre el uso de los recursos para el aprendizaje y su propuesta pedagógica, y realiza ajustes a la misma con base en los resultados de los estudiantes.
	TOTAL	2	0	1	1	
Gestión de Aula	Relación pedagógica			X		actas de comisiones de evaluación. Si hay Apoyo sicoorientacion. Se aplica PIAR y seguimiento. Acuerdos pedagogicos. Falta seguimiento de manera institucional, es un proceso que realiza cada docente
	Planeación de clases			X		Formato de planeacion de clases diseñado por cada docente no se maneja un formato unificado como política institucional
	Estilo pedagógico			X		No se realiza seguimiento institucional, es una actividad de cada docente
	Evaluación en el aula				X	plan de mejoramiento (firmado por los padres y estudiantes) con anotacion en el observador para la nivelacion de los aprendizajes, reportes y cormpromisos con el coordinador academico y



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
 Código DANE 125307000161
 Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
 Código ICFES 049023
 NIT 808 001 340 5
 Girardot - Cundinamarca



						psicoorientacion. Se hace entrega de informes por periodos.
TOTAL		0	0	3	1	
Seguimiento Académico	Seguimiento a los resultados académicos			X		Reuniones periodicas de concejo academico. Comisiones de evaluacion y promoción en la finalizacion de cada periodo.
	Uso pedagógico de las evaluaciones externas			X		Actulizacion de los planes de areas al inicial el año escolar teniendo en cuenta los resultados de las pruebas y Evañuar para avandar.
	Seguimiento a la asistencia			X		Formato de seguimiento de asistencia por horas de clases y dias de los estudiantes. Reunion de comité de retencion escolar. Reportes a las entidades pertinentes.
	Actividades de recuperación			X		Registro en actas y observador del estudiante de la entrega de Planes de mejoramiento; evaluaciones periodicas,Acta de reunion de concejo academico, citaciones con padres de familia en cada periodo o cuando sea necesario.
	Apoyo pedagógico para estudiantes con dificultades de aprendizaje		X			No hay continuidad en los procesos de apoyo pedagogico para los estduantes, debido a que el docente de apoyo es eventual, sin embarlo los docentes aplican el PIAR.
	Seguimiento a los egresados				X	Actas de reunion de egresados anual y de junta de reuniones de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
 Código DANE 125307000161
 Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
 Código ICFES 049023
 NIT 808 001 340 5
 Girardot - Cundinamarca



						egresados. Manejo de redes sociales.
	TOTAL	0	1	4	1	
	TOTAL PROCESO	2	1	10	6	
	%	10,53	5,26	52,63	31,58	
ÁREA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA						
PROCESO	COMPONENTE	VALORACIÓN				EVIDENCIAS
		1	2	3	4	
Apoyo a la Gestión Académica	Proceso de matrícula			X		Se han agilizado los procesos de matrícula, brindando la información y apoyo necesario a los acudientes y/o padres de familia; en el diligenciamiento de formatos y actualización de datos en plataforma. Haciendo funcional y prácticos los procesos.
	Archivo académico			X		La I. E. cuenta con un sistema de información académico que permite el manejo de la misma de una manera eficiente.
	Boletines de calificaciones			X		La institución cuenta con los sistemas necesarios para la generación de boletines en todas sedes, pero es preciso revisar periódicamente los procesos de expedición y evitar posibles errores.
	TOTAL	0	0	3	0	
Administración de la Planta Física y de los Recursos	Mantenimiento de la planta física	X				Es pertinente evaluar las obras que se realizan en las diferentes sedes. Aunque se realizan acciones de arreglo y mejoramiento de la planta física, no son de buena calidad; debe haber más control y seguimiento. Carecemos de procesos de auditoría en todas las



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
 Código DANE 125307000161
 Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
 Código ICFES 049023
 NIT 808 001 340 5
 Girardot - Cundinamarca



					sedes, para especificar y prevenir situaciones de riesgo.
	Programas para la adecuación y embellecimiento de la planta física		X		Se han realizado trabajos de recuperación de espacios y embellecimiento en las diferentes sedes. Se hacen campañas de aseo y ambientales; se sugiere apropiar un rubro para tal fin a través del proyecto PRAES y proyectos liderados por los docentes de las sedes que buscan la adecuación y embellecimiento de los espacios escolares.
	Seguimiento al uso de los espacios			X	Se llevan a cabo actividades para la recuperación de espacios físicos y su utilización. Realizar una mirada mas cercana a las sedes de Básica primaria, falta evaluar periodicamente el uso de dichos espacios.
	Adquisición de los recursos para el aprendizaje		X		Destinar los recursos para cubrir las necesidades de las sedes, de igual manera, es necesario que la asignación de los recursos corresponda al número de estudiantes, la sede y las necesidades presentadas por los docentes; sin alterar o cambiar lo solicitado.
	Suministros y dotación		X		Los suministros deben ser comprados y entregados según las necesidades presentadas por los docentes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
 Código DANE 125307000161
 Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
 Código ICFES 049023
 NIT 808 001 340 5
 Girardot - Cundinamarca



	Mantenimiento de equipos y recursos para el aprendizaje	X				No existe un programa preventivo de mantenimiento ni correctivo para los equipos de informática. Y en cuanto a los demás equipos solo se hace minimamente al inicio de año escolar.
	Seguridad y protección	X				Aunque existe la planificación y líderes del proyecto, hacen falta procesos de capacitación y ejecución, Falta revisar mapas de riesgo y actualización.
	TOTAL	3	3	1	0	
Administración de Servicios Complementarios	Servicios de transporte, restaurante, cafetería y salud (enfermería, odontología, psicología)		X			Se debe mejorar la prestación del servicio en la cafetería y la calidad de los productos ofertados. Se deben realizar alianzas estratégicas que nos permitan tener servicio de enfermería. Además de, contar con el recurso humano continuo en cuanto al apoyo de sico-orientación en las sedes.
	Apoyo a estudiantes con necesidades educativas especiales		X			los estudiantes de necesidades especiales contando con el apoyo de docentes, orientación escolar y PIAR. El equipo de apoyo requiere de una contratación más oportuna.
	TOTAL	0	2	0	0	
Talento Humano	Perfiles				X	Se establecen bajo el direccionamiento de las políticas de la SEM, en la contratación de los Docentes, Directivos Docentes, la planta del personal Administrativo el



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
 Código DANE 125307000161
 Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
 Código ICFES 049023
 NIT 808 001 340 5
 Girardot - Cundinamarca



					personal de servicios de apoyo temporal se realiza bajo los planteamientos y lineamientos del Consejo Directivo.
	Inducción			X	Se deben definir los parametros del proceso de inducción para los docentes nuevos. Es necesario establecer una estrategia unificada para la inducción al personal administrativo que ingrese a la institución.
	Formación y capacitación	X			La institución no cuenta con lineamientos ni recursos para procesos de capacitación docente
	Asignación académica			X	La institución revisa y evalúa continuamente los perfiles de cada docente para realizar la asignación académica.
	Pertenencia del personal vinculado			X	El personal vinculado se identifica con el horizonte y la filosofía institucional; pero es necesario hacer un proceso de reflexión de dicha identificación.
	Evaluación del desempeño			X	Los procesos de evaluación docente, directivos y administrativos se revisan continuamente y permiten la implementación de planes de mejoramiento en su desempeño. Los criterios de evaluación son presentados a tiempo.
	Estímulos			X	Dentro del manual de convivencia existe un capítulo relacionado con el reconocimiento de la labor docente, estudiantil



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
 Código DANE 125307000161
 Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
 Código ICFES 049023
 NIT 808 001 340 5
 Girardot - Cundinamarca



						y administrativa y hace parte del horizonte institucional reconomiento a los estudiantes, docentes y administrativos
	Apoyo a la investigación	X				La investigación en la institución se encuentra en estado incipiente; carece de apoyo y seguimiento a las iniciativas de los docentes. Es pertinente elaborar proyectos y mediante ellos solicitar recursos para la investigación. Se hace aclaración que es importante presentar al CD los proyectos investigativos, los proyectos presentados este año obtuvieron apoyo de la IE
	Convivencia y manejo de conflictos				X	La institución dispone de estrategias claras para mediación y resolución de conflictos y éstos se resuelven a través del diálogo y la negociación permanente. Esto contribuye a que exista un buen clima laboral. Es necesario que se definan los horarios de atención y permanencia de los directivos docentes en las sedes.
	Bienestar del talento humano		X			Para el presente año se creo un comité de bienestar institucional pero no funcional. Además de no presentar plan operativo y por ende no se implementó.
	TOTAL	2	1	4	3	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
 Código DANE 125307000161
 Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
 Código ICFES 049023
 NIT 808 001 340 5
 Girardot - Cundinamarca



Apoyo Financiero y Contable	Presupuesto anual del Fondo de Servicios Educativos (FSE)			X		Si existe el presupuesto. No existen los recursos suficientes para las necesidades de la institución
	Contabilidad			X		Se cuenta con el profesional que cumple sus funciones el cual es nombrado y pago por la SEM
	Ingresos y gastos				X	Existe planeación financiera
	Control fiscal				X	Se hace revisión a los estados financieros
	TOTAL	0	0	1	3	
TOTAL PROCESO		5	6	9	6	
%		19,23	23,08	34,62	23,08	

ÁREA: GESTIÓN DE LA COMUNIDAD

PROCESO	COMPONENTE	VALORACIÓN				EVIDENCIAS
		1	2	3	4	
Accesibilidad	Atención educativa a grupos poblacionales o en situación de vulnerabilidad.			X		se continua con la política de atención a poblaciones con dificultades de aprendizaje que permiten la inclusión y participación, divulgándolo a la comunidad. Se han realizado ajustes en el PEI y manual de convivencia para adaptarlo a nuestras necesidades. PEI, manual de convivencia, PIAR, se ha implementado estrategias pedagógicas para procesos de inclusión, pero aun falta fortalecer desde la socialización constante y periódica. evaluación PIAR y plan de mejoramiento por periodos; realizar DUA; Evaluación y seguimiento de procesos



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
 Código DANE 125307000161
 Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
 Código ICFES 049023
 NIT 808 001 340 5
 Girardot - Cundinamarca



					cada 2 meses.
	Atención educativa a estudiantes pertenecientes a grupos étnicos			x	Se ha incrementado el acceso de estudiantes pertenecientes a grupos étnicos. Se han realizado ajustes en el PEI, manual de convivencia para adaptarlos a las necesidades de los diferentes grupos poblacionales. PEI, Manual de convivencia, PIAR, Matricula SIMAT y celebración del día de afrocolombianidad y conmemorar con actividades lúdicas el día de la raza - Diseñar estrategias pedagógicas de acuerdo al enfoque metodológico y a la necesidad de esta población.
	Necesidades y expectativas de los estudiantes			x	La institución ofrece un servicio educativo idóneo y de calidad ajustado a la comunidad, tenemos canales de comunicación e información con la comunidad educativa, haciendo uso de las redes sociales de la institución continuamos con convenios con el Sena. PEI, falta diseñar políticas y programas claros para conocer las expectativas de los estudiantes y diseñar estrategias para



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
 Código DANE 125307000161
 Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
 Código ICFES 049023
 NIT 808 001 340 5
 Girardot - Cundinamarca



						su cumplimiento y seguimiento continuo así como un mecanismo para evaluar el grado de satisfacción. Realizar estrategia de Buzón de sugerencias (PQRS)
	Proyectos de vida			x		La institución educativa se interesa por el bienestar de los estudiantes en la construcción de su proyecto de vida a través de proyectos y actividades relacionadas al PEI. Falta elaborar un proyecto que permita evaluar el alcance y el impacto de manera cualitativa en la formación del proyecto de vida de los estudiantes. articular el proyecto de vida entre orientación, catedra policarpista y lectura critica.
	TOTAL	0	0	4	0	
Proyección a la Comunidad	Escuela familiar			x		La institución educativa a convocado a escuela de padres la cual se realiza teniendo en cuenta las situaciones de riesgo y problemáticas familiares e institucionales es funcional y pertinente para apoyar los procesos académicos y de convivencia. Actas de reunión escuela de padres. falta evaluación constante periódica y sistemática (aplicar encuesta de inicio) se siguiere acompañamiento de los directores de grado.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
 Código DANE 125307000161
 Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
 Código ICFES 049023
 NIT 808 001 340 5
 Girardot - Cundinamarca



	Oferta de servicios a la comunidad			x	la institución educativa tiene estrategia de comunicación con la comunidad a través de las redes sociales, línea telefónica y horario de atención a la comunidad, se organizaron actividades como: día de la madre, participación en el desfile. Se mejoro la asistencia y participación de todos los miembros de la comunidad educativa. Atender las sugerencias realizadas por los padres que hacen en el Buzón de sugerencias.
	Uso de la planta física y de los medios			x	la institución educativa permite el uso de la instalaciones a la comunidad para actividades concernientes a los programas que permiten su fortalecimiento. Se cuenta con articulación con el Sena. Se concedió espacio a docentes en actividades deportivas. Falta: Evaluar conjuntamente los servicios que ofrece la IE a la comunidad con los representantes de los padres
	Servicio social estudiantil			x	la institución educativa cuenta con un programa definido y coordinado en servicio social que cumple con la normatividad vigente y se esta ejecutando. El servicio social es valorado por la comunidad y contribuye a la solución de las necesidades de la misma.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
 Código DANE 125307000161
 Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
 Código ICFES 049023
 NIT 808 001 340 5
 Girardot - Cundinamarca



						Falta evaluación de su impacto y establecer un manual de funciones y objetivos del servicio social.
	TOTAL	0	0	4	0	
Participación y Convivencia	Participación de los estudiantes			x		Los estudiantes cuentan con representantes en la institución como: monitores, representante estudiantil, personero contralor, consejo estudiantil. Los mecanismos de participación de los estudiantes se hace de forma continua y con sentido logrando una participación real y su propia formación ciudadana. participan activamente en la elaboración de procesos institucionales. PEI, Manual de convivencia, SIEE. evidencias Actas de elección contralor, personero, consejo estudiantil. falta evaluación y seguimiento.
	Asamblea y consejo de padres de familia			x		La institución posee canales de comunicación claros y abiertos que facilitan a los padres de familia el conocimiento de sus derechos y deberes, de manera que ellos se sienten miembros legítimos de la asamblea y del consejo de padres. Falta: Capacitación, Evaluación y seguimiento.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
 Código DANE 125307000161
 Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
 Código ICFES 049023
 NIT 808 001 340 5
 Girardot - Cundinamarca



	Participación de las familias			x		La participación de los padres de familia es evidente en la convocatoria a las asambleas, entrega de informes académicos y demás actividades convocadas y realizadas por la institución educativa. Asistencia a reuniones, Actas de entregas de informes, seguimiento del estudiante. Falta: Evaluación y seguimiento, llevar nuevamente a cabo el seguimiento de asistencia a los padres de familia en la entrega de informes académicos y cuando son citados.
	TOTAL	0	0	3	0	
Prevención de Riesgos	Prevención de riesgos físicos			x		La institución cuenta con programas de prevención que han mejorando las condiciones ambientales y físicas en cada una de las sedes. Falta: Hacer divulgación para impactar a la comunidad, monitoreo y evaluación de los programas para establecer su eficacia. Realizar el Diagnostico de los riesgos físicos
	Prevención de riesgos psicosociales			x		La institución cuenta con un programa y ha establecido redes de apoyo para abordar la prevención y atención de factores de riesgo psicosocial, durante el año 2023 se han realizado actividades en prevención de maltrato, ASI, consumo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
 Código DANE 125307000161
 Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
 Código ICFES 049023
 NIT 808 001 340 5
 Girardot - Cundinamarca



						de SPA, resolución de conflictos, autoestima, desarrollo socio-emocional, educación sexual. Convenios con Secretaria de Salud, Policía de Infancia y Adolescencia y Estrategia "YO DECIDO". En el año 2023 se registraron un (1) embarazo en menor gestante. Falta: a las necesidades y expectativas de la Comunidad Educativa (Encuesta de percepción de la IEPS)
	Programas de seguridad		x			la institución cuenta con planes de evacuación frente a desastres naturales o similares y las condiciones mínimas de seguridad que verifica el estado de infraestructura y alerta sobre posibles accidentes. Falta: Darle mayor difusión hacia la comunidad; Simulacros de Evacuación 3 en el año (Febrero, Junio y septiembre); revisión de la infraestructura, monitoreo, evaluación y seguimiento.
	TOTAL	0	1	2	0	
TOTAL PROCESO		0	1	13	0	
	%	0,00	7,14	92,86	0,00	
Establecimiento de las Fortalezas y Oportunidades de Mejoramiento						
Área de Gestión	Fortalezas	Oportunidades de Mejoramiento				
	La IE cuenta con su misión y visión	Realizar divulgación del PEI				



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
 Código DANE 125307000161
 Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
 Código ICFES 049023
 NIT 808 001 340 5
 Girardot - Cundinamarca



DIRECTIVA	El Gobierno escolar funciona y establece estrategias de abordaje	Estrategias de evaluación y seguimiento
	Organización y comunicación.	Estrategias de evaluación y seguimiento
ACADEMICA	Plan de Estudios	Socializar con los Estudiantes y Padres de Familia nuevos en la IE
	Revisión y articulación de Políticas y Recursos de Aprendizaje	Estrategias de evaluación y seguimiento
	Plan de Mejoramiento de Procesos de Evaluación en el aula	Estrategias de evaluación y seguimiento
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Perfiles de los Funcionarios de la IE	Capacitación Docente
	Asignación Académica	Seguimiento del Proceso
	Convivencia y Manejo de Conflictos	Estrategias de evaluación y seguimiento
DE LA COMUNIDAD	Espacios de atención y apoyo a los diferentes requerimientos de la comunidad educativa	Realizar DUA
		Establecer una cultura de comunicación institucional e inter-institucional que permita construir y fortalecer los procesos y gestiones de desarrollo organizacional desde fundamentos de reconocimiento, respeto, asertividad e identidad, con acompañamiento y evaluación permanente.
	Estrategia de interacción con la comunidad educativa que dé respuesta a las necesidades de la misma.	Elaboración de una estrategia de interacción con la comunidad que de sentido a lo que se plantea conjuntamente dando respuesta a problemáticas y necesidades de la comunidad y de los estudiantes, desde una encuesta de percepción de la IEPS y la creación del Buzón de Sugerencias.
	Proyecto de Servicio Social	Evidenciar en un documento las directrices que contemplan la implementación del servicio social en la IEPS

1.10.2. Plan de Mejoramiento Institucional 2024

GESTIÓN DIRECTIVA

RESULTADO ESTRATÉGICO	METAS	INDICADORES	ACCIONES	RESPONSABLES	RECURSOS	PLAZO PROGRAMACIÓN
-----------------------	-------	-------------	----------	--------------	----------	--------------------



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
 Código DANE 125307000161
 Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
 Código ICFES 049023
 NIT 808 001 340 5
 Girardot - Cundinamarca



(LOGRO-OBJETIVO)							ACCIONES	
							INICI A	TERMIN A
PROCESO: GOBIERNO ESCOLAR								
COMPONENTE: Asamblea de Padres de Familia								
Las asambleas de padres de familia se reunirán de manera periódica y contarán con la participación activa de sus miembros. Además, se evaluará los resultados de sus acciones y decisiones y los utilizará para fortalecer el trabajo institucional .	Al finalizar el año escolar 2024 el 70% de los padres de familia asistiendo y participando en las asambleas de padres de familia que convoque la institución	Número de padres de familia asistentes versus número de citas realizadas en cada semestre Número de reuniones del comité líder del proceso una vez finalizada cada asamblea de padres de familia donde se evalúe el grado de cumplimiento de estos en la asistencia a las asambleas que se programen en el año escolar 2024	Fortalecer y ampliar los canales de comunicación con la comunidad educativa frente a la invitación a las asambleas de padres de familia en el año escolar 2024. Hacer seguimiento a la asistencia del padre de familia en el año escolar 2024. Continuar con el reporte a Bienestar Familiar de los padres de familia que no asistan a las asambleas	Equipo directivo (cita y se le reporta la estadística y toma decisiones) Directores de curso (hacen el seguimiento y reportan la estadística al coordinador de convivencia)	Circular es Fotocopias Página de Facebook de la Institución educativa Expertos y en general el recurso humano de la institución	22 Enero del 2024	Noviembre 30 del 2024	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
 Código DANE 125307000161
 Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
 Código ICFES 049023
 NIT 808 001 340 5
 Girardot - Cundinamarca



			citaciones que realice la institución educativa				
PROCESO: Clima escolar							
COMPONENTE: Ambiente físico							
La institución evaluará periódicamente si sus espacios y dotaciones son suficientes, y si éstos propician un buen ambiente para el aprendizaje y la convivencia,	Al finalizar el año escolar 2024 la institución habrá realizado arreglos locativos fundamentales y prioritarios en las diferentes sedes educativas	Número de sedes educativas con espacios físicos intervenidos y dotados acorde a las necesidades escolares	<p>Diseñar circular donde se defina objetivos, temática, entre otros e invitar expertos para una charla, taller orientada a los padres de familia que sea de su interés.</p> <p>Elaborar el diagnóstico de la planta física de la institución educativa para la toma de decisiones</p> <p>Oficio a empresas privadas del sector solicitando</p>	<p>Consejo directivo</p> <ul style="list-style-type: none"> • 	<p>Oficios a empresas del sector productivo</p> <p>Financieros</p>		



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
 Código DANE 125307000161
 Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
 Código ICFES 049023
 NIT 808 001 340 5
 Girardot - Cundinamarca



			<p>su apoyo (CC Unicentro, Homecenter, Supermercado Colsubsidio, CAFAM, entre otros)</p> <p>Priorizar recursos financieros en las sedes con mayor vulnerabilidad en la planta física</p>				
PROCESO: relación con el entorno							
COMPONENTE: Sector productivo							
La institución evaluará periódicamente el impacto de sus alianzas con el sector productivo en el ámbito del fortalecimiento de las competencias de los estudiantes. Los	A noviembre del 2024 la institución tendrá definida nuevas alianzas con el sector productivo, definiendo metodologías de trabajo y sistemas de seguimiento	Número de nuevas alianzas que se logren con el sector productivo a lo largo del año escolar 2024 Cantidad de actividades	Realizar gestión en el sector productivo de la comuna y del municipio para crear nuevas alianzas Consolidar las alianzas ya existentes y realizar el	Crear un comité líder integrado por directivos y docentes	Oficios al sector productivo Reuniones con el sector productivo Recurso humano		



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
 Código DANE 125307000161
 Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
 Código ICFES 049023
 NIT 808 001 340 5
 Girardot - Cundinamarca



resultados de estas evaluaciones son la base para la realización de acciones de mejoramiento institucional		académicas y culturales que se desarrollan con el sector productivo en el año escolar 2024 e involucran toda la comunidad	respectivo seguimiento y evaluación.				
--	--	---	--------------------------------------	--	--	--	--

GESTIÓN ACADÉMICA

RESULTADO ESTRATÉGICO (LOGRO-OBJETIVO)	METAS	INDICADORES	ACCIONES	RESPONSABLES	RECURSOS	PLAZO PROGRAMACIÓN ACCIONES	
						INICIA	TERMINA
PROCESO: Prácticas Pedagógicas							
COMPONENTE: Estrategias para las tareas escolares.							
Crear una política institucional clara sobre la intencionalidad de las tareas escolares en el afianzamiento de los aprendizajes de los estudiantes	Al finalizar el año escolar 2024 esta política será establecida en el SIEE y comprendida en un mínimo 75% por todos los docentes, estudiantes y las	Reducir índice de mortalidad académica teniendo en cuenta la importancia de las tareas para el mejoramiento del proceso enseñanza aprendizaje	<ol style="list-style-type: none"> Sustentar la importancia de las tareas en el proceso educativo Consolidar en el SIEE. Socialización a padres y estudiantes 	<ol style="list-style-type: none"> Coordinador académico Consejo académico Docentes 	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia docente y directiva Documentos institucionales. Redes Sociales Educativas. 	15-01-2024	11-2024



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
 Código DANE 125307000161
 Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
 Código ICFES 049023
 NIT 808 001 340 5
 Girardot - Cundinamarca



	familias.	je	ntes de la política institucional sobre la intencionalidad de las tareas.				
PROCESO: Prácticas pedagógicas							
COMPONENTE: Uso articulado de los recursos para el aprendizaje							
<p>Crear una política institucional sobre el uso de los recursos para el aprendizaje articulada con nuestra propuesta pedagógica.</p>	<p>Al finalizar el año escolar 2024 ésta política será establecida en el PEI y comprendida mínimo en un 75% por todos los docentes, estudiantes y las familias.</p>	<p>Aplicar estrategias institucionales que permitan el uso de los recursos a todos los docentes</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sustentar la importancia de los recursos en el proceso educativo. 2. Consolidar en el PEI 3. Socialización a padres y estudiantes de la política institucional sobre el uso de los recursos 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Administración Municipal. 2. Secretaría de Educación de Girardot. 3. Consejo directivo 	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia docente y directiva • Propios de la Institución • De la nación • De la secretaría de Educación 	<p>15-01-2024</p>	<p>11-2024</p>
COMPONENTE:							
PROCESO: Seguimiento Académico							



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
 Código DANE 125307000161
 Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
 Código ICFES 049023
 NIT 808 001 340 5
 Girardot - Cundinamarca



COMPONENTE: Uso pedagógico de las evaluaciones externas							
<p>Crear la estrategia de seguimiento a la incidencia de los resultados de las evaluaciones externas en las prácticas de aula.</p> <p>Realizar acciones correctivas en el plan de estudios y en las prácticas de aula.</p> <p>Establecer los ajustes en el plan de mejoramiento.</p>	<p>Al finalizar el año escolar 2024, en cada área y cada docente habrá realizado los ajustes en sus planes de área y de clase, de acuerdo la propuesta de mejoramiento según los resultados de las pruebas externas.</p>	<p>Mejorar el resultado de las pruebas externas y los conocimientos de los estudiantes frente a su papel en este proceso.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Socialización del diagnóstico de acuerdo a los resultados. 2. Focalizar los estados de los resultados en cada área. 3. Realizar los ajustes en el plan 4. Crear las estrategias que se desarrollen en la clase, como proceso de las pruebas de estado. 5. Reuniones periódicas para que el docente 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinador académico 2. Consejo académico 3. Docentes 	<ul style="list-style-type: none"> • Documentos del ICFES • Propuestas docentes • Material de acuerdo a la clase 	<p>15-01-2024</p>	<p>11-2024</p>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
 Código DANE 125307000161
 Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
 Código ICFES 049023
 NIT 808 001 340 5
 Girardot - Cundinamarca



			socialic e sus estrategias y sus resultados. 6. Evaluación de las estrategias.				
PROCESO:							
COMPONENTE:							

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

RESULTADO ESTRATÉGICO (LOGRO)	METAS	INDICADORES	ACCIONES	RESPONSABLES	RECURSOS	PLAZO PROGRAMACIÓN ACCIONES	
						INICIA	TERMINA
PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA							
COMPONENTE: Administración de la Planta Física y de los Recursos							
Establecer y ejecutar un programa de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta física como de los equipos eléctricos y electrónico	Al finalizar el año 2024, la institución educativa habrá ejecutado la totalidad de los dos rubros asignados para tal fin.	Rubro Asignado / Rubro Ejecutado	<ul style="list-style-type: none"> Conformar un comité de obras. Destinar los recursos financieros necesarios para la ejecución del programa de mantenimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> Rector Consejo Directivo Comité de Obras 	<ul style="list-style-type: none"> Recursos propios. Conp Sem 	Ene ro	Dicie mbre



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
 Código DANE 125307000161
 Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
 Código ICFES 049023
 NIT 808 001 340 5
 Girardot - Cundinamarca



nicos, para su adecuación y embellecimiento.							
Implementar Alianzas estratégicas que permitan fortalecer los servicios complementarios que ofrece la Institución Educativa	Al finalizar el año 2024 se habrá implementando procesos de alianzas estratégicas con diferentes instituciones que puedan fortalecer las debilidades que presenta la Institución.	El 100% de los estudiantes se habrán beneficiado de servicios complementarios lo cual se verá reflejado en bienestar escolar.	<ul style="list-style-type: none"> • Conformar comité de bienestar social y servicios complementarios. • Destinar un recurso para la adecuación de los espacios escolares destinados a los diferentes servicios complementarios 	Rector Consejo Directivo Docentes Comité de Bienestar social y Servicios Complementarios	<ul style="list-style-type: none"> • Recursos propios. • Contribuciones • Sem Para adecuar espacios donde se brindarán servicios complementarios	Enero	Diciembre

GESTIÓN COMUNIDAD

RESULTADO ESTRATÉGICO	METAS	INDICADORES	ACCIONES	RESPONSABLES	RECURSOS	PLAZO PROGRAMACIÓN
-----------------------	-------	-------------	----------	--------------	----------	--------------------



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
 Código DANE 125307000161
 Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
 Código ICFES 049023
 NIT 808 001 340 5
 Girardot - Cundinamarca



CO (LOGRO)						ACCIONES	
						INI CI A	TERMI NA
PROCESO: Accesibilidad							
COMPONENTE: Necesidades y expectativas de los estudiantes							
Realizar el DUA	Implementar las acciones del DUA	Reconocimiento del DUA por parte de los Directivos Docentes. Orientación Escolar – Docentes	Diseño Universal de Aprendizaje	Directivos – Orientación Escolar – Consejo Académico	Recursos propios de la IEPS	1/24	10/24
COMPONENTE: Atención educativa a grupos poblacionales o en situación de vulnerabilidad.							
Establecer una cultura de comunicación institucional e inter-institucional que permita construir y fortalecer los procesos y gestiones de desarrollo organizacional desde fundamentos de reconocimiento, respeto, asertividad e identidad, con acompañamiento y evaluación permanente.	Fortalecer la comunicación institucional e interinstitucional en el año 2024	Nivel de percepción de la comunidad frente a la comunicación institucional (Encuesta) Crear el Buzón de sugerencias PQRS	Fortalecer el comité de Comunicación, con representación de todos los estamentos de la comunidad educativa y apoyo en las TIC institucional.	Comité de Comunicación	Recursos propios de la IEPS	01/24	12/24
COMPONENTE: Atención educativa a estudiantes pertenecientes a grupos étnicos							
Resaltar las	Reconocer y	Nivel de	Realizar	Todas	Recursos	•	Día de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
 Código DANE 125307000161
 Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
 Código ICFES 049023
 NIT 808 001 340 5
 Girardot - Cundinamarca



costumbres, tradiciones e idiosincrasia de las diferentes culturas y grupos étnicos de la población policarpista.	fortalecer las diferencias culturales de la comunidad educativa	participación y de apropiación de las actividades culturales que hagan alusión al reconocimiento de las diferentes grupos étnicos que representan nuestra institución.	actividades culturales que propendan por la participación, inclusión y exaltación de las diferentes comunidades étnicas que hacen parte de nuestra institución. (Día de la raza, Día de la afrocolombianidad, entre otros).	las Áreas (Transversal)	os propios de la IEPS	la Afrocolombianidad. (21 de mayo) <ul style="list-style-type: none"> Día de la raza y de Reconocimiento étnico y (4 de Octubre) 	
PROCESO: Proyección a la Comunidad							
COMPONENTE: OFERTA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD							
Construir una estrategia de interacción con la comunidad educativa que dé respuesta a las necesidades de la misma.	Crear una política de participación con la comunidad educativa.	Resultados Encuesta de percepción y Buzón de sugerencias.	Elaboración de una estrategia de interacción con la comunidad que de sentido a lo que se plantea conjuntamente dando respuesta a problemáticas y necesidades de la comunidad y de los estudiantes.	Comité de Comunicación	Recursos propios de la IEPS	2/24	03/24
COMPONENTE: SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL							
Diseñar el	Evidenciar	Documen	Reuniones de	Directiv	Recurs	2/24	4/24



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
 Código DANE 125307000161
 Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
 Código ICFES 049023
 NIT 808 001 340 5
 Girardot - Cundinamarca



manual de funciones del servicio social	en un documento o las directrices que contemplan la implementación del servicio social en la IEPS	nto de Manual de Funciones	equipo para elaboración del Manual	os, Consejo Académico, Docente responsable de Servicio Social	os propios de la IEPS		
PROCESO: Prevención de Riesgos							
COMPONENTE: Programas de seguridad							
Ejecutar las actividades propuestas en el proyecto de Prevención de Desastres.	Desarrollar las actividades del proyectos	Resultados de la revisión y evaluación de las necesidades de la IE	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión y evaluación de las necesidades de la IE (como la infraestructura). 2. Señalización de prevención en cada sede. 3. Revisión y actualización del botiquín. 4. monitoreo, evaluación y seguimiento. 5. Tres Simulacros de Evacuación 	Proyecto de Prevención de Desastres	Recursos propios de la IEPS.	01/2024	12/2024



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



			n en el año (Febrero, Junio y septiembre).				
			6. Capacitación de prevención de riesgos.				

2. Gestión Académica

2.1. Contenidos fundamentales

Las áreas del conocimiento que constituyen el soporte Teórico para el presente trabajo son: Educación, educador, educando, pedagogía y aprendizaje, etapas del desarrollo humano, sujeto, hombre, sociedad, cultura, código, saber, axiología, investigación, ciencia, currículo, plan de estudios, escuela, comunidad educativa, calidad educativa

Educación, educador, educando. El hombre como tal se ha considerado como el elemento constitutivo de una sociedad de forma que no se puede considerar como algo externo a ella, sin embargo los procesos educativos a través de la historia dicen preparar al hombre para que se enfrente a la sociedad, como si esta no fuera el conjunto de dichos hombres sin embargo existen muchas restricciones que no permiten una correcta armonía hombre-sociedad limitando la relación directa que debe existir entre los dos, ante estas reflexiones es importante ir proporcionando al estudiante un ambiente adecuado que garantice el correcto desarrollo de su personalidad haciéndolo capaz de constituir una sociedad próspera y rica en valores.

Esto no se logra en forma aislada, por el contrario se requiere de toda una comunidad que atendiendo a los principios de la educación que se debe constituir en "un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes."¹ le permitan proporcionar a cada individuo el desarrollo satisfactorio de todas sus aptitudes.

Es importante analizar como la comunidad que permite este desarrollo formada por "estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, directivos docentes y administradores escolares"² se han constituido a lo largo del tiempo en entes desligados del proceso educativo; padres de familia que ven en la Institución la alternativa para mantener a sus hijos ocupados mientras ellos deben trabajar, dejando toda la responsabilidad en manos de los docentes, son ajenos a la labor educativa que se ofrece y en muchas ocasiones cumplen con matricular a sus hijos y nunca más vuelven al Colegio; Directivos docentes y administradores que ejercen una autonomía vertical sin permitir la participación activa de los demás componentes de la comunidad, el Educador quien "es el orientador en los establecimientos educativos de un

¹ LEY GENERAL DE EDUCACION, Ley 115 de 1994 (Febrero 8), tomada del DIARIO OFICIAL Año CXXIX No 41214 p.38

² Ibid. p35



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



proceso de formación, y aprendizaje de los educandos, acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad.”³ Sin embargo se encuentran en muchos de estos establecimientos, solamente instructores que hacen oídos sordos a las propuestas de cambio de actitud y que permanecen anquilosados en los sistemas de enseñanza tradicional, ante este marco un poco exagerado pero real es importante hacer un diagnóstico y permitir que nuevos horizontes se abran a la educación, realizando aplicaciones en todos los campos.

Cultura ciencia y educación. Entendida la educación como un proceso integral se hace necesario tener en cuenta que la cultura guía y orienta la labor educativa. Por qué se considera así? Si se mira la realidad que se vive en la institución educativa se observa como el docente se encuentra con adolescentes imbuidos por los esnobismos que son de su agrado así vayan en contravía con el buen gusto de los mayores, creando ellos su propia cultura, debe haber entonces una relación muy directa entre la educación impartida y la cultura que según afirma el Padre Silvio Herrera.

"es el signo distintivo de una sociedad (es el factor determinante del perfil de su identidad) de un grupo social, de una comunidad humana y es por eso que se habla de cultura de los jóvenes, de los emigrantes de los grupos étnicos o de cultura obrera. La cultura es la mentalidad típica que adquiere todo ser humano al identificarse con una colectividad es el patrimonio humano transmitido de generación en generación mediante la educación formal, no formal e informal”

De ahí la importancia de conocer las raíces culturales de la comunidad en que se desenvuelve la labor educativa de la Institución.

Ciencia y Educación. La Educación no puede ser ajena tampoco a la ciencia puesto que ella por si sola se constituye en una verdadera ciencia por cuanto se requiere de un verdadero proceso en donde conjugan las ideologías principios fines, objetivos etc. que requieren de una verdadera investigación para que converjan hacia un mismo objetivo que es la Educación, de tal forma que se quiere dar en la Institución a la educación un enfoque especialmente Académico e investigativo.⁴

Aprendizaje. Constituye un cambio relativamente permanente en la conducta, en el conocimiento o en las capacidades, resultante de las experiencias con el medio, dependiendo en cierto grado de las condiciones físicas y psíquicas del sujeto que aprende. El aprendizaje se ha efectuado a lo largo de la historia con bases o teorías de especialistas en la materia como psicólogos, filósofos y pedagogos, como los psicólogos J.B. Watson, Koffa y Kohler, E. Thorndike, Albert Bandura, Burrhus Frederick Skinner, Jean Piaget, Sigmund Freud, (neuropsiquiatra), Carl Roger (psiquiatra) Kurt Lewin (psicosociólogo) y muchos otros personajes que han proporcionado distintos enfoques al hecho natural de aprender y de enseñar.

La diversidad de conceptos a cerca del aprendizaje así como de los factores que lo afectan y obligan a observar la base fundamental para una teoría del aprendizaje.

- El intento del hombre de llegar a ser competente y eficaz.
- Este proceso comienza cuando el estudiante percibe nuevos elementos del medio.
- El aprendizaje es un proceso continuo a lo largo de la vida.

Con las anteriores bases fundamentales para el aprendizaje se suscita que la escuela debe aparecer como el medio que motiva las actividades para que el estudiante aprenda experiencias curriculares previstas. El docente debe ser un guía, un orientador del aprendizaje respetando la

³ Ibid, p38

⁴ MEN Dirección General de educación (194) Ética y Educación en la Sexualidad Humana Silvio Herrera Bogotá.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



susceptibilidad del estudiante y adecuando los contenidos temáticos a la realidad socioeconómica y cultural del mismo.

La tarea del docente está en proporcionar "situaciones de experiencia rica en contenido y oportunidades de acción que satisfagan las necesidades sociales y las inquietudes de la edad."⁵

La situación moderna hace que el éxito del progreso educativo resida en el estudiante haciendo que este haga toda la actividad escolar suya.

-- Adquiera experiencias y mensajes operativos, y resuelva por si mismo las nuevas situaciones

Calidad educativa. Es un proceso que busca la excelencia educativa a partir de una evaluación de los procesos colectivos que se desarrollan en la organización. Sus sistemas de información y comunicación con el medio, sus procedimientos de gestión y autorregulación y sobretodo su capacidad de aprender transformándose y adaptándose como entidad colectiva a los rápidos cambios de ambiente.

Esta excelencia o calidad educativa se encuentra íntimamente relacionada con la calidad total a nivel empresarial como afirma Mariño:

Se hace entonces indispensable una revisión de los criterios y procesos que se han empleado en la Institución para lograr un estudiante de alta calidad, tanto moral como social e intelectual.

2.2. Estructura Curricular: Es un esquema de la organización de las experiencias educativas y las relaciones existentes entre ellas, dentro del plan de estudios, en función de las áreas de formación que favorecen la formación integral de los estudiantes para atender de manera competente los requerimientos de la sociedad.

2.2.1. Diseño de Curricular: Es un proceso vital en el desarrollo académico, porque define la estructura y los componentes claves para el desarrollo de los procesos académicos y pedagógicos que desarrollaran las competencias a los estudiantes de la IEPS

2.2.2. Plan de Estudios:

2.2.2.1. Preescolar

DIMENSIONES	No. HORAS
DIMENSIÓN COMUNICATIVA	6
DIMENSIÓN ÉTICA Y VALORES Y EDUCACION PARA LA DEMOCRACIA Y LA PAZ	3
DIMENSIÓN ESTÉTICA	5
DIMENSIÓN COGNITIVA	6
DIMENSIÓN CORPORAL	5
TOTAL	25

2.2.2.2. Básica Primaria



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
 Código DANE 125307000161
 Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
 Código ICFES 049023
 NIT 808 001 340 5
 Girardot - Cundinamarca



Áreas y Asignaturas		Grados				
		1	2	3	4	5
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Biología	3	3	3	3	3
	Educación Ambiental	1	1	1	1	1
Ciencias Sociales	Geografía	2	2	2	2	2
	Historia	1	1	1	1	1
	Democracia y catedra para la paz	1	1	1	1	1
Matemáticas	Aritmética	4	4	4	4	4
	Geometría y Estadística	2	2	2	2	2
Humanidades	Lengua Castellana	4	4	4	4	4
	Lecto Escritura	2	2	2	2	2
Idioma Extranjero	Ingles	2	2	2	2	2
Educación Religiosa y Catedra Policarpista		1	1	1	1	1
Educación Ética, valores y Catedra Policarpista		1	1	1	1	1
Educación Artística		2	2	2	2	2
Educación Física, recreación y deportes		2	2	2	2	2
Tecnología e Informática		2	2	2	2	2
Total Horas Semanales por Grado		30	30	30	30	30

2.2.2.3. Aceleración del Aprendizaje: Los estudiantes deben desarrollar competencias básicas en lectura, escritura y manejo de problemas con operaciones básicas

Áreas Obligatorias	IHS
Lengua Castellana	13
Matemáticas	12
Total HS	25

2.2.2.4. Básica Secundaria y Media Académica

Áreas y Asignaturas		Grados					
		6	7	8	9	10	11
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Biología	4	4	4	4		
	Educación Ambiental	1	1	1	1	1	1
	Química					3	3
	Física					4	4
Ciencias Sociales	Geografía	2	2	2	2		
	Historia	2	2	2	2		
	Democracia y catedra para la paz	1	1	1	1		
	Ciencias Sociales					1	1
Ciencias Políticas y Económicas						2	2



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
 Código DANE 125307000161
 Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
 Código ICFES 049023
 NIT 808 001 340 5
 Girardot - Cundinamarca



Filosofía						2	2
Matemáticas	Geometría y Estadística	1	1	1	1	1	1
	Aritmética	4	4				
	Algebra			4	4		
	Trigonometría					3	
	Análisis Matemático						3
Humanidades	Lengua Castellana	4	4	4	4	4	4
	Lecto Escritura	1	1	1	1	1	1
Idioma Extranjero	Inglés	2	2	2	3	3	3
Educación Religiosa y Catedra Policarpista		1	1	1	1	1	1
Educación Ética, valores y Catedra Policarpista		1	1	1	1	1	1
Educación Artística		2	2	2	2	1	1
Educación Física, recreación y deportes		2	2	2	1	1	1
Tecnología e Informática		2	2	2	2	1	1
Total Horas Semanales por Grado		30	30	30	30	30	30

2.3. Desarrollo Curricular

2.3.1. Modelo Pedagógico

MODELO PEDAGÓGICO:

MODELO SOCIOCÓCRITICO

Se desarrolla a partir de los años 70 y llega a la escuela, en España y otros países, en la segunda mitad de los 80. Surge en la escuela de Frankfurt, sobre todo de Jurgen Habermas. Esta posición supone una crítica de carácter ideológico-político opuesto a la cultura racionalista y academicista. Ahora el centro de atención se traslada de los contenidos y del profesor hacia el aprendizaje y el alumno, puesto que se supone que éste puede aprender por sí mismo de forma espontánea y natural. El profesor ejerce una función de líder afectivo y social que de transmisor del conocimiento; se evita la directividad, pues se considera que perjudica el interés del que aprende, es decir se deja que debatan los mismos alumnos. Esta concepción mantiene la creencia "empirista" de que el alumno puede acceder directamente al conocimiento, que se halla en la realidad. En relación con el conocimiento escolar se tienen en cuenta, por tanto, dos referentes fundamentales, los intereses de los alumnos y el entorno, pero no se contemplan, prácticamente, las aportaciones del conocimiento científico.

El objetivo de este modelo es formar personas pensantes, críticas y creativas y en constante búsqueda de alternativas divergentes y éticas, para la resolución de los problemas que afecten a la sociedad. El docente ejerce el rol de mediador de los aprendizajes, es decir, establece una relación intencionada y significativa con los estudiantes y se encarga de seleccionar, organizar, planificar los contenidos, variando su frecuencia y amplitud, para garantizar reflexiones y procesos de "reorganización cognitiva". Implica la participación de los estudiantes en actividades que exijan problematización intelectual, ejercitación y reflexión constantes, de debates para potenciar la socialización.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



Algunos de los rasgos más importantes de este modelo son:

La fijación de objetivos se realiza mediante procesos de diálogo y discusión. Los contenidos deben de ser socialmente significativos y las actividades constructivas y de aprendizajes compartidos. En este modelo se busca como finalidad educar al alumno imbuyéndolo de la realidad que le rodea, el contenido es importante que sea aprendido por el alumno porque será la expresión de sus intereses y experiencias. Esa realidad ha de ser "descubierta" por el alumno mediante el contacto directo, realizando actividades de carácter muy abierto, poco programadas y muy flexibles, en las que el protagonismo lo tenga el propio alumno, a quien el profesor no le debe decir nada que él no pueda descubrir por sí mismo. En todo caso, se considera más importante que el alumno aprenda a observar, a buscar información, a descubrir, etc. Todo ello se acompaña del fomento de determinadas actitudes, como curiosidad por el entorno, cooperación en el trabajo común, etc. En definitiva lo que se pretende es que el alumno desarrolle su capacidad de decidir críticamente, para que aprenda a discernir entre aquello que es importante de lo que no lo es.



En cuanto a la evaluación, los conocimientos no se evalúan tanto sino las actitudes adquiridas en el propio proceso de trabajo; sin embargo, a veces el desarrollo de la evaluación no resulta del todo coherente, dándose modalidades en que se mezcla un proceso de enseñanza absolutamente abierto y espontáneo con un "momento" de evaluación tradicional que pretende "medir niveles" de aprendizaje como si de una propuesta tradicional se tratara. Tampoco en este modelo se tienen en cuenta las ideas sobre los temas de aprendizaje, sino que, más bien, se atiende a sus intereses. Se contempla, así, en el desarrollo de la enseñanza, una motivación de carácter fundamentalmente extrínseco, no vinculada propiamente al proceso interno de construcción del conocimiento.

Este modelo educativo hunde sus raíces, en definitiva, en las ideas roussonianas acerca de la bondad natural del hombre y de las disposiciones naturales del individuo hacia el aprendizaje. La escuela, en ese sentido, tendría que facilitar el proceso de aprendizaje "natural" de los niños, por ello habría que respetar su desarrollo espontáneo. En cierta manera le da importancia al descubrimiento espontáneo y de la actividad del alumno en general. El punto más débil de este enfoque es su carácter idealista, pues no tiene en cuenta que el desarrollo del hombre, tanto individual como colectivamente, está condicionado por la cultura. Parece ignorar que vivimos en una sociedad de clases y, por tanto, desigual social, económica y culturalmente, por lo que abandonar el desarrollo del niño a un supuesto crecimiento espontáneo es "*favorecer la reproducción de las diferencias y desigualdades de origen*" (Pérez Gómez, 1992).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



Destaca el papel del contexto histórico, social, cultural, económico, familiar, escolar; en el proceso educativo y el aprendizaje en particular. Este modelo pedagógico postula una concepción histórica del conocimiento y no absoluta, ponderándose los valores de razón, libertad y humanidad. El docente es un facilitador, un estimulador de experiencias vitales y el estudiante desarrolla su personalidad y sus capacidades cognitivas en torno a las necesidades sociales para una colectividad en consideración del hacer científico.

En síntesis, el Modelo Pedagógico Socio-Crítico busca transformar el estilo de aprendizaje de los estudiantes, ya que el aprendizaje de este modelo se basa en las experiencias y reflexiones el cual va dirigido, a hacer que los estudiantes generen una conciencia crítica y reflexiva para que de esta manera el estudiante pueda manejar su propio criterio.

FUNDAMENTOS Y CARACTERÍSTICAS

- **PROPÓSITOS:** Velar por la formación de un hombre libre y autónomo, a través del trabajo cooperativo.
- **CONTENIDO:** Se construye desde la problemática cotidiana, los valores sociales y las posiciones políticas. El desarrollo del individuo en la sociedad.
- **SECUENCIA:** Se motiva al estudiante para el desarrollo de su personalidad.
- **METODOLOGIA:** Prioriza las necesidades, intereses y problemáticas del entorno inmediato. El docente es capaz de innovar y vincular los estudiantes en procesos de investigación.
- **RELACIÓN MAESTRO- ALUMNO:** Horizontal y participativa
- **EVALUACIÓN:** Este proceso se debe realizar individual y colectivamente, con teorías, praxis y debates.

CARACTERÍSTICAS DE LA PEDAGOGÍA SOCIAL CRÍTICA

- Autonomía del individuo para el desarrollo de su juicio y la crítica.
- Integración de los valores de la sociedad y a la vez la lucha por la transformación del contexto social.
- La formación se centra en el desarrollo del proceso intelectual y no en los productos, la comunicación más que el contenido.
- Se retoma el derecho a la diferencia y singularidad, animándole a ser fiel de sí mismo para eliminar la dependencia.
- Valores básicos, como lo son compartir, cooperar, solidarios y liberadores.
- Se realiza los objetivos de un curso, por medio del dialogo y discusiones.
- La relación teórica práctica es resistente, a través de una relación reflexión. La práctica es la teoría de la acción.
- Los contenidos deben ser socialmente significativos, las actividades constructivas y de aprendizaje compartido.
- El profesor es definido como investigador del aula: reflexivo, critico, comprometido con la situación escolar.
- La relación docente alumno debe ser reciproca para que cada una reconozca el entorno en que se encuentran.
- Reconocer todas las dimensiones del ser humano.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca











- 2.3.2. Plan de Área (Anexo 1): Un plan de área es un documento curricular que elaboran los docentes en donde se incluyen los objetivos, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación para el área. El plan de área se convierte en la hoja de ruta que guía la implementación del currículo.
- 2.3.3. Plan de Aula (Anexo 2): El plan de aula es un instrumento de planificación de la enseñanza, mediante el cual el docente tiene la oportunidad de organizar y programar los procesos de enseñanza y aprendizaje **que** van a desarrollar con **sus** estudiantes, a lo largo del período escolar **que** constituye un grado educativo"
- 2.3.4. Proyectos Transversales (Anexo 3): Son estrategias pedagógicas que permiten planear, desarrollar y evaluar el currículo en el establecimiento Educativo, posibilitando con ello, mejorar la calidad del proceso de enseñanza y el desarrollo integral del estudiante; está fundamentado en el artículo 36 del decreto 1860 de 1994 como una actividad dentro del plan de estudios con el propósito de conllevar al estudiante a la solución de problemas propios de su entorno, seleccionados mediante un diagnóstico previo que atiende a las necesidades sociales, científicas, culturales y tecnológicas del estudiante.
- ✓ PRAES
 - ✓ PESCC
 - ✓ Gobierno Escolar
 - ✓ Recreación, deporte y tiempo libre
 - ✓ Prevención de riesgos
 - ✓ Lecto-escritura

2.4. Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes - SIEE

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

El Decreto No. 1290 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos del proceso de evaluación, promoción y reprobación de los estudiantes; en el numeral 2 del artículo 148 de la ley 115 de 1994 y el numeral 5.5 del artículo 5 de la ley 715 de 2001, faculta al estado en promulgar las normas necesarias para el proceso de evaluación.

GLOSARIO

-  **SIEE: Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.**
-  **IEPS: Institución Educativa Policarpa Salavarrieta.**
-  **IE: Institución Educativa.**
-  **PEI: Proyecto Educativo Institucional.**
-  **SIMAT: Sistema de Matriculas.**
-  **DBA: Derechos Básicos de Aprendizaje.**
-  **Decreto 1421 de 2017:** Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
-  **Ley 1098 de 2006: Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.**

Artículo 1. Sistema Institucional de Evaluación de la IEPS.

Es reglamentado por el decreto 1075 del 2015 en la sección 3 establece los lineamientos generales y específicos del proceso de evaluación, promoción y no aprobación de los estudiantes.

- a. El SIEE es el conjunto de procesos, mecanismos, disposiciones, estrategias de carácter




INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



institucional que orientan el proceso de evaluación y promoción de los estudiantes. El SIEE, como parte del PEI, se construye con el aporte de toda la comunidad educativa.

- b. EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES (SIEE), hace parte del Proyecto Educativo Institucional y se rige por los criterios establecidos en su horizonte institucional y las normas estipuladas en la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, donde se determinan las Áreas obligatorias y fundamentales, expresadas en el Plan de Estudios.
- c. Una vez establecido el SIEE, este será objeto de seguimiento periódico a través de la Evaluación Institucional, Consejo Académico y Consejo Directivo. Los ajustes que se consideren necesarios, se harán antes de culminado el año académico.
- d. En la revisión y actualización del SIEE se tendrá en cuenta la participación de:
 - ✓ Padres, acudientes o cuidadores
 - ✓ Los estudiantes de la Institución Educativa
 - ✓ Personero Estudiantil
 - ✓ Representante de los estudiantes
 - ✓ Consejo estudiantil.
 - ✓ Docentes y Directivos Docentes de la Institución
 - ✓ Consejo académico
 - ✓ Consejo Directivo.

 **Parágrafo:** será el Consejo académico quien elaborará el documento final, teniendo en cuenta los aportes de cada estamento de la comunidad educativa que intervienen en el proceso y lo presentará al consejo directivo para su aprobación final.

Artículo 2. La IEPS⁶ define la Evaluación como proceso continuo y reflexivo que se centra en el desarrollo integral del estudiante; en el cual se estima, aprecian y valoran los procesos pedagógicos y sociales desarrollados con los estudiantes, teniendo en cuenta su contexto cultural promoviendo su participación activa y crítica.

Teniendo en cuenta lo anterior la evaluación Policarpista presenta tres momentos fundamentales:

1. **Al inicio del año escolar:** evidencia los conocimientos, habilidades y destrezas con que ingresan los estudiantes a través de la Evaluación Diagnóstica.
2. **Durante el proceso:** reconoce los factores que inciden en el rendimiento académico del estudiante. Analiza de manera permanente el proceso de formación.
3. **Al finalizar el año académico:** revisa y determina la promoción o no del estudiante, de acuerdo a las competencias de aprendizaje, a los estándares y a los resultados obtenidos.

Artículo 3. **Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes de la IEPS.**

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. **Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.**

⁶ Institución Educativa Policarpa Salavarrieta



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



2. **Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.**
3. **Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas, para apoyar a los estudiantes que presenten dificultades para alcanzar las competencias de aprendizaje y desempeños superiores en su proceso formativo.**
4. **Determinar la promoción de estudiantes.**
5. **Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.**

Artículo 4. Características de la Evaluación en la IEPS debe ser:

1. **PERMANENTE:** los procesos y actividades que la conforman deben estar distribuidos a lo largo de todo el periodo escolar.
2. **INTEGRAL:** debe tener en cuenta distintos aspectos, dimensiones y concepciones dentro de las directrices institucionales y ministeriales.
3. **SISTEMÁTICA:** cada proceso y actividad que la conforman responden a una concepción global de la misma.
4. **FLEXIBLE:** proceso mediante el cual, después de un seguimiento permanente de evaluación formativa y bajo condiciones de control, se garantiza el alcance de los aprendizajes en los estudiantes.
5. **PARTICIPATIVA:** facilita la integración y el desarrollo de acciones y tareas específicas, por parte de los distintos miembros de la comunidad educativa.
6. **FORMATIVA:** la evaluación es un proceso sistemático que valora los aprendizajes alcanzados por los estudiantes en los distintos periodos y etapas. La cual deberá siempre favorecer la retroalimentación del proceso.

Artículo 5. Tipos y procesos de Evaluación.

1. **La Autoevaluación:** Es el proceso mediante el cual, el estudiante valora su propia actuación y desempeño, lo cual le permite conocer sus posibilidades, limitaciones y cambios necesarios que le facilitan el aprendizaje. Los aspectos a tener en cuenta en la auto evaluación son: comportamiento, puntualidad, manejo de lenguaje, respeto, presentación personal, procesos académicos y de convivencia, sentido de pertenencia, cumplimiento de acuerdos de aula.

Proceso de Autoevaluación: Es continua y se consolida en la última semana de cada periodo académico, para cada una de las asignaturas. El estudiante asignará un valor para cada ítem en la escala de uno a cinco. El promedio total corresponde al resultado de la Autoevaluación.

2. **La Coevaluación:** es el proceso de valoración conjunta que realizan los estudiantes y docentes, sobre la actuación particular del educando, atendiendo a criterios de evaluación o indicadores establecidos por la Institución. La coevaluación le permite al estudiante, sus pares académicos y al docente:
 - a. Identificar los logros personales y grupales.
 - b. Fomentar la participación, reflexión y crítica constructiva ante situaciones de aprendizaje.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca




- c. Reflexionar sobre su actuación dentro del grupo.
- d. Desarrollar actitudes que se orienten hacia el mejoramiento personal y colectivo.
- e. Asumir su sentido de responsabilidad e identidad con su proceso formativo.
- f. Retroalimentar el proceso con el fin de proponer planes de mejoramiento individuales y grupales.

Proceso de Coevaluación: seguidamente al proceso de autoevaluación el docente y los estudiantes (compañeros o pares) analizarán y argumentarán conjuntamente las valoraciones dadas a los distintos ítems y concertarán una nueva valoración si es pertinente y necesario.

3. **La Heteroevaluación:** es el proceso de valoración integral que emite el docente. Dicho proceso le permitirá describir, registrar, organizar y sistematizar los avances, los desempeños de los estudiantes y del grupo en general; para hacer seguimiento y evaluación cuantitativa – cualitativa, de modo que permita reorientar y ajustar el proceso formativo.

Proceso de Heteroevaluación: La responsabilidad de esta corresponde directamente al docente, fruto del seguimiento y análisis del proceso desarrollado por el estudiante en los distintos ambientes de formación. La heteroevaluación hace parte de la autonomía del docente en el marco de las políticas educativas y de los referentes normativos de evaluación y promoción.

 **Parágrafo:** estos tipos y procesos de evaluación son de acción permanente y el registro formal se realizará al finalizar cada periodo académico.

Artículo 6. Dimensiones de evaluación: **deben dar cuenta de las dimensiones de evaluación en el Proceso Curricular del Área; estas dimensiones hacen referencia a los aspectos a partir de los cuales se estructuran el proceso de evaluación por parte de los diferentes actores en el aula y en los distintos ambientes escolares, ellas son:**

- a. **Dimensión cognitiva:** Comprende las competencias de aprendizaje que el estudiante debe alcanzar, teniendo en cuenta los cuatro pilares de la educación (aprender a conocer, aprender a ser, aprender a hacer y aprender a convivir), según lo planteado en el Plan de Estudios y en la Planeación de Área. Incluye: evaluaciones orales, escritas, actividades en clase, entre otras estrategias pedagógicas y didácticas.
- b. **Dimensión procedimental:** Evidencia las habilidades y destrezas del estudiante en el desarrollo y cumplimiento de las actividades, talleres, exposiciones, laboratorios, practicas, entre otras estrategias del proceso formativo.
- c. **Dimensión actitudinal – Comunicativa:** Hace referencia a los valores éticos, morales y ciudadanos, al ser del estudiante, su capacidad de sentir, de convivir e interactuar en el contexto escolar. Implica al componente afectivo-motivacional de su personalidad.

La valoración porcentual de los componentes de la evaluación para cada área y asignatura es la siguiente:

Heteroevaluación	Autoevaluación	Coevaluación
------------------	----------------	--------------



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
 Código DANE 125307000161
 Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
 Código ICFES 049023
 NIT 808 001 340 5
 Girardot - Cundinamarca



70%	15%	15%
-----	-----	-----

Parágrafo: la coordinación proyectará una rúbrica general con elementos atinentes a toda la institución; cada maestro ajustará esta rúbrica desde las particularidades de autonomía docente sin menoscabo de la generalidad establecida desde la coordinación.

Artículo 7. Ámbitos de la Evaluación

Ámbito Académico	<ul style="list-style-type: none"> a. Las habilidades, destrezas y desempeños relacionados al cumplimiento de los estándares, competencias y DBA⁷ definidos en el PEI⁸ para cada una de las áreas y asignaturas en los diferentes grados. b. Los procesos, procedimientos, estrategias, productos (evidencia final del desempeño), manejo de recursos referentes al cumplimiento de competencias y DBA. c. La planeación, ejecución, control y evaluación de proyectos pedagógicos e institucionales. d. El cumplimiento de las acciones, tareas y actividades complementarias y extracurriculares asignadas por los docentes en el desarrollo de los DBA y competencias tales como: trabajos de consulta, elaboración de materiales y recursos, trabajo en equipo e individual, participación en eventos de carácter académico, cultural, social, deportivo y artístico. e. La utilización responsable y racional de recursos didácticos (biblioteca, laboratorios), tecnológicos (aula de informática) y ambientes para la apropiación del aprendizaje. f. Los programas de formación en convenio o articulación con el SENA u otra entidad de carácter externo. g. El desarrollo de habilidades como la investigación, la creatividad, la innovación y el emprendimiento.
Ámbito Personal	<ul style="list-style-type: none"> a. Su relación consigo mismo, su familia, su contexto escolar, la sociedad y el medio ambiente. b. Liderazgo y participación relacionados con los procesos sociales e institucionales. c. El cumplimiento de los deberes, derechos y directrices establecidos en el Manual de Convivencia. d. El cumplimiento y práctica de las competencias ciudadanas en el contexto social e institucional. e. La autonomía y toma de decisiones f. El sentido de pertenencia y pertinencia con la institución y el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la misma. g. La apropiación, construcción y desarrollo de su proyecto de vida
Ámbito Socio-cultural	<ul style="list-style-type: none"> a. La capacidad de liderazgo, gestión y proyección a la comunidad. b. Las relaciones interpersonales basadas en el respeto y la tolerancia por la

⁷ DBA: Derechos Básicos de Aprendizaje

⁸ PEI: Proyecto Educativo Institucional



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



	<p>diferencia.</p> <ul style="list-style-type: none">c. La responsabilidad frente a los compromisos adquiridos.d. El conocimiento y cumplimiento de sus deberes y derechos.e. Conocimiento y valoración de su identidad, tradiciones, patrimonio y legado cultural.f. Conocimiento y aplicación de principios y valores institucionales.g. Aportes en la construcción de una sociedad justa y equitativa para una sana convivencia.h. Proyección de una imagen positiva de la institución dentro y fuera de ella.
--	--

Artículo 7. Estrategias de Evaluación: Son las herramientas que permiten definir las fortalezas y debilidades de los estudiantes dentro de su proceso formativo.

Estas estrategias deben ser concertadas y definidas por el docente y los estudiantes en la planeación de área y en el Encuadre Pedagógico al inicio de cada periodo académico.

Los docentes de la IE⁹ tendrán en cuenta para su aplicación las siguientes estrategias:

- a. Comprobación de hipótesis
- b. Conversatorios
- c. Evaluación escrita
- d. Debates
- e. Ejercicios
- f. Ejercicios de meta cognición (reflexión)
- g. Entrevista
- h. Evaluación diagnóstica (conceptos y destrezas básicas)
- i. Evaluación oral
- j. Mapa conceptual
- k. Mesa redonda
- l. Observación
- m. Portafolio
- n. Experimentación
- o. Solución de problemas
- p. Talleres
- q. Tareas / Compromisos
- r. Salidas escolares
- s. Las definidas en el encuadre pedagógico

☉ **Parágrafo 1:** las salidas escolares dentro de la jurisdicción del municipio de Girardot y que cuenten con el apoyo de movilidad prestado por la administración municipal se infiere que cumple con todos los requisitos en este aspecto, de la directiva ministerial No. 55 del 2014. Las salidas escolares deben cumplir con toda la documentación establecida en la

⁹ IE: Institución Educativa



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaria de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



Directiva Ministerial: el seguro estudiantil, consentimiento informado, plan operativo, copia del seguro estudiantil, fotocopia de los documentos del acudiente y el estudiante, la rúbrica de información general de salud del estudiante, visto bueno del Consejo Directivo.

☺ **Parágrafo 2:** Las salidas escolares fuera de la jurisdicción del municipio de Girardot, deberán dar cumplimiento a lo establecido la directiva ministerial No. 55 del 2014.

Artículo 8. Encuadre Pedagógico: **Es la estrategia pedagógica institucional mediante el cual cada docente socializará las normas de convivencia, ejes temáticos, propósitos de aprendizajes, los DBA, los recursos y demás componentes propios de la asignatura. Se concertarán con los estudiantes: las metas, metodologías, los criterios, estrategias, tiempos de evaluación y demás actividades del ejercicio académico. Posteriormente, dicha herramienta se dará a conocer al acudiente del estudiante.**

☺ **Parágrafo:** Este será diligenciado en el formato institucional, al iniciar cada periodo académico, realizando los ajustes pertinentes de acuerdo a los resultados del periodo anterior.

Artículo 9. Comité de Seguimiento y acompañamiento escolar

Funciones:

- ✓ Realizar el proceso de análisis y seguimiento al proceso escolar desarrollado por los estudiantes en las distintas Áreas que componen el Plan de Estudios.
- ✓ Generar conjuntamente con la Coordinación Académica y de convivencia, propuestas y estrategias de Mejoramiento Académico y de convivencia, conforme a los resultados obtenidos por los estudiantes en cada periodo académico.
- ✓ Hacer el análisis y establecer estrategias de mejoramiento del rendimiento académico y de convivencia de cada grado, grupo, área y asignatura.
- ✓ Remitir a orientación escolar aquellos estudiantes que presentan dificultades de aprendizaje y de convivencia, de acuerdo al análisis que el comité haya hecho de cada situación específica.
- ✓ Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por el SIEE para la promoción.
- ✓ Todos los miembros del comité tienen voz y voto.

☺ Cronograma

- ✓ El Comité de Seguimiento y acompañamiento escolar se reunirá la sexta semana en cada periodo académico, previo informe emitido por cada docente de asignatura al director de curso respectivo, a través del instrumento o la estrategia diseñada por la coordinación académica.
- ✓ En la séptima semana se convocará por parte del equipo directivo de la institución a reunión de padres de familia o acudientes y los estudiantes priorizados en el informe del punto anterior, con el fin de informarles el avance del proceso de aprendizaje de cada estudiante y firmar los compromisos correspondientes.
- ✓ En la primera semana del segundo y tercer periodo académico se reunirá el comité con el fin de analizar los resultados del periodo anterior y reajustar estrategias pedagógicas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



- ✓ **Al finalizar el último período académico se reunirá el comité con el propósito de analizar los resultados consolidados del proceso académico del año en curso.**
- ✓ **El comité se reunirá cada vez que las circunstancias institucionales lo requieran.**

☉ **Miembros del comité de seguimiento y acompañamiento escolar:**

- ✓ Rector o su Delegado.
- ✓ Coordinador Académico y de convivencia.
- ✓ Representantes de los padres de familia del grado.
- ✓ Representantes de los estudiantes del grado.
- ✓ Docentes que orientan en el grado.
- ✓ Docente orientador.
- ✓ Docente de apoyo.

Artículo 10. Criterios de evaluación y promoción de los estudiantes

1. **Quienes son promovidos.** Se promueven los estudiantes que:
 - a. **Hayan desarrollado el nivel mínimo de las competencias establecido para cada grado en la programación de las áreas académicas.**
 - b. Obtengan una valoración integral, con desempeño básico, alto o superior en todas las Áreas del Plan de Estudios de la Institución una vez finalizado el año académico.
 - c. Aquellos estudiantes que, habiendo presentado nivelación final en una o dos áreas, hayan obtenido un desempeño básico alto o superior en cada una de las áreas niveladas.
 - d. Ningún estudiante del nivel Preescolar podrá ser reprobado. Aquellos que presenten ausentismo mayor al 50% (reportado por el docente director de grupo), serán remitidos a las entidades correspondientes y se informará al docente por parte de Orientación escolar.
 - e. La promoción de los estudiantes se define una vez terminado el proceso académico anual, a partir de los resultados obtenidos en cada una de las áreas del Plan de estudios y verificado por el Comité de Seguimiento y acompañamiento escolar.
 - f. Los estudiantes regidos por el decreto 1421 de 2017 que reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad serán promovidos:
 - **Si sus desempeños en la escala valorativa corresponden a un desempeño básico, alto o superior en las áreas básicas de: matemáticas, humanidades, ciencias sociales y ciencias naturales.**
 - **En caso de reprobación de una o dos de estas áreas podrá presentarse a las actividades de nivelación final, y deberá obtener un desempeño básico, alto o superior en cada una de las áreas niveladas.**

☉ **Parágrafo 1:** Al reprobación de un área que se componga de dos o más asignaturas, nivelará las asignaturas que reprobó y deberá obtener en esta un desempeño básico, alto o superior; y en la planilla de nivelación se registrará la nota mínima aprobatoria según este SIEE.

☉ **Parágrafo 2:** Los estudiantes de grado undécimo que en la prueba de estado SABER 11° obtengan un puntaje equivalente o superior al 75% del



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



puntaje máximo global, serán promocionados como bachiller. En caso, de presentar una o más áreas académicas reprobadas, estas serán condonadas con un desempeño básico.

- ☉ **Parágrafo 3:** Los estudiantes de grado undécimo que reprobren una o más áreas académicas y estas mismas en la prueba de estado SABER 11° obtengan un puntaje de 75% o más le será condonada con desempeño básico en la nota final.

Para estos efectos se tendrá en cuenta lo siguiente:

Área Prueba saber 11	Área plan de estudio
Matemática	Matemática
Lectura Critica	Humanidades
Ciencias Naturales	Ciencias Naturales y Tecnología
Ciencias sociales y competencias ciudadanas	Ciencias sociales, Filosofía, economía y política.
Inglés	Inglés

- ☉ **Parágrafo 4:** El estudiante que obtiene un promedio general de cuatro (4.0) o superior al finalizar el año y reprobaba un área, esta le será condonada y se le asignará la nota mínima aprobatoria.
- ☉ **Parágrafo 5:** Si al terminar los periodos establecidos para un año académico, un estudiante reprobaba cuantitativamente la asignatura, el Docente haciendo uso de su criterio, autonomía y considerando que el estudiante si desarrolló la competencia podrá establecer una quinta nota final con la mínima aprobatoria en la plataforma, la cual reemplazará el promedio consolidado de la asignatura. Este proceso deberá hacerlo antes de la reunión final del comité de seguimiento y acompañamiento escolar.

2. **Quienes son los estudiantes no aprobados:** los estudiantes no aprobados son:

- Una vez culminado el último periodo, estudiantes que registren desempeños bajos en tres o más áreas del plan de estudio.
- No se presenten a las actividades de nivelación final (de una o dos áreas académicas) sin ninguna justificación (calamidad doméstica, incapacidad médica) con los debidos soportes dentro de los siguientes 3 días hábiles a la aplicación de la nivelación.
- Habiéndose presentado a las actividades de nivelación no las realice, ni las entregue dentro de los plazos y parámetros establecidos institucionalmente.
- Presenten inasistencia durante el año escolar del 25% o más de las actividades y procesos formativos programados por las áreas, asignaturas y por la institución en todos los niveles.
- Los estudiantes cobijados por el decreto 1421 de 2017, no serán aprobados:
 - Si sus desempeños en escala cuantitativa corresponden a un desempeño bajo en tres o más áreas académicas de las cuatro áreas fundamentales (áreas de acuerdo al decreto 1421 de 2017 – Ciencias Naturales, Ciencias Sociales,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



- Matemáticas y Humanidades), al cierre del cuarto periodo.
- Si Presentan inasistencia durante el año escolar del 25% o más a las actividades y procesos formativos programados por las áreas, asignaturas y por la institución en todos los niveles.
 - No se presenten a las actividades de nivelación final (de una o dos áreas académicas) sin ninguna justificación (calamidad doméstica, incapacidad médica) con los debidos soportes dentro de los siguientes tres días hábiles a la aplicación de la nivelación.
- 📌 **Parágrafo 6:** En caso de tener inasistencia justificada, el estudiante debe presentarse ante Coordinación Académica a más tardar al tercer día hábil de la presentación de la nivelación con su padre de familia o acudiente, y entregar por escrito el soporte que justifique su inasistencia; de ser válido el soporte se le programará para el día siguiente hábil la presentación de la actividad de nivelación. En caso de que se presente una incapacidad cuya fecha de finalización sea posterior al cierre del año lectivo, el consejo académico se reunirá y tendrá la potestad de definir el estado académico del estudiante.
- 📌 **Parágrafo 7:** Terminado el año académico, la institución está en la obligación de informar al padre de familia, el estado académico final del estudiante.

Artículo 11. Cierre del Año Académico

- a. Al finalizar el año escolar se debe definir la situación académica de todos los estudiantes y por ningún motivo podrá quedar estudiantes en situación académica **POR DEFINIR**.
- b. El coordinador académico verificara en plataforma el estado académico de cada estudiante al finalizar el año lectivo.

Artículo 12. Promoción Anticipada.

- a. Para abordar el tema de la promoción anticipada se clasifica los estudiantes en dos grupos: estudiantes nuevos en el grado y estudiantes reprobados en el grado el año inmediatamente anterior. Para lo cual, se entenderá como **Estudiantes nuevos en el grado** aquellos que aprobaron su grado en el año inmediatamente anterior.
1. **Estudiantes nuevos en el grado:** Para estos estudiantes se dará cumplimiento a lo establecido en el decreto 1290 del 2009, artículo 7, primer párrafo: “Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar.” Para tales fines, no se requiere por parte del estudiante una evaluación para este proceso y bastará dar cumplimiento a lo establecido en este párrafo, haciendo énfasis en que se desarrollará el proceso en la octava semana del primer periodo académico. Por lo tanto, en caso de promoción anticipada para el estudiante nuevo en el grado, deberá



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



tener un desempeño superior en todas las áreas académicas y presentar una sana convivencia en el año escolar en curso.

Parágrafo 1: Se entiende por estudiante nuevo en el grado a todo aquel estudiante que fue promovido o que no culminó sus estudios el año inmediatamente anterior

- 2. Estudiantes no aprobados en el grado el año inmediatamente anterior:** Los padres de familia o acudientes de estos estudiantes podrán solicitar por escrito en la primera semana del primer periodo del año escolar al Consejo académico que su hijo(a) o acudido sea incluido en el proceso de promoción anticipada para estudiantes de esta categoría. Para lo cual el Consejo Académico a más tardar la tercera semana del primer periodo académico convocará la presentación de pruebas de promoción anticipada a estos estudiantes. La(s) prueba(s) de conocimientos que el estudiante presentará serán de las áreas reprobadas en el año inmediatamente anterior.

Para que sea aprobada la promoción anticipada el estudiante deberá obtener una valoración cuantitativa mínima de cuatro (4.0) en las áreas reprobadas el año inmediatamente anterior y presentar una sana convivencia durante las semanas previas a la evaluación. Estas pruebas serán elaboradas y evaluadas por los docentes del área.

Parágrafo 2: Para todos los casos de promoción anticipada el estudiante deberá estar matriculado en el presente año lectivo en el que se desarrolla este proceso y no presentar una inasistencia mayor al 20% de los días transcurridos a la promoción.

Parágrafo 3: Una vez realizada la promoción anticipada por parte del consejo directivo, la decisión será consignada en el acta de dicho consejo y deberá ser comunicada al acudiente, estudiante y demás estamentos institucionales pertinentes y los docentes que orientan en el grado al cual fue promovido deberán realizar un proceso de nivelación académica.

Parágrafo 4: En el caso de los estudiantes nuevos en el grado que son promovidos, las notas que haya obtenido a la octava semana del primer periodo en el curso en el que se encuentra matriculado, corresponderán al 50% de las notas del primer periodo del grado al cual es promovido.

Parágrafo 5: En el caso de los estudiantes repitentes que presentan la o las evaluaciones para promoción anticipada, en caso de ser aprobado; las notas que se consignarán en el acta de promoción en las asignaturas que no presenta evaluación porque fueron aprobadas en el año inmediatamente anterior, se les asignará el desempeño obtenido en estas.

Parágrafo 6: Al iniciar el año escolar se informará a los estudiantes y padres de familia de la existencia de este recurso académico a través de los distintos medios de comunicación de la institución.

- ✓ Se notificará por escrito al padre de familia, sobre los resultados obtenidos por su hijo o acudido.
- ✓ Se remitirá el proceso al Consejo Directivo para su promoción.
- ✓ El estudiante promovido presentará plan de refuerzo y nivelación de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



los ejes temáticos establecidos para el primer periodo en las áreas del grado al cual fue promovido.

- ✓ Los docentes de las áreas brindaran la asesoría y acompañamiento necesario al estudiante.
- ✓ Para los estudiantes con discapacidad se hará valoración teniendo en cuenta las cuatro áreas básicas.

Artículo 13. Estudiantes nuevos en la IE.

- a. Se asume como estudiante nuevo a quien se matricula por primera vez en la Institución Educativa.
- b. Todo estudiante nuevo deberá firmar un compromiso académico y de convivencia, y este será socializado con el director de grupo y con los docentes que orientan en el grupo al cual es asignado. En este compromiso deberá estar establecida la situación académica de ingreso del estudiante y la estrategia a desarrollarse y a su vez deberá realizar el proceso de acompañamiento de orientación escolar al que haya lugar.
- c. Los estudiantes que ingresan a la institución y no presentan desempeños de periodos anteriores (periodos faltantes) deberán solicitar a los docentes que orientan en el grupo al cual se matricula las actividades de nivelación cognitiva, que a su vez serán valoradas para determinar el desempeño cualitativo-cuantitativo que se le asignará en estos periodos faltantes.
- d. A todo estudiante que ingresa nuevo a la Institución se le deberá realizar un diagnóstico académico y las actividades de nivelación cognitiva que requiera, independiente de que presente los desempeños anteriores o no. Por parte de los docentes que orientan en el grupo asignado.
- e. Cuando el estudiante presenta informe académico, este debe ser registrado en la plataforma por parte de secretaria académica una vez se haya matriculado, notificando a los docentes y coordinadores de la institución. Es compromiso de la secretaria académica actualizar la plataforma de notas, el SIMAT¹⁰, y los listados oficiales de cada curso con la respectiva novedad.

Artículo 14. Valor Porcentual de los Periodos Académicos:

1. La institución Educativa establece tres periodos académicos para el proceso de formación.
2. El valor porcentual de cada periodo académico es como se muestra en la siguiente tabla. Al final de cada uno de estos periodos, la Institución entregará un informe académico del rendimiento y resultados obtenidos por los estudiantes.

PRIMER PERIODO	SEGUNDO PERIODO	TERCER PERIODO
30%	35%	35%
13 semanas	13 semanas	14 semanas

Artículo 15. Valoración Final del Área como criterio de Promoción.

¹⁰ SIMAT: Sistema de Matriculas



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



1. El informe periódico que recibe el padre de familia por parte de la institución, describe los desempeños alcanzados por el estudiante en cada área y asignatura durante dicho periodo.
2. Una vez culminado el último periodo, cada una de las áreas definirá la valoración final del estudiante.
3. Como criterio para la valoración final de área, cada una de las asignaturas, tendrá un valor porcentual proporcional a la Intensidad de Horas Semanales.
4. Al índice de perdida académica en cada área o asignatura por periodo se le realizará seguimiento parte de Coordinación Académica.
5. Se asignará una nota mínima de 1.7 a los estudiantes que asistan a la IEPS y no realicen la entrega de procesos y actividades académicas establecidas para el periodo.
6. Se asignará una nota mínima de 1.0 a los estudiantes que no asistieron a las actividades y procesos académicos durante el periodo.

Artículo 16. Actividades de Nivelación.

Son espacios pedagógicos de interacción entre el docente y el estudiante donde se evalúa, cualifica y cuantifica el proceso de formación conforme al cumplimiento de los DBA o competencias que permitan que el estudiante este acorde en su proceso cognitivo y académico con lo establecido en la malla curricular del grado en el que está matriculado.

Además:

- ✓ **La nivelación deberá realizarse cada vez que se desarrolle una actividad académica con el fin de permitir que todos los estudiantes avancen de acuerdo a la planeación curricular.**
- ✓ **La nivelación podrá contener un componente cuantitativo conforme a los acuerdos establecidos en los encuadres pedagógicos.**

Artículo 17. Aspectos generales de las actividades de nivelación:

- a. Las actividades que se definen para la nivelación y profundización deben ser acordes y pertinentes a las competencias pendientes.
- b. Es un compromiso de todos los estudiantes presentar permanentemente las actividades de nivelación y profundización pertinentes.
- c. La actividad de nivelación tiene como componente y objeto de la misma, las tres dimensiones del proceso evaluativo: cognitiva, actitudinal-comunicativa, y procedimental.

Artículo 18. Actividad de nivelación final:

1. La nivelación final solo la presentarán los estudiantes que no hayan aprobado una o dos áreas en el acumulado final para el año lectivo.
2. Se realizará una vez se haya reunido el Comité de Seguimiento y Acompañamiento Escolar, quien definirá los estudiantes que pueden presentar dichas actividades de acuerdo al análisis del registro y proceso académico.
3. En el caso de no aprobar un área compuesta por más de una asignatura, el estudiante debe nivelar la o las asignaturas en la cual presento bajo desempeño académico.
4. Definidos los resultados obtenidos por los estudiantes en las actividades de nivelación final, el Comité de Seguimiento y Acompañamiento se reunirá nuevamente para formalizar la situación académica definitiva de los estudiantes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



5. Para las nivelaciones finales que desarrollarán los estudiantes se les informará a los padres de familia/acudientes sobre el proceso, hora, fecha y metodología a emplear en dichas actividades y se firmará acta de dicho informe.
6. Las nivelaciones deben ser coherentes a los criterios, DBA o competencias– planteadas para cada área o asignatura.
7. El comité de Seguimiento y Acompañamiento Escolar se reunirá después de registrar las notas en la plataforma con el fin de hacer el análisis de los resultados académicos obtenidos para el año lectivo.

Artículo 19. Mecanismo de reclamación académica. Ante una situación en la cual un estudiante o acudiente considere que su valoración académica o su proceso de aprendizaje no ha sido conforme al acuerdo pedagógico, al SIEE o la ley Colombiana, este deberá en primera instancia establecer un dialogo con el docente con el cual se presenta la discrepancia, de no llegar a un acuerdo o solución de la situación que origina el reclamo, deberá dirigirse al coordinador académico por escrito para que este como primera medida establezca un encuentro entre las dos (2) partes involucradas y de no solucionarse el impase deberá remitir el caso al consejo académico para su análisis y resolución.

Artículo 20. Escala de Valoración Institucional: **La escala de valoración institucional del proceso académico desarrollado por el estudiante es la siguiente:**

DESEMPEÑO	CALIFICACIÓN	PORCENTAJE
Desempeño Superior (DS)	4.6 a 5.0	91% a 100%
Desempeño Alto (DA)	4.0 a 4.5	80% a 90%
Desempeño Básico (DB)	3.0 a 3.9	60% a 79%
Desempeño Bajo (DBJ)	1.0 a 2.9	20% a 59%

El informe o Boletín que se entrega al padre de familia debe contener, además de la escala de desempeño, la valoración numérica.

1. **Desempeño Superior (DS):** Se considera desempeño superior en un estudiante cuando Alcanza del 91% y el 100% de saberes de la competencia establecida para el grado que cursa sin presentar actividades de nivelación y cumpla además con los siguientes aspectos:
 - ✓ No tiene registro de retardos, inasistencia o tiene inasistencia justificada sin que se vea alterado el rendimiento académico.
 - ✓ No presenta problemas de convivencia y comportamiento con los miembros de la comunidad.
 - ✓ Cumple satisfactoriamente los compromisos y actividades institucionales inherentes a su formación.
 - ✓ Promulga abiertamente la práctica de principios y valores institucionales.
2. **Desempeño Alto (DA):** Se considera como desempeño alto en un estudiante cuando alcanza una valoración del 80% y el 90% de saberes de la competencia establecida para el grado que cursa. Además:
 - ✓ Cuando NO requiera de actividades de nivelación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



- ✓ Presenta bajo porcentaje en el registro de retardos e inasistencia (justificada o sin justificar).
 - ✓ Evidencia responsabilidad y compromiso en el desarrollo de sus acciones académicas.
 - ✓ Cuando NO requiera de observaciones y sugerencias permanentes por parte del docente en el cumplimiento y desarrollo de los saberes.
3. **Desempeño Básico (DB):** Se considera desempeño básico en un estudiante cuando alcanza una valoración del 60% al 79% de saberes de la competencia establecida para el grado que cursa. Además:
- ✓ Cumple con los indicadores propuestos, pero presentando actividades de nivelación.
 - ✓ Requiere acompañamiento y observaciones permanentes por parte del docente.
 - ✓ Presenta dificultad en el cumplimiento de los saberes, a pesar de haberlos superado.
 - ✓ Hace falta mayor compromiso y sentido de responsabilidad en el desarrollo de las actividades académicas e institucionales
4. **Desempeño Bajo (DBJ):** Se considera como desempeño bajo cuando el estudiante alcanza una valoración del 20% al 59% de saberes de la competencia establecida para el grado que cursa. Además, puede presentar algunas de las siguientes situaciones:
- ✓ No cumple con los objetivos propuestos.
 - ✓ Evidencia irresponsabilidad y falta de compromiso con las actividades académicas e institucionales.
 - ✓ Requiere acompañamiento y observaciones permanentes por parte del docente, Coordinador, Padre de Familia y Orientación Escolar.
 - ✓ Presenta problemas de convivencia.
 - ✓ No cumple con las actividades de nivelación o no las presenta.
 - ✓ Reiteradamente llega tarde o no asiste a la Institución sin causa justificada.
 - ✓ Hace caso omiso a las orientaciones y directrices estipuladas en el Manual de Convivencia.
 - ✓ Hace falta mayor compromiso y sentido de responsabilidad en el desarrollo de las actividades académicas e institucionales

Artículo 21. Aspectos generales de la promoción:

1. Es un compromiso de la Institución y de los estudiantes, dejar definida su situación académica una vez haya terminado el año lectivo.
2. El estudiante que haya sido promovido, presentando nivelación y que continúe en la Institución, se matriculará con compromiso académico y de convivencia, el cual será firmado por el Coordinador Académico y el coordinador de convivencia, el padre de familia/acudiente y el estudiante.
3. El estudiante que no haya aprobado el grado el año académico inmediatamente anterior y que continúe en la Institución, se matriculará con compromiso académico y de convivencia, los cuales serán firmados por el Coordinador Académico, coordinador de convivencia, padre de familia/acudiente y el estudiante, además del acompañamiento de orientación escolar.
4. Para el año siguiente, no están estipuladas actividades de nivelación correspondientes a competencias pendientes de años anteriores.

Artículo 22. Promoción por fuerza mayor o caso excepcional.

Se aplica a los estudiantes de todos los grados de la institución que después de haber



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca




cursado, 30 de las 40 semanas académicas establecidas para el año escolar (75%), soliciten la promoción anticipada al siguiente grado por presentar una situación que le impide al estudiante culminar de manera regular su año lectivo. Se aclara que, para este tipo de promoción anticipada, el estudiante, también debe cumplir con todos los desempeños académicos y de convivencia establecidos. El consejo académico analizará las circunstancias y comprobará las evidencias de dicha situación, para sugerir al consejo directivo la aprobación o no del grado escolar. La cual se realizará conjunta con todos los estudiantes, aunque implique que de ser aprobada esta medida, el estudiante no retorne al aula y la nota que se consignará en el último periodo será el promedio que a la fecha de la solicitud tenga en su acumulado, incluida la parcial que haya obtenido en el último periodo.

Artículo 23. Compromisos del padre de familia en el proceso de evaluación y promoción.

Es un compromiso del padre de familia o acudiente:

1. Conocer los horarios de atención a padres de familia, entregado por la Institución.
2. Asistir a la Institución, dando respuesta a las citaciones hechas.
3. Asistir a la entrega de informes académicos programados para cada periodo.
4. Determinar horarios de atención en el hogar para la atención y revisión del proceso académico de su hijo o asistido.
5. Propiciar ambientes y espacios adecuados para la formación y el aprendizaje.
6. Acompañar al estudiante en el proceso de preparación para la nivelación final en caso que la tuviese que presentar.
7. Conservar siempre un lenguaje, actitud y comportamiento adecuados en el marco del respeto y la sana convivencia, el incumplimiento de este ítem podrá acarrear la pérdida de su calidad de acudiente ante la institución, independiente de las acciones legales que se deriven de sus acciones.
8. Firmar compromiso académico y de convivencia en el caso que sea requerido por el (los) docentes de la Institución, conforme al desempeño de sus hijos o acudidos en la misma.

 **Parágrafo:** *El acudiente o padre de familia que no asista a la Institución para reclamar el Informe académico o citaciones en las fechas establecidas por la institución se procederá conforme a la Ley 1098 de 2006.*

Artículo 24. Entrega de Informes a Padres de Familia o Acudientes.

La entrega de informes se realiza al finalizar cada periodo. En cada informe se describirán las fortalezas, debilidades y recomendaciones en el cumplimiento de las competencias establecidas para cada asignatura. Igualmente, se hará una descripción individual del aspecto comportamental del estudiante.

1. Los informes académicos que recibe el padre de familia de la Institución se harán a partir de:
 - ✓ El boletín o informe académico por periodos.
 - ✓ El registro del proceso, que administra el docente, director de curso y Coordinador.
 - ✓ El observador del estudiante que administra el Coordinador Convivencia
2. El informe académico debe contener:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca




- ✓ Valoración cuantitativa del proceso académico
- ✓ Valoración cualitativa del proceso académico
- ✓ Descripción de los DBA's o competencias alcanzadas por el estudiante
- ✓ Observaciones y recomendaciones hechas por parte del director de Curso
- ✓ El acumulado de las inasistencias.

Artículo 25. Acciones institucionales frente a las pruebas de estado diferentes a la SABER 11:

Con el propósito de mejorar los resultados académicos de los estudiantes en las pruebas de estado, la Institución Educativa plantea las siguientes acciones:

1. Las evaluaciones escritas, las actividades de nivelaciones periódicas y finales se diseñarán y aplicarán dentro de la estructura de preguntas Tipo SABER; además de las estrategias de evaluación establecidas en el SIEE.
2. Dentro de la dinámica de la evaluación, las pruebas escritas se diseñarán con las directrices planteadas en las Pruebas de estado según el ICFES.
3. Los resultados obtenidos por los estudiantes en las pruebas de estado de tercero de básica primaria hasta undécimo de básica secundaria, hacen parte del proceso de formación y seguimiento realizado por la institución educativa, por lo tanto, serán valoradas por cada una de las áreas y asignaturas evaluadas en la prueba, previo acuerdo consignado en el encuadre pedagógico, de no existir este, se dará en el 100% de la nota final en el último periodo académico, con una valoración cuantitativa de cinco (5.0) si el resultado es de 60 puntos o más, en caso de ser inferior no se tendrá en cuenta.
4. Es un deber y compromiso académico de todos los estudiantes presentar los simulacros y pruebas preparatorias para las pruebas SABER programadas por la institución. De igual manera, estas serán valoradas por cada una de las áreas y asignaturas, previo acuerdo consignado en el encuadre pedagógico que se debe realizar al inicio de cada periodo.
5. Realizar pruebas tipo SABER mínimo una (1) vez por periodo académico.
6. Cada área implementará un banco de preguntas tipo SABER, el cual será aplicado a lo largo de cada periodo.

 **Parágrafo 1:** Los Padres de Familia o Acudientes de los estudiantes de los grados que presentan Pruebas de Estado tipo SABER deben asumir los costos de los simulacros y preparación para las pruebas; creando su comité a nivel de cada Grado, quienes se encargarán de realizar las acciones de contratación, logística y manejo de dineros del proceso.

Artículo 26. Vigencia: **El presente SIEE rige a partir de la aprobación por parte del CONSEJO DIRECTIVO y deroga las disposiciones que le sean contrarias, según acta 307 del Consejo Directivo del 9 de noviembre de 2023.**

Publíquese y cúmplase:

Dado en Girardot a los 9 días del mes de noviembre de 2023

Verificado el Quorum, en constancia firman los presentes:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



Mg. WILLIAM LEONEL DELGADO MOSCOSO
Rector

Mg. CRISTHIAM CAMILO CÁRDENAS OCHOA
Rep. Docentes Básica Secundaria y media

Lic. BENIGNA CARRERO MONCADA
Rep. Docentes básica primaria

Sr. JESÚS ANTONIO LEÓN GOMEZ
Representante Padres de Familia

Sr. KEVIN YESID CALDERÓN BERMUDEZ
Representante Egresados

Srta. KAROL DAYANA LOAIZA PABON
Representante Estudiantes

2.5. Modelo de Aceleración del Aprendizaje

Introducción

La presente propuesta, parte del planteamiento inicial del problema, que está estructurado por antecedentes conceptuales, donde definimos, como producto de la revisión teórica, términos centrales como: Modelos Educativos flexibles, sobre-edad y extra-edad y Aceleración del Aprendizaje. Asimismo, por antecedentes de implementación, donde citamos el avance de la implementación del modelo en Colombia y en la ciudad de Girardot, escuelas pioneras en modelos flexibles y enseguida presentamos el problema en contexto que nos dio la base para plantear los objetivos que nos proponemos alcanzar.

A continuación presentaremos la justificación en contexto, el soporte legal, la identificación de la sede República de Colombia, adscrita a la Institución Educativa Policarpa Salavarrieta y por último las bases metodológicas del Modelo.

1. Antecedentes Conceptuales

1.1 Modelos Educativos Flexibles:

Los Modelos Educativos son propuestas pedagógicas, metodologías, logísticas y administrativas, diseñadas especialmente para la atención educativa de la población joven y adulta; con los cuales se hace énfasis en el reconocimiento de los aprendizajes previos, el diálogo y la participación activa, el trabajo individual y grupal, la integración curricular y el aprendizaje en contexto. (Ministerio de Educación Nacional, 2018)

Estos modelos cumplen con las competencias y los estándares de calidad establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, se implementan en instituciones educativas y sedes oficiales. Además, son propuestas de educación formal que permiten atender a poblaciones diversas o en condiciones de vulnerabilidad, es decir, que presenten dificultades para participar en la oferta educativa tradicional.

Debido a las condiciones especiales de aislamiento, pobreza, difícil acceso y escaso personal tanto docente como estudiantil en el sector rural, a partir de la década de los cincuenta en Colombia se



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaria de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



crean algunas escuelas unitarias, esto significa que un solo profesor debe atender a todos los grados y orientar todas las áreas, con horarios flexibles para que no afecte el trabajo del campo. Para la década de los 70, se define el modelo de Escuela Nueva y se empieza a hablar de escuelas multigrado, entendidas como el agrupamiento escolar heterogéneo en edades, condiciones cognitivas y socioeconómicas, con dos o tres maestros en una misma escuela, encargados de orientar, cada uno, dos o más grados de la básica primaria.

Con el Proyecto de Educación Rural (PER), desde el año 2000 hasta el 2010 aproximadamente, en Colombia se ponen en marcha diferentes modelos educativos flexibles, orientados por la pedagogía activa, especialmente dirigidos a las poblaciones vulnerables, a la ruralidad y las comunidades marginales con el objetivo de garantizar el derecho a la educación en todos los sectores del país.

Es así como los programas de: Aceleración para el aprendizaje, Postprimaria, Telesecundaria, Servicio de educación rural, Programa de educación continuada, Sistema de aprendizaje tutorial, círculos de aprendizaje, Escuela Nueva, son acogidos en las escuelas y colegios del país para garantizar la atención, la cobertura, la eficiencia y la calidad educativa para todos los estudiantes que antes no eran tenidos en cuenta. (Amaya, Lozano, Mejía 2019)

1.2 Extra-edad:

A pesar que la Constitución Política, dispone en su artículo 67 que “la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura” y reconoce además que “será obligatoria entre los diez y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica”.

En Colombia y en general en América latina existen estudiantes, que debido a múltiples condiciones sociales, tienen obstáculos para iniciar su primaria después de los siete u ocho años de edad, esto hace que sean excluidos de las aulas, además la Ley General de Educación 115 de 1994, en la cual se definen los principios, fines y objetivos en los que se basa el sistema educativo, establece los grados de preescolar para niños de 5 años, como mínimo un grado obligatorio, la básica primaria obligatoria para estudiantes a partir de los de 6 años y la básica secundaria y media, además de los estudiantes especiales y excepcionales, cerrando las posibilidades a los niños, niñas y adolescentes que no estén dentro de esta normatividad.

La extraedad es el desfase entre la edad y el grado y ocurre cuando un niño o joven tiene dos o tres años más, por encima de la edad promedio, esperada para cursar un determinado grado. Lo anterior, teniendo como base que la Ley General de Educación ha planteado que la educación es obligatoria entre los 5 y 15 años de edad, de transición a noveno grado y que el grado de preescolar obligatorio (transición) lo cursan los niños entre 5 y 6 años de edad. Por ejemplo, un estudiante de segundo grado debe tener entre 7 y 8 años de edad, si tiene entre 10 o más años, es un estudiante en extraedad. (Ministerio de Educación Nacional, 1995)

Pero, La Constitución Nacional nos dice que el Estado debe “garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo”. Debido a esto, surge la necesidad de identificar a un grupo poblacional de estudiantes como Población extra edad, y buscar las estrategias de atención educativa con el objetivo de ingresarlos al sistema educativo y garantizar una educación de calidad. En 1998, el



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



gobierno colombiano decide implementar el modelo pedagógico flexible de “Aceleración del Aprendizaje” para erradicar el fenómeno de la extra- edad en las escuelas colombianas.

1.3 Aceleración del Aprendizaje:

Tomado del manual operativo del Ministerio de Educación Nacional, Aceleración del Aprendizaje es:

un modelo educativo flexible que atiende población en extraedad entre los 10 y los 15 años de edad que no ha podido culminar su primaria, permitiendo a los estudiantes avanzar varios grados en un año y superar su desfase edad-grado; se implementa a través de proyectos interdisciplinarios que ubican al estudiante como centro del proceso de aprendizaje, logrando que desarrolle las competencias básicas y recupere la confianza en sí mismo y en su capacidad de aprender, de modo que pueda continuar en el sistema educativo. El Modelo Aceleración del Aprendizaje dura un año lectivo. Durante este año, los estudiantes desarrollan un módulo de nivelación que permite reforzar sus desempeños en lectura, escritura y conocimientos matemáticos básicos al tiempo que se familiarizan con la metodología del Modelo, y seis proyectos interdisciplinarios.

2. Antecedentes de implementación

En el año de 1998, el Ministerio de educación Nacional, en apoyo con otras organizaciones, decide implementar el modelo de Aceleración del Aprendizaje en Colombia, es así, en el año 2000, realizó una prueba piloto con población rural en extraedad en los departamentos de Boyacá, Cauca, Caldas, Cundinamarca, Huila, Risaralda, Santander y a la población urbano-marginal en Bogotá.

Hoy en día, Aceleración del Aprendizaje se ha implementado en todo el territorio nacional y se ha extendido a procesos similares en países como El Salvador (desde 1999), Venezuela (desde 2000), y República Dominicana (desde 2004). Entre 2009 y comienzos de 2010, se adelantó un proceso de cualificación del Modelo Aceleración del Aprendizaje en el marco de la política educativa de calidad del Ministerio de Educación Nacional- (Aceleración del Aprendizaje, manual operativo, p.7)

En la ciudad de Girardot, para el año 2015 aproximadamente, la Escuela Normal Superior María Auxiliadora, implementa este modelo como:

...uno de los mecanismos que, cumple con el objetivo de garantizar el acceso y la permanencia de los niños, niñas y jóvenes en situación de extra-edad, independientemente de su procedencia, condición social, económica o cultural; para que, tenga la oportunidad de elevar la autoestima y desarrollar las competencias que le permitirán desempeñarse como un estudiante integral, productivo y en continua transformación. (Tomado del PEI de la Escuela Normal Superior María Auxiliadora).

2. Objetivos

2.1. Objetivo General Institucional

Brindar a la población extra-edad la oportunidad de ingresar al sistema educativo, iniciar, nivelar y concluir su básica primaria obligatoria en la sede República de Colombia, para continuar su



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



proceso formativo, acorde a su edad, en la I.E. Policarpa Salavarrieta de la ciudad de Girardot.

2.2 Objetivos del Modelo Aceleración del Aprendizaje

El Ministerio de Educación Nacional, enmarca los siguientes objetivos principales del modelo: Brindar educación pertinente a niños, niñas y jóvenes que se encuentran en situación de extra-edad para que superen el desfase edad – grado..

Desarrollar las competencias básicas de los y las estudiantes a los niveles de desempeño necesarios para poder continuar con su proceso formativo en un grado escolar acorde Manual Operativo | Modelo Aceleración del Aprendizaje 11 a su edad.

Fortalecer la autoestima de los niños, niñas y jóvenes que ingresan al Modelo.

Ampliar la cobertura y garantizar la permanencia en el sistema educativo de aquellos niños, niñas y jóvenes que se encuentren por fuera de éste.

3. Justificación en contexto

Modelo flexible aceleración del aprendizaje

“Lo que los chicos nos están pidiendo es una manera diferente de aprender. Todos ellos hablan de cómo les ha decepcionado nuestro sistema de Instrucción de “talla única”, que obliga a que todos aprendan lo mismo a la vez, cualesquiera que sean sus necesidades individuales”

- Seymour Sarason

En el contexto colombiano, y específicamente en el departamento de Cundinamarca, con una notable influencia en los movimientos sociales de la ciudad de Girardot, nos enfrentamos como Entidad Educativa a una serie de desafíos en las dinámicas familiares y laborales que impactan directamente en la educación de los niños, niñas y jóvenes. La migración forzada, la escasa formación académica de las familias y otras circunstancias, a menudo llevan a la interrupción de los estudios, el abandono escolar y la sobre-edad de los estudiantes en nuestra ciudad de Girardot, de ahí que la Institución Educativa Policarpa Salavarrieta en la sede primaria Republica de Colombia juega un papel importante en la vinculación de estos estudiantes en las apuestas de formación pedagógica en relación con sus proyectos de vida.

Es crucial comprender que la sobre-edad y la extra-edad no solo son fenómenos estadísticos, sino que representan desafíos emocionales y cognitivos para nuestros estudiantes. La frustración y la sensación de incapacidad que pueden surgir de esta discrepancia entre la edad y el grado académico son obstáculos significativos para su desarrollo integral, de allí la necesidad de superarlos a través de una educación integral, autónoma y eficiente.

Por ende, nuestro enfoque pedagógico se centra en abordar estas realidades de manera integral y comprensiva. Reconocemos la diversidad de causas que pueden llevar al abandono escolar, desde la falta de interés hasta situaciones familiares complejas, desplazamientos forzados, y la lucha contra la pobreza, entre otras variables de nuestra sociedad.

Para contrarrestar estos desafíos, hemos adoptado el Modelo de Aceleración del Aprendizaje como una herramienta flexible y efectiva. Este modelo no solo se ajusta a las necesidades individuales de nuestros estudiantes, sino que también reconoce la importancia de una pedagogía que trascienda las disciplinas separadas, buscando una visión holística del aprendizaje.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



Nuestros docentes son fundamentales en la implementación de este modelo. Actúan como facilitadores del aprendizaje, adaptando el tiempo y las estrategias educativas para satisfacer las necesidades de cada estudiante. Reconocen la diversidad de estilos de aprendizaje y se comprometen a proporcionar una instrucción personalizada que fomente la participación y el crecimiento académico y personal siempre propositivo en aras de continuar el modelo de vida y las trayectorias educativas completa de nuestros estudiantes.

Es esencial destacar que nuestro compromiso con el Modelo de Aceleración del Aprendizaje está respaldado por la normativa colombiana que enfatiza la obligación del Estado de garantizar el acceso y la permanencia de todos los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo. Este modelo se alinea con las directrices del Ministerio de Educación Nacional y se adapta a las necesidades específicas de nuestra comunidad educativa, desde las apuestas de los docentes como de las orientaciones conceptuales y teóricas como las cartillas brindadas por el MEN como herramientas de trabajo pedagógico.

En la Institución Educativa Policarpa Salavarrieta, consideramos que la educación es un derecho fundamental que debe estar al alcance de todos, independientemente de su edad, origen o condición socioeconómica. A través del Modelo de Aceleración del Aprendizaje, estamos comprometidos a proporcionar a nuestros estudiantes las herramientas y oportunidades necesarias para desarrollarse como individuos integrales, productivos y en constante transformación.

En resumen, nuestra propuesta pedagógica se basa en la inclusión, la flexibilidad y el compromiso con el éxito académico y personal de cada uno de nuestros estudiantes. Creemos que la educación es un proceso continuo de crecimiento y desarrollo, y estamos dedicados a apoyar a nuestros estudiantes en cada paso de su viaje educativo.

Es a tenor de esta línea legal que la Institución Educativa Policarpa Salavarrieta, reconocemos que existen múltiples razones por las cuales los niños y jóvenes abandonan el entorno escolar. Entre estas razones se encuentran la falta de interés y compromiso de los estudiantes con su proceso educativo, la escasa implicación de los padres, dinámicas familiares demandantes, discapacidades de aprendizaje, relaciones profesor-estudiante problemáticas, deserción escolar, desplazamientos forzados, búsqueda de mejores condiciones familiares, y la pobreza, entre otras y como una Institución Educativa pionera en detectar estas realidades queremos contrarrestarlas y trabajar por la comunidad y la vida de nuestros estudiantes.

Desde una perspectiva pedagógica y tomando en cuenta las bondades del Modelo Flexible de Aceleración del Aprendizaje, es esencial resaltar que no es suficiente convocar las disciplinas por separado. Debemos integrarlas para alcanzar una visión holística del aprendizaje y formar ciudadanos del mundo. Consideramos el desarrollo no solo como crecimiento, sino como la posibilidad de desenvolvimiento, donde los individuos se despliegan y reconocen mutuamente sus potenciales.

En cuanto a las estrategias docentes en aulas diversificadas, asumimos que es fundamental utilizar el tiempo de manera flexible y recurrir a una amplia gama de estrategias de aprendizaje. Los docentes implementamos alianzas con los alumnos para garantizar que el proceso de aprendizaje y el ambiente en el aula estén adaptados a las necesidades individuales de cada estudiante. En este sentido, los docentes se convierten en líderes del proceso educativo, diagnosticando y prescribiendo la mejor instrucción u orientación posible para cada estudiante. Reconocen la diversidad de necesidades de aprendizaje y utilizan herramientas pedagógicas adecuadas para satisfacerlas, evitando una instrucción estandarizada que no tenga en cuenta las particularidades de cada estudiante.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



Para contrarrestar los efectos negativos de la extra-edad y en todo el panorama, muchas veces, desalentador nombrado con anterioridad, nos regimos por la normativa colombiana que establece las obligaciones del Estado en materia educativa. Implementamos estrategias que eviten la deserción escolar, como el Modelo Flexible de Aceleración del Aprendizaje, el cual se fundamenta en aspectos legales y orientaciones del Ministerio de Educación Nacional.

Los Modelos Educativos Flexibles, según el Ministerio de Educación Nacional, son propuestas de educación formal que buscan atender a poblaciones diversas o en condiciones de vulnerabilidad. Estos modelos se caracterizan por tener una propuesta pedagógica coherente y adaptada a las necesidades particulares de la población a la que se dirigen. Desde este sentido, es que en la Institución Educativa Policarpa Salavarrieta, acogemos el Modelo de Aceleración del Aprendizaje como un mecanismo para garantizar el acceso y la permanencia de todos los estudiantes, independientemente de su origen o condición socioeconómica. Nuestro objetivo es elevar la autoestima y desarrollar las competencias de los estudiantes para que puedan desempeñarse como individuos integrales, productivos y en continua transformación.

Finalmente, contemplamos como Institución Educativa que el enfoque de la Aceleración del Aprendizaje se basa en el Aprendizaje Significativo, lo que implica seguir una rutina del modelo de acuerdo con las intenciones de cada uno de sus momentos, encadenándolos de manera fluida desde la fase de planeación. Es fundamental que, durante la planificación de los proyectos, los docentes preparen discusiones guiadas, talleres, protocolos, juegos de roles y otras estrategias que les permitan retomar los saberes previos de sus estudiantes durante el desarrollo de las sesiones de clase. El objetivo principal de estas actividades es fortalecer y ampliar los conocimientos existentes, haciendo que los anclajes sean cada vez más sólidos y claros a medida que interactúan con nueva información.

Esta metodología reconoce la importancia de vincular los conocimientos previos de los estudiantes con los nuevos conceptos que se están enseñando. Al conectar los nuevos contenidos con lo que los estudiantes ya saben, se crea un puente de comprensión que facilita el proceso de aprendizaje y hace que la información sea más significativa y duradera para ellos. Estos procesos metodológicos, que devienen de la misión del MEN "Volver a la escuela" tiene como propósito el trabajo también en la modalidad de ciclos desde 1 a 2, 3 a 4 desde la opción multigrado, donde el interés recae en las apuestas formativas, en la franja horaria de la sede convencional como lo es de 6:30 am a 12:30 pm con oferta del PAE.

Por lo tanto, en el contexto del Modelo de Aceleración del Aprendizaje en la IE Policarpa Salavarrieta, la planificación cuidadosa y la implementación de estrategias específicas para activar los saberes previos de los estudiantes son aspectos clave para promover un aprendizaje profundo y significativo conforme también las orientaciones del MEN. Esto no solo ayuda a consolidar los conocimientos existentes, sino que también prepara el terreno para la asimilación de nuevas ideas y conceptos de manera más efectiva.

En nuestro PEI desde el Modelo Flexible de Aceleración del Aprendizaje concebimos que un estudiante se encuentra en extra-edad conforme las orientaciones del MEN desde la siguiente imagen:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



Tabla N.º 1. Rangos de referencia para determinar si un estudiante se encuentra en extraedad

	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
7 años					
8 años					
9 años					
10 años					
11 años					
12 años					
13 años					
14 años					
15 años					
16 años					
17 años					

Imagen tomada de Manual Operativo de Aceleración del Aprendizaje, MEN

Es por lo que, el trabajo continuo y estructurado del docente es fundamental en el proceso de enseñanza y aprendizaje, especialmente en lo que respecta a la utilización y creación de materiales que guíen el aprendizaje desde los saberes previos de los estudiantes. El docente debe diseñar actividades y seleccionar recursos que permitan a los estudiantes conectar sus experiencias pasadas y conocimientos previos con los nuevos conceptos que están siendo presentados.

Privilegiar constantemente el significado de cada tema es esencial para garantizar que los estudiantes comprendan la relevancia y la aplicación práctica de lo que están aprendiendo. Esto implica no solo proporcionar información, sino también contextualizarla y relacionarla con la vida cotidiana de los estudiantes, de manera que puedan ver la utilidad y el propósito detrás de lo que están estudiando, y eso lo asumimos en el estricto sentido pedagógico de nuestra misión, visión y Proyecto Educativo Institucional.

Además, con reiteración, asumimos el rol del docente con una posición abierta a adaptar y modificar sus materiales y estrategias de enseñanza según las necesidades y características específicas de sus estudiantes. Esto puede implicar utilizar una variedad de recursos didácticos, como textos, videos, actividades prácticas, ejercicios de reflexión y discusión, entre otros, para abordar diferentes estilos de aprendizaje y mantener el interés y la motivación de los estudiantes. En resumen, el trabajo se realiza desde la utilización y creación de materiales que guíen el aprendizaje desde los saberes previos resulta crucial para promover un aprendizaje significativo y duradero. Al centrarse en el significado y la relevancia de cada tema, el docente puede ayudar a los estudiantes a construir conexiones más profundas y a desarrollar una comprensión más sólida de los conceptos que están aprendiendo.

4. Marco Legal

Para ampliar, desde el marco legal el Modelo Flexivo Aceleración del Aprendizaje, se enmarca dentro de los principios constitucionales que garantizan el derecho de todas las personas a una educación permanente y de calidad. Esto propuesto en el artículo 67 de la Carta Política, la educación se reconoce como un servicio público con una función social crucial: facilitar el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás aspectos culturales.

Además, el Estado está encargado de promover y asegurar el acceso equitativo a la cultura mediante la educación continua y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional, tal como lo dispone el artículo 70. Asimismo, se consagra la libertad de enseñanza, aprendizaje,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



investigación y cátedra en el artículo 27.

Como propuesta innovadora para mejorar la calidad y la cobertura educativa, el modelo se basa en la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, y sus Decretos reglamentarios, especialmente en lo referente a:

- La concepción de la educación como un proceso integral de formación permanente, personal, cultural y social, basado en el respeto a la dignidad, los derechos y deberes de la persona humana (Artículo 1° de la Ley 115/94).
- El compromiso del Estado, la sociedad y la familia en promover el acceso al servicio educativo público y garantizar su calidad, siendo responsabilidad nacional y de las entidades territoriales asegurar su cobertura (Artículo 4° de la Ley 115/94)
- Los objetivos de la educación, que incluyen el desarrollo integral de la personalidad, la capacidad crítica, reflexiva y analítica, la promoción de la salud y el medio ambiente, el respeto a los derechos humanos y principios democráticos, y la formación para la participación ciudadana (Artículo 5° de la Ley 115/94).
- Los objetivos específicos del ciclo de educación básica primaria, que abarcan el desarrollo de habilidades comunicativas y matemáticas, la comprensión del entorno físico, social y cultural, la valoración de la salud y el medio ambiente, la formación artística y el desarrollo de habilidades para la vida autónoma en la sociedad (Artículo 21 de la Ley 115/94).
- La posibilidad de brindar educación a personas en situaciones excepcionales, sin sujetarse a grados específicos. Una vez superadas estas situaciones, y si tienen entre diez y quince años de edad, deben integrarse al grado correspondiente según sus resultados en pruebas (Decreto 1860, Artículo 4°).
- La opción de organizar la enseñanza en proyectos pedagógicos, concebidos como actividades planificadas que permiten al educando resolver problemas cotidianos. Estos proyectos correlacionan, integran y activan los conocimientos, habilidades, actitudes y valores adquiridos en diversas áreas, así como la experiencia acumulada. Pueden orientarse hacia la creación de productos, centros de interés, la resolución de casos académicos, sociales, políticos o económicos (Decreto 1860, Artículos 34 y 36).

5. Caracterización de la Sede

Como propuesta para la implementación del modelo pedagógico de Aceleración del Aprendizaje en la IE Policarpa Salavarrieta, se opta por ser pionera la Sede República de Colombia, que junto con las sedes Kennedy, Primero de Enero y Camilo Torres, envían un gran número de sus estudiantes de quinto grado a continuar y concluir sus estudios de básica y media en la sede Principal.

Se encuentra ubicada en el barrio Kennedy, ofrece los grados de preescolar y básica primaria, a la cual, asisten en la actualidad alrededor de 180 alumnos que pertenecen a estratos sociales 1 y 2, El 90 % de ellos, viven en los barrios Kennedy, Portachuelo, primero de Enero, El Triunfo y La Victoria. Los estudiantes atienden la jornada de la mañana en el horario jornada única de 6: 30 am a 1:00 pm.

Esta sede está siendo atendida por maestras con amplia y excelente experiencia en el sector educativo, expertas en diferentes áreas del conocimiento, además de un gran calor humano, preocupadas por la seguridad y la educación de los estudiantes, siempre atentas a su auto-formación que redunde en mejorar la calidad de sus prácticas pedagógicas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



En las instalaciones de la sede se cuenta con dos aulas disponibles para la implementación del programa de aceleración del aprendizaje en el mismo horario de los demás estudiantes.

6. Bases metodológicas del Modelo

Desde la importancia del Modelo Flexible Aceleración del Aprendizaje y el rol implicado allí de la escuela y de los docentes, es crucial tener en cuenta las siguientes características del modelo, toda vez que esto ayuda a minimizar los riesgos de proyección, ejecución y evaluación pues por principio, de acuerdo a las orientaciones del MEN, durante el proceso de matrícula se debe establecer un diagnóstico al estudiante extra-edad que permita contemplar las diferentes habilidades y capacidades con las que llega a la escuela, esto con el ánimo de favorecer oportunidades de mejora en los proyectos académicos y curriculares de los proyectos y de las áreas como también cerciorarse de las habilidades mínimas para poder estar matriculado en un curso y/o ciclo determinado en el Modelo Aceleración del Aprendizaje.

Son condiciones específicas y normativas las que establece el MEN como las siguientes características:

- Está conformado por un máximo de 25 estudiantes.
- Ocupa un aula que guarda similitud con las otras aulas regulares del plantel educativo, proporcionando un entorno propicio para los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Es dirigido por un docente de básica primaria con dedicación exclusiva al grupo de Aceleración del Aprendizaje.

Por otro lado, el estudiante que integra el programa de Aceleración del Aprendizaje debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Se encuentra en situación de extra-edad.
- Tiene una edad comprendida entre los 10 y 15 años.
- No está matriculado en quinto grado.
- Posee competencias en lectura y escritura.
- Domina habilidades básicas en operaciones matemáticas, como suma y resta.
- No enfrenta obstáculos para el aprendizaje y la participación debido a una discapacidad.
- Presenta disposición hacia el Modelo de Aceleración del Aprendizaje, compromiso de permanencia en el programa y consentimiento por parte de sus padres o tutores.

El MEN, hace unas aclaraciones importantes sobre la culminación del proceso:

Aceleración del Aprendizaje no se “pierde” ni se repite, los estudiantes beneficiados por el Modelo, al finalizar el año lectivo, deberán ser promovidos en relación con su último grado cursado y aprobado. Sin embargo, se pueden presentar casos de estudiantes que no alcanzan los niveles necesarios para ser promovidos, situación que deberá resolverse de acuerdo con lo establecido en el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. (Aceleración del Aprendizaje, manual operativo, p.11).

De igual forma, la implementación exitosa del Modelo Aceleración del Aprendizaje se sustenta en la interrelación dinámica entre tres dimensiones: la política, la pedagógica y la operativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



La dimensión Política, hace referencia exclusivamente a las acciones concretas, a la voluntad política del Estado y los entes territoriales para asumir su responsabilidad con la educación. A nivel nacional, el MEN, rige las políticas educativas y marca los lineamientos generales de la prestación del servicio educativo en Colombia, A nivel territorial, en nuestro caso, La Alcaldía y la Secretaría de Educación de Girardot, responsables de administrar, controlar y vigilar los establecimientos educativos, y finalmente la IE Policarpa Salavarrieta, donde se deben evidenciar los esfuerzos para lograr las metas de cobertura, calidad y eficiencia educativa.

Esto significa que en ellos se deben generar las condiciones para hacer posible la implementación de las estrategias establecidas para contrarrestar el impacto de la extra-edad en la población estudiantil, tales condiciones se deben hacer visibles en la formulación de políticas institucionales que, en el marco del Proyecto Educativo Institucional, favorezcan la permanencia de los y las estudiantes dentro del sistema escolar, así como el desarrollo de las competencias necesarias para la vida.

(Aceleración del Aprendizaje, manual operativo, p.18)

La dimensión Pedagógica, El modelo está fundamentado pedagógicamente en el Aprendizaje Significativo, la estrategia metodológica de los proyectos de aula y en el enfoque de desarrollo por competencias, además trabaja proyectos interdisciplinarios con una rutina organizada por siete momentos y propósitos: momento de la lectura, la revisión de la tarea, el planteamiento del desafío, el desarrollo de actividades, el repaso de contenidos. La evaluación y la preparación de la tarea.

La dimensión operativa, nos da la ruta para la implantación sostenible del modelo de Aceleración del Aprendizaje, que se debe realizar transversalmente con las entidades territoriales:

1. Diagnóstico que parte de la Secretaría de Educación y la Institución Educativa, para establecer: tasa de extra-edad en la comunidad educativa, características de esta población beneficiaria, de tal modo que se pueda seleccionar la mejor estrategia para atenderla y la infraestructura

se adecua tras una revisión exhaustiva de los recursos con los que se cuenta para llevar a cabo este proceso y acudiendo a la población establecida que se espera atender. Para ello, se debe prestar atención a aspectos tales como el número de aulas disponibles, el estado de la planta física (ventilación, iluminación y espacio adecuado para el desarrollo de las actividades escolares) y las existencias de los materiales del modelo educativo. También es importante conocer la cantidad de docentes y directivos docentes formados y el equipo multiplicador de la Secretaría de Educación. (MEN, 2010)

2. Evaluación de alternativas, la contratación del servicio, la capacitación, actualización y acompañamiento para los docentes.

3. Definición de un equipo departamental o municipal de apoyo a la implementación, un equipo de trabajo conformado por expertos, docentes, directivos y secretaría de educación.

4. Socialización del modelo a la comunidad educativa, es vital para la implementación y desarrollo del modelo, que toda la comunidad está informada y capacitada sobre el porqué, como, que, donde de este programa. Esto debe ser ampliamente difundido en asambleas, reuniones, mesas de trabajo con padres, estudiantes, sectores interesados, docentes y la secretaria de educación de Girardot.



5. Conformación de los grupos de Aceleración del Aprendizaje: El docente del aula es autónomo para hacer esto, siguiendo las indicaciones del MEN.

6. Dotación de establecimientos educativos con el material establecido en el Modelo para su implementación. Para iniciar y continuar el proceso del programa, la sede República de Colombia debe contar con los siguientes materiales básicos:

Cada estudiante recibe un juego de siete módulos mencionados a continuación:

- Módulo Nivelatorio: Todos hacia el éxito.
- Proyecto 1- ¿Quién soy Yo?
- Proyecto 2 – La Escuela: Espacio de convivencia
- Proyecto 3 – El lugar donde vivo
- Proyecto 4 – Mi municipio
- Proyecto 5 – La Colombia de todos nosotros
- Proyecto 6 – Operación: Salvar la Tierra

Imagen tomada de Aceleración del Aprendizaje en Pereira

<https://aceleroaprendosobreperreira.wordpress.com/aceleroaprendo/>

Cada grupo de Aceleración del Aprendizaje recibe los siguientes recursos:

- Biblioteca de aula: La biblioteca de aula debe contener títulos de literatura infantil y juvenil, así como textos informativos (atlas de Colombia, atlas universales, atlas de anatomía, Constitución Política de Colombia y diccionarios).
- Material fungible: Es un paquete de materiales que se requieren para el desarrollo de las actividades propias de cada uno de los proyectos, tales como: cuadernos, marcadores, témperas, cartulinas, pinceles, colores, lápices, borradores, hojas, etc., este paquete permite el funcionamiento autónomo del aula.
- Centro de Recursos para el Aprendizaje: Compuesto por elementos didácticos que favorecen el desarrollo cognitivo, corporal y socio-afectivo de los estudiantes así:
- Desarrollo cognitivo (ábaco abierto, bloques lógicos, rompecabezas, tangram, etc.).
- Desarrollo corporal (lazo, balones, ajedrez, juego de estrella china)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



- Desarrollo socio-afectivo (instrumentos musicales).

El docente de Aceleración del Aprendizaje recibe los siguientes recursos:

- Guía del docente: Contiene una detallada presentación del Modelo, sus antecedentes, características y requerimientos, así como orientaciones pedagógicas y metodológicas para el desarrollo de cada uno de los proyectos.
- Módulos de trabajo: Los docentes también reciben un juego de módulos al igual que los estudiantes con el fin de que puedan planear y desarrollar adecuadamente las clases.
- Manual de implementación (operativo): Incluye una presentación del Modelo y una descripción detallada del papel y funciones de cada uno de sus actores con los lineamientos generales e instrucciones para su desarrollo para una correcta implementación del Modelo.

Además del aspecto físico, La dimensión operativa, nos señala que esto debe advertir un cambio en el PEI de la Institución, una reflexión sobre el modelo educativo y sobre nuestras propias prácticas pedagógicas. Requiere la articulación constante entre el plan de mejoramiento, la evaluación Institucional, las políticas establecidas en el PEI, la visión, la misión, los objetivos, el gobierno escolar, el consejo directivo, el consejo académico y los consejos de padres. La implementación del modelo requiere el compromiso total de las directivas de la Instituciones, los docentes que hacen parte de la Aceleración del Aprendizaje y los docentes que recibirán a estos estudiantes producto de este modelo flexible.

3. Gestión Administrativa y Financiera

Se constituye la autonomía en la característica del trabajo investigativo que debe enmarcar el PEI, reglamentada y propiciada en la Ley General, permitirá que la Institución ajuste sus acciones a la realidad que vive.

3.1. Estructura organizacional. Ha sido fundamental la orientación dinámica que se le ha dado a la estructura organizacional de la Institución, considerando como eje central al estudiante y a los demás entes como los facilitadores del proceso educativo, propiciando a su vez la participación equitativa de las responsabilidades La estructura organizacional por funciones estará organizada así:

Cargos.

- Rector
- Coordinador Académico
- Coordinador de convivencia
- Secretaria pagadora
- Docentes
- Servicios generales (celadores, aseadoras)

La organización está apoyada por los Consejos que constituyen el Gobierno de la Institución como el Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo de padres.

Cada uno de los miembros del Consejo Directivo ha sido nombrado según lo estipulado en la ley General en cuanto a tiempo y condiciones.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



No se ha podido aplicar una forma eficaz para elegir al exalumno y al representante del sector productivo, por cuanto muy pocos son los que quieren comprometerse, aduciendo que no tienen tiempo para reunirse.

Los representantes de los padres son nombrados en asambleas realizadas por cursos y por votación, según consta en las actas respectivas que reposan en el archivo de la Institución.

Las funciones del Consejo Directivo se encuentran en el Manual de convivencia.

Esta forma de organización permite que cada uno de los estamentos de la comunidad, tenga participación en la organización planeación y toma de decisiones facilitando el desarrollo democrático de los procesos.

Al interior del Consejo de la Institución no se asignan responsabilidades especiales.

El Consejo Académico está formado así:

- Rector
- Coordinador Académico
- Un docente de cada una de las áreas

El Consejo comportamental o de disciplina formado así:

- Rector
- Coordinador de convivencia.
- Coordinador Académico
- Director de grupo
- Representante de los padres de familia
- Personero

La Rectoría está apoyada por:

- Coordinación académica
- Coordinación disciplinaria
- Sistema de Información

Los servicios de apoyo académico serán:

- Biblioteca
- Ayudas

Pedagógicas

- Coordinación de procesos de admisión y matrícula
- Registro de estudiantes

Los servicios de carácter administrativo y financiero serán:

- Adquisición de elementos requeridos
- Mantenimiento de elementos

Los procesos claves de la institución resultan de desdoblarse las actividades primarias en un proceso llamado desdoblamiento de complejidad, esas Actividades primarias son: Administración, Academia o capacitación y Control con funciones reguladoras como la Planeación, los sistemas de información, auditoría, pagaduría, apoyo académico admisión, administración de talento humano y servicios pedagógicos.

3.2. Estrategia de Comunicación. El Consejo es convocado mediante informe escrito para reuniones extraordinarias según consta en las actas respectivas, no se ha planeado una agenda de reuniones periódicas fijas. En cuanto a las actividades que realiza la institución la comunicación es directa con la coordinación Académica o disciplinaria a través de informes



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



escritos, de la misma forma se realiza la comunicación con los estamentos gubernamentales o no gubernamentales. .La evaluación de las estrategias de comunicación se realiza en forma periódica en las jornadas pedagógicas o en forma extraordinaria cuando se presentan conflictos por causa de una desinformación.

3.3. Sistema de tratamiento de la información. La información se recoge a través de encuestas realizadas a estudiantes, padres de familia, docentes, estas son tabuladas, permitiendo levantar un diagnóstico de la situación dada.

La información también se obtiene de la jefatura de Núcleo, la Secretaría de Educación y la Alcaldía Municipal.

La información desactualizada es reemplazada realizando nuevamente las encuestas, por ejemplo, al realizar el diagnóstico se hace un estudio socioeconómico que es conveniente renovarlo.

3.4. Planeación y Seguimiento. El proceso de planeación se inicia con los resultados obtenidos de la Evaluación Institucional realizada en el año anterior con:

Dos semanas de Planeación en el mes de Enero

Análisis de la Evaluación Institucional.

Organización de los docentes por áreas para realizar el plan de áreas respectivo en la Primaria se hace por grados.

Organización de los comités de apoyo

Planeación de las actividades de los comités de apoyo.

Revisión de los objetivos del PEI

Elaboración de los planes Operativos anuales por componentes del PEI

Elaboración de los planes Operativos anuales de Inversión, articulados con los planes operativos del PEM, esta articulación se realiza en el Foro Educativo organizado anualmente por la Secretaría de Educación.

Con los POAI se realiza el análisis del presupuesto para asignar las partidas correspondientes.

3.5. Indicadores de Eficiencia Administrativa: Estos indicadores se refieren al uso de los recursos asignados a la educación en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA. En el año 2004 se observa la siguiente proporción, atendiendo a una población estudiantil de 768 y de 27 docentes.

Relación Estudiante-Docente es de 32 estudiantes

Relación estudiante por Aula = 39 estudiantes

Relación estudiante por Grado = 86 estudiantes

Observando las características de la planta física descritas anteriormente y analizados los indicadores de eficiencia administrativas se puede concluir que existe un número adecuado de estudiantes para ser atendido por un docente y excesivo número de estudiantes por aula frente al espacio reducido de los salones. Por qué estos están adaptados para niños de primaria y allí deben ubicarse los de secundaria, si se observa la nueva planta, presenta el mismo problema, se proyectaron y construyeron salones para 30 estudiantes.

3.6. PROCESOS FINANCIEROS ORGANIZACIÓN DE RECURSOS

La organización financiera de la institución está a cargo de fondos de servicios educativo , de acuerdo el decreto N° 4791 del 19 de diciembre del 2008 los recursos se denominarán propios de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



la institución y serán administrados por el Consejo Directivo. Con veeduría de la Contraloría Departamental. El ordenador del gasto será el rector.

Los procesos financieros de la Institución tienen en cuenta entre otros los siguientes:

Presupuesto Anual del Fondo de Servicios Educativos. Es el instrumento financiero mediante el cual se programa el presupuesto de ingresos desagregado a nivel de grupos y fuentes de ingresos y el presupuesto de gastos desagregado en funcionamiento a nivel de rubros, e inversión a nivel de proyectos, para la correspondiente vigencia fiscal en las instituciones educativas oficiales.

Corresponde al rector o director del establecimiento educativo, antes del inicio de la vigencia fiscal, elaborar el proyecto de presupuesto y sus correspondientes modificaciones, teniendo en cuenta el desarrollo del plan operativo y el proyecto educativo institucional. La aprobación del proyecto de presupuesto y sus modificaciones queda a cargo del Consejo Directivo mediante Acuerdo.

El presupuesto contendrá la totalidad de los ingresos, tanto los generados por la institución como los transferidos por las entidades públicas, así como la totalidad de los gastos.

Presupuesto de ingresos. Contendrá la totalidad de los ingresos que por cualquier concepto reciba el establecimiento educativo estatal y se clasificará en grupos con sus correspondientes fuentes de ingresos, de la siguiente manera:

1. Ingresos operacionales. Son ingresos operacionales las rentas o fuentes de ingresos públicos o privados de que dispone o puede disponer regularmente y sin intermitencia el Fondo de Servicios Educativos del establecimiento, los cuales se obtienen por la utilización de los recursos de la institución en la prestación del servicio educativo (docencia, extensión e investigación) o por la explotación de bienes o servicios del establecimiento.
2. Transferencias de recursos públicos. Son recursos financieros girados directamente a los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales por las entidades públicas de cualquier orden.
3. Recursos de capital. Son aquellas rentas que el establecimiento obtiene eventualmente por concepto de recursos del balance, rendimientos financieros, donaciones en efectivo u otros, bien sea directamente o a través de la correspondiente entidad territorial y que deben ser administrados a través del Fondo de Servicios Educativos.

Los rendimientos financieros que se obtengan con recursos de los Fondos forman parte del mismo.

Presupuesto de gastos o apropiaciones. Contendrá las apropiaciones, gastos o erogaciones, que requiera el establecimiento educativo estatal para su normal funcionamiento y para las inversiones que el Proyecto Educativo Institucional demande. Debe guardar estricto equilibrio con el Presupuesto de Ingresos.

Las transferencias o giros que las entidades territoriales efectúen a los establecimientos educativos estatales, no podrán ser comprometidos por el rector o director hasta tanto no se reciban los recursos en las cuentas del respectivo establecimiento.

Los ingresos obtenidos con destinación específica, deberán destinarse únicamente para lo que fueron aprobados por las entidades que asignaron el recurso.

Flujo de caja. Es el instrumento mediante el cual se hace la programación anual mensualizada del presupuesto del Fondo de Servicios Educativos, definiendo mes a mes los recaudos y los gastos que se pueden ordenar, clasificados de acuerdo con el presupuesto y con los requerimientos del plan operativo. No se podrán adquirir compromisos que no cuenten con disponibilidad de recursos en la tesorería.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



Manejo de Tesorería. Las cuentas mediante las cuales el establecimiento educativo administre los recursos del Fondo de Servidos Educativos, se abrirán a nombre del respectivo Fondo, y deberán ser autorizadas por la entidad territorial y su manejo se efectuará de acuerdo con las normas de tesorería de la entidad territorial.

Adiciones presupuestales. Todo nuevo ingreso que perciba la institución y que no esté contemplado en el presupuesto del Fondo de Servicios Educativos, será objeto de una adición presupuestal mediante acuerdo del Consejo Directivo. En este acuerdo se deberá especificar el origen de los recursos y la distribución del nuevo ingreso en los rubros del presupuesto de gastos o apropiaciones.

Para adicionar el presupuesto en cuantía superior al 20% se deberá contar con autorización de la respectiva Secretaría de Educación u organismo que cumpla sus veces.

Para la adición de los recursos de Ley 21 de 1982, solo se requiere informar a la Secretaria de Educación u organismo que cumpla sus veces.

Se consideran recursos del Fondo los siguientes:

Un monto de las participaciones de los municipios en los ingresos de la nación

Valor de matrículas y pensiones y demás dineros que se perciban por ventas y prestación de servicios.

Dineros provenientes de cursos de extensión a la comunidad.

Dineros por sistematización de boletines.

Dineros provenientes de la venta de materiales manufacturados por docentes en donde se haya hecho uso de los bienes del colegio

Dineros provenientes de los auxilios Departamentales o Municipales

Dineros de admisiones, validaciones, carnés, derechos de grado constancias etc.

Dineros por arrendamiento de bienes y servicios de laboratorio, tienda escolar, aulas comunes etc.

Dineros ganados por la institución como incentivos.

Los aportes de los estudiantes para material didáctico.

Los dineros percibidos se colocarán en una entidad financiera de la ciudad, llevando el pagador una contabilidad, revisada por la contraloría municipal y departamental.

Tasa de Gasto en Educación:

Monto de los Recursos Financiero que el municipio gasta en Educación (TGE)

TGE = Recurso financiero del municipio. Para Educación/Total de Recursos Financiero del Mpio.

$TGE = 1853463121/16135694848 * 100 = 11,48\%$

Monto de los Recursos Financieros que el Mpio. Gasta en Funcionamiento(GIE)

GIE=Presupuesto funcionamiento en educación/ Total presupuesto Mpal. Para la Educación.

$GIE = 199804667/1853463121 * 100 = 10,78\%$

Monto de los Recursos Financieros que el Mpio. Gasta en Inversión (GIE) respecto al total del gasto del municipio.

GIE=Presupuesto de inversión en educación/Total presupuesto municipal. Para la educación

$GIE = 1535653454/1853463121 * 100 = 82,85\%$

3.7. PROCESOS LOGÍSTICOS

3.7.1. Recursos manejo y ejecución. La identificación de necesidades se reconoce a partir de la evaluación institucional y mediante observación directa a la planta física y los equipos y materiales con los que se cuenta.

Con los proveedores de los materiales se establece una relación directa, seleccionando de diversas cotizaciones la de mejor calidad y buen precio y con una cobertura de mantenimiento y garantía.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



Para la compra de los materiales de apoyo se revisan los planes operativos anuales de inversión donde están plasmadas las necesidades de las diferentes asignaturas, las compras deben hacerse al contado, debido a que los proveedores ya no ofrecen otra forma de pago.

La adquisición de los materiales se efectúa en el menor tiempo posible dependiendo de las existencias en Stock que tenga el proveedor.

Como necesidades insatisfechas detectadas hasta el momento se encuentran relacionadas en el cuadro de Diagnóstico de recursos de la Institución.

3.7.2 Planes de mantenimiento. Los mecanismos utilizados por la institución para mantener y completar la planta física están relacionados con la disponibilidad presupuestal municipal en convenio con el SGP, como consta en el Presupuesto municipal para Educación.

Para la seguridad de la planta se cuenta con el servicio de 3 celadores pagados por el SGP y otro que paga la Institución.

Las estrategias para promover el uso racional y aprovechamiento de los recursos instalaciones y equipos se realizan a través de campañas de concientización de los estudiantes y docentes organizadas por las directivas de la institución, rector y coordinadores.

3.7.3 Evaluación de los recursos. Para evaluar el estado de los materiales, recursos y equipos se elaboran instrumentos que se diligencian en la Evaluación Institucional, teniendo en cuenta criterios de cantidad, antigüedad y estado que puede ser bueno, regular, malo.









Con base en la evaluación mencionada se dan de baja los elementos inservibles, se analiza su requerimiento para comprarlo nuevo.

4. Gestión Comunitaria

4.1. Líneas y Planes de Acción

La relación con otras instituciones se efectúa al realizar los convenios que facilitarán la aplicación del currículo especialmente en lo que se refiere a sala de Informática del CREM, en la solicitud de materiales y capacitación con centros que administren recursos naturales como la UMATA de la Alcaldía, la CAR, otras entidades como la CRUZ ROJA, La Policía Cívica la Casa de la Cultura.

Alianzas estratégicas año 2024

-  Policía Nacional
-  Defensa Civil
-  Bomberos
-  EMPRA
-  Secretaría de Gobierno
-  Universidad de Cundinamarca
-  Universidad Piloto de Colombia
-  Universidad Minuto de Dios

4.2. Manual de Convivencia

Resolución No. 03 de 2022
(Noviembre 9 de 2022)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



Por la cual se modifica y establece el Manual de Convivencia Escolar.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

1. Que es necesario establecer normas claras de comportamiento para que los estamentos de la Institución educativa tengan una guía en las interrelaciones escolares.
2. Que es necesario reconocer las normas que rigen la institución para una sana convivencia entre los integrantes de la comunidad educativa para el cumplimiento de estos.
3. Que es indispensable cumplir con la Constitución Nacional de Colombia de 1991, Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), Ley 1620 de 2013 (Ley de Convivencia Escolar) y, su decreto reglamentario 1965 del 2013, la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) y, su Decreto reglamentario 1860 de 1994, Ley 1618 de 2013 (Derechos de las personas con discapacidad) y, su decreto reglamentario 1421 de 2017, Decreto Ministerial No. 1 de 2022 y demás normas reglamentarias.
4. Que, para buscar el cumplimiento de fines y objetivos Educativos, fundamentos Filosóficos, Pedagógicos, Perfil de los Estudiantes y Mandatos Legales, se debe diseñar un Manual de Convivencia que permita la participación democrática de la comunidad educativa en el Gobierno Escolar.

RESUELVE:

CAPÍTULO I **PRESENTACIÓN**

El Manual de Convivencia de la Institución Educativa (IE)¹¹ Policarpa Salavarrieta tiene como fundamento normativo la Constitución Nacional de Colombia de 1991, Ley 1098 de 2006, Ley 1620 de 2013 y, su decreto reglamentario 1965 del 2013, la Ley 115 de 1994 y, su Decreto reglamentario 1860 de 1994, Ley 1618 de 2013 y, su decreto reglamentario 1421 de 2017, Decreto Ministerial No. 1 de 2022 y demás normas reglamentarias, en general, los principios y valores que se encuentran en el Proyecto Educativo Institucional.

Los objetivos del Manual de Convivencia son:

- **Determinar los deberes y derechos de los miembros de la comunidad educativa garantizando la protección de los mismos, mediante los mecanismos de participación del Gobierno Escolar.**
- **Establecer los lineamientos básicos para la convivencia entre los miembros de la comunidad Educativa Policarpista.**
- **Dar a conocer los deberes, derechos, normas, procesos, estímulos y acciones formativas que les son propios a todos y cada uno de los miembros de la Institución educativa.**
- **Fomentar en la comunidad educativa comportamientos que permitan la sana**

¹¹ IE: Institución Educativa



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
 Código DANE 125307000161
 Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
 Código ICFES 049023
 NIT 808 001 340 5
 Girardot - Cundinamarca



convivencia y la inclusión, propiciando su formación integral.

- **Promover la participación activa y constructiva de los miembros de la comunidad educativa en la resolución de conflictos que afecten el normal desarrollo de la actividad académica.**
- **Dar a conocer las funciones de los diferentes estamentos de la institución en lo referente a la prestación del servicio educativo.**
- **Fomentar la formación en valores como medio eficaz para la convivencia y la paz.**
- **Garantizar mediante el proceso de inclusión la prestación del servicio educativo en igualdad de oportunidades a los niños, niñas y adolescentes.**

CAPÍTULO II. **MARCO JURÍDICO**

Artículo 1. El Manual de Convivencia está dirigido a la Comunidad Educativa de la IE POLICARPA SALAVARRIETA. Su contenido está enmarcado por las pautas normativas promulgadas así:

Norma Reglamentaria	Definición
Constitución Nacional de Colombia de 1991	Artículos 16, 41, 42, 43, 44, 45, 67, 68, 73, 78, 79, 80, 82, 85, 86.
la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación)	Decreto 1860 de 1994, artículos del 17 al 32 y del 47 al 56.
Ley 1098 de 2006	Código de Infancia y Adolescencia
Código Penal Colombiano	
Ley 1620 de 2013 (Ley de Convivencia Escolar)	Sistema Nacional de Convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Decreto reglamentario 1965 del 2013
Ley 1618 de 2013	Derechos de las personas con discapacidad, se reglamenta por el decreto 1421 de 2017 "En el marco de la educación inclusiva la atención a la población con discapacidad".
Decreto Ministerial No. 01 de 2022	La adopción de medidas integrales y efectivas hacia la promoción, la prevención de la vulneración y la protección, garantía y atención de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
Ley 734 de 2002	Código Único Disciplinario en sus artículos exequibles
Decreto 1850 de 2002 del Ministerio de Educación Nacional.	Circular 03.
Decreto 1290 de 2009	Por el cual se reglamenta la Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
Decreto No. 1075 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Educación
Decreto No. 501 del 30 de marzo de 2016	Por el cual se reglamenta la Jornada Única en el Sector Educativo, y el mejoramiento de la calidad de la educación básica y media.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



Decreto No. 2105 del 14 de diciembre de 2017	Modifica parcialmente el decreto 1075 de 2015. En relación con la Jornada Única escolar, los tipos de cargos del sistema especial de carrera docente y su forma de provisión y la actividad laboral docente.
Directiva Ministerial 16 del 12 de junio de 2013	Criterios orientadores para la definición de la jornada escolar de los estudiantes y la jornada laboral, como también los permisos remunerados de los educadores.
Ley 1010 de 2006	Se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones laborales.
Decreto 907 de 1996	Por el cual se reglamenta el ejercicio de la suprema inspección y vigilancia del servicio público educativo y de dictan otras disposiciones.
Sentencias de la corte constitucional	En las cuales se advierte que los colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias y académicas: ST-612/92; ST-02/92; ST-316/94; ST-519/92; ST-527/95; ST- 402/92; ST- 555/94. ST- 478/2015 En donde se reconocen la inclusión, los derechos sexuales y reproductivos.
Resolución N° 3842 del 18 de marzo de 2022	Por la cual se adopta el nuevo manual de funciones, requisitos y competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente y se dictan otras disposiciones.

CAPÍTULO III.

CRITERIOS DE ORDEN ADMINISTRATIVO

Artículo 2. Estamentos que conforman la comunidad educativa.

- 1 Estudiantes
- 2 Padres de familia o acudientes.
- 3 Representantes del sector productivo
- 4 Docentes
- 5 Docentes – Orientadores
- 6 Directivos Docentes
- 7 Personal de Apoyo
- 8 Administrativos y servicios generales
- 9 Ex alumnos

Artículo 3. Perfiles de los Integrantes de la Comunidad Educativa

- a. Perfil del estudiante: El Estudiante de La IE Policarpa Salavarrieta, debe ser respetuoso de sí mismo y con los demás, obrar con rectitud, ser fraternal reconociendo y aceptando al otro, ha de respetar el buen nombre y la imagen de los demás y de la institución, ser autónomo y con una alta dosis de sensibilidad social, alcanzando una formación integral, donde sus habilidades, destrezas, actitudes, valores y potencialidades le permitan un desempeño como persona capaz de responder por sus actos y de producir bienes o servicios a la comunidad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



- b. Perfil del Padre de familia o acudiente: El padre de familia o acudiente policarpista se define como el progenitor, pariente hasta tercer grado (3°) de consanguinidad, afinidad o representante legal (con custodia).

El Padre de familia o acudiente se caracterizará por proporcionar ambientes sanos, donde sus hijos puedan adquirir actitudes, valores, saberes positivos además de contar con el apoyo de su familia, siempre que lo necesiten. Trabajar y asumir los acuerdos construidos en la IE para el establecimiento de propósitos, compromisos y metas comunes, participar activamente cuando la ocasión lo amerite y estar en comunicación con el profesorado. Colaborar con el ejemplo en la formación para conocer, asumir y aceptar la filosofía de la Institución, apoyar a la institución y tener sentido de pertenencia.

Tener un trato respetuoso hacia los miembros de comunidad educativa, conocer el Manual de Convivencia, la normatividad nacional, respetar nuestra cultura, tradiciones, lengua y diferencias individuales y reconocer su responsabilidad como primer educador de sus hijos.

- c. Perfil del Docente: El Docente de la Institución Educativa Policarpa Salavarrieta, debe ser respetuoso de sí mismo y de los demás, obrar con rectitud, ser fraternal, reconocer y aceptar al otro, exaltar el buen nombre y la imagen de la institución y de los integrantes que la componen, ser autónomo, con una alta dosis de sensibilidad social, ejemplificando los valores éticos, morales, sociales perfeccionados con su formación integral, colocando al servicio de la Comunidad sus habilidades, destrezas, actitudes, valores y potencialidades que le permitan un desempeño con liderazgo, capacidad y responsabilidad de sus actos.

El Docente debe manejar excelentes relaciones interpersonales que le permitan actuar como mediador de conflictos y trabajar en equipo. Debe ser un líder innovador que planea y ejecuta acciones y estrategias pedagógicas en beneficio de la comunidad para el mejoramiento de su calidad de vida.

- d. Perfil del Personal Administrativo: El Personal Administrativo de la Institución Educativa Policarpa Salavarrieta ha de ser comprometido con las políticas y filosofía institucional, respetarse a sí mismo y a los demás, ser responsable de sus actos, obrar con rectitud, respetar el buen nombre e imagen de la Institución y de los integrantes que la componen, debe estar en continuo proceso de renovación y cambio que le permitan mejorar su desempeño, cumpliendo a cabalidad con las funciones de su cargo.

Artículo 4. Criterios para ser estudiante:

1. Cumplir con los requisitos exigidos por el MEN¹², SIMAT¹³ y en la IE para el proceso de la matrícula
2. Estar respaldado por un acudiente mayor de edad para asistirlo en la IE cuando sea requerido.
3. Asistir puntual y regularmente a la IE conservando buena presentación y sana convivencia.
4. Conocer, aceptar y cumplir el Manual de Convivencia.

¹² MEN: Ministerio de Educación Nacional

¹³ SIMAT: Sistema Integrado de Matricula



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



Artículo 5. Criterios para ser acudiente.

1. Ser mayor de edad, Progenitor, pariente hasta tercer grado (3°) de consanguinidad, afinidad o representante legal (con custodia).
2. No ser estudiante de la misma Institución.
3. Conocer, aceptar y cumplir el manual de convivencia
4. Solo puede firmar la matrícula aquel que cumpla con los ítems 1, 2 y 3

Parágrafo: El Acudiente para la Institución Educativa, es aquella persona que asume el Rol de relación directa con el estudiante, es a quien se le brindará la información pertinente del estudiante y es a quien se citará cuando sea necesario.

Artículo 6. Requisitos para la matrícula.

- a. Estudiantes Nuevos
 - ✓ **Fotocopia del observador o certificación de convivencia escolar**
 - ✓ **Registro civil con NUIP (hasta los 7 años), tarjeta de identidad (de 7 años en adelante) o Cédula de Ciudadanía para los mayores de edad.**
 - ✓ **1 carpeta cuatro aletas tamaño oficio**
 - ✓ **Seguro de accidente estudiantil (Ley 115/94, artículo 100) **No obligatorio a criterio del Acudiente***
 - ✓ **Certificados de estudios cursados o periodos académicos del año lectivo en curso o de años anteriores.**
 - ✓ **Fotocopia actualizada del SISBEN**
 - ✓ **Fotocopia actualizada del servicio de salud (EPS Subsidiada o EPS Contributiva)**
 - ✓ **Fotocopia del carné vacunas, crecimiento y desarrollo para los niños de grado Transición a Quinto.**
 - ✓ **Certificaciones y diagnósticos médicos para condiciones especiales de salud actualizadas (Año vigente).**
 - ✓ **Certificación de discapacidad si es el caso.**
 - ✓ **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Acudiente y Padres de familia.**
 - ✓ **Fotocopia del acta de custodia cuando sea necesario.**
 - ✓ **Fotocopia de condición de desplazamiento (si es el caso).**
 - ✓ **Fotocopia de un recibo de servicio público.**

Nota Aclaratoria:

- Para la Básica Primaria se solicita el certificado del último año cursado, para los estudiantes de básica secundaria y media, deben presentar los certificados desde grado Quinto de primaria.
- Si el acudiente no es padre de familia, debe tener una autorización firmada por los padres de familia.

- b. Estudiantes Antiguos
 - ✓ **Actualización de Datos de Matrícula en la Plataforma**
 - ✓ **Paz y salvo de la Institución**
 - ✓ **Fotocopia del boletín final**
 - ✓ **Seguro de accidente estudiantil (Ley 115/94, artículo 100) **No obligatorio a criterio del***



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



Acudiente

- ✓ **Fotocopia actualizada del SISBEN**
- ✓ **Fotocopia actualizada del servicio de salud (EPS Subsidiada o EPS Contributiva)**
- ✓ **Certificación de discapacidad, si es el caso.**
- ✓ **Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Acudiente y Padres de Familia**
- ✓ **Fotocopia de custodia (si es el caso).**
- ✓ **Fotocopia de condición de desplazamiento (si es el caso).**
- ✓ **Fotocopia de un recibo de servicio público.**

Nota Aclaratoria: Si el acudiente no es padre de familia, debe tener una autorización firmada por los padres de familia.

- c. Estudiantes Preescolar
 - ✓ **Cumplir cinco (5) años de edad a más tardar el 31 de marzo del año en curso.**
 - ✓ **Fotocopia Carné de vacunas y de crecimiento y desarrollo.**
 - ✓ **Registro civil con el NUIP**
 - ✓ **Fotocopia actualizada del SISBEN**
 - ✓ **Fotocopia actualizada del servicio de salud (EPS Subsidiada o EPS Contributiva)**
 - ✓ **Certificación de discapacidad, si es el caso.**
 - ✓ **Certificaciones médicas para condiciones especiales de salud.**
 - ✓ **Certificado médico emitido por su EPS**
 - ✓ **Seguro de accidente estudiantil (Ley 115/94, artículo 100) **No obligatorio a criterio del Acudiente***
 - ✓ **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Acudiente y Padres de Familia**
 - ✓ **Fotocopia de custodia (si es el caso).**
 - ✓ **Fotocopia de condición de desplazamiento (si es el caso)**
 - ✓ **fotocopia de un recibo de servicio publico**
 - ✓ **Informe de Jardín si aplica**

CAPÍTULO IV.

GOBIERNO ESCOLAR

El gobierno escolar es un organismo que plasma la práctica de la participación democrática de todos los estamentos de la vida escolar y está reglamentado en el decreto 1860 de 1994. Constituido por los siguientes órganos:

- A. Rector
- B. Consejo Directivo
- C. Consejo Académico

PARÁGRAFO 1. Los integrantes de los consejos serán elegidos para períodos anuales, pero podrán continuar ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. Podrán ser elegidos hasta por dos periodos consecutivos. En caso de no contar con nuevas postulaciones y si el integrante del Consejo se postula nuevamente, será determinado por votación ya sea en consejo de padres de familia o asamblea de docentes.

PARÁGRAFO 2. Suplencia



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



En caso de que el Miembro del Consejo no termine su periodo, será reemplazado por el segundo en votación, eximiendo al Rector.

Artículo 7. Consejo Directivo

Es la instancia directiva de participación de la Comunidad Educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.

Está conformado por:

1. El Rector quien lo convoca y preside.
2. Dos representantes de los Docentes de la institución (Uno de Transición o Primaria, otro de Secundaria o Media Académica)
3. Dos representantes de los padres de Familia elegidos por el consejo de padres (Uno Transición o Primaria, otro de Secundaria o Media Académica)
4. Un representante de los estudiantes, del grado 11° elegido por el consejo estudiantil
5. Un representante de los graduados de la Institución
6. Un representante del sector productivo

Funciones del Consejo Directivo.

1. Tomar las decisiones que afectan el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes, administrativos y estudiantes del plantel educativo.
3. Adoptar el reglamento de la institución, de conformidad con las normas vigentes.
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles en concordancia con los fijados por la Secretaría de Educación del Municipio.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
6. Aprobar el plan anual de actualización del personal de la institución presentado por el rector.
7. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI), del currículo y del plan de estudios y someterlos a consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos.
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante.
10. Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución. Lo anterior no implica la calificación de la que son susceptibles los maestros que están vinculados a través del decreto 1278
11. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
12. Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades comunitarias, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la comunidad educativa.
13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



14. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos.
15. Promover mecanismos de comunicación entre los diferentes estamentos educativos.
16. Fomentar la conformación de asociaciones de Padres de Familia y de estudiantes
17. Darse su propio reglamento.

PARÁGRAFO. Inhabilidades de los Miembros del Consejo Directivo

1. A tener voto cuando la situación a tratar este directamente relacionada con él (miembro del Consejo Directivo), ya sea por una situación en donde se encuentre vinculado o por medio del estudiante al cual representa como acudiente – Representantes Padres de Familia –.
2. El Representante de Padres de Familia queda inhabilitado cuando por alguna circunstancia pierda la custodia legal de los estudiantes a los que representa legalmente matriculados.
En dicho caso quien asumiría el cargo sería el segundo padre de familia en votación escogido por la Asamblea de Padres de Familia, según sea el caso para la Básica Primaria o la Básica Secundaria y media.
3. Los integrantes del Consejo Directivo serán inhabilitados si pierden sus facultades legales, administrativas o de orden público en su contra comprobado. (Quien asumirá sus funciones será el suplente)

Nota: En caso de que al Padre de Familia se le asigne nuevamente la custodia legal, será reintegrado a su cargo en el Consejo Directivo.

Artículo 8. Consejo Académico

Es la instancia directiva de participación de la Comunidad Educativa que se encarga de la planeación, ejecución y evaluación del plan de estudios o currículo institucional.

Convocado y presidido por el Rector e integrado por:

1. El Rector
2. Directivos Docentes (Coordinadores)
3. Un Docente por cada una de las áreas definidas en el plan de estudios (jefe de área).

PARÁGRAFO. Suplencia:

En caso de que el Miembro del Consejo no termine su periodo, será reemplazado por el segundo en votación, eximiendo al Rector.

Funciones del Consejo Académico

1. Estudiar, modificar y ajustar el currículo de conformidad con lo establecido por la Ley General de Educación.
2. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
3. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión del PEI



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



4. Participar en la evaluación anual institucional
5. Estudiar el currículo y proporcionar su continuo mejoramiento, introduciendo ajustes o modificaciones.
6. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa
7. Todas las funciones que atañen a la buena marcha de la Institución Educativa

Artículo 9. Rector: Es el representante legal de la Institución.

Funciones del Rector

1. Orientar la ejecución del PEI y aplicar las decisiones del Gobierno escolar
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes, directivos docentes, personal administrativo y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
3. Promover el proceso continuo para el mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
4. Mantener activa las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del estado, atinentes a la prestación del servicio Público Educativo.
11. Presidir el Consejo Directivo, el Consejo Académico y el Comité de Convivencia de la Institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar
12. Representar a la Institución ante las autoridades educativas y la Comunidad escolar
13. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad y dirigir su ejecución
14. Dirigir el trabajo de los equipos Docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas
15. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal Docente y Administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la Secretaría de Educación o quien haga sus veces
16. Administrar el personal asignado a la Institución en lo relacionado con las novedades y los permisos
17. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal Docente y en su selección definitiva
18. Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos a su cargo de conformidad con las normas sobre la materia
19. Realizar la evaluación anual de desempeño de los Docentes, Directivos Docentes y Administrativos a su cargo
20. Imponer las sanciones disciplinarias propias del control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes
21. Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



22. Suministrar información oportuna al Departamento, Distrito o Municipio de acuerdo con sus requerimientos
23. Responder por la calidad de la prestación del servicio educativo
24. Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución por lo menos cada seis meses
25. Administrar el fondo de servicios educativos y los recursos que por incentivos se le asignen
26. Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos
27. Las demás funciones o complementarias que atribuya el PEI.

Artículo 10. Otros estamentos de participación escolar

a. Consejo de Padres

Es un órgano de participación de los Padres de Familia del establecimiento Educativo, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo uno y máximo tres padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar, contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector o Director del establecimiento educativo, convocará a los Padres de Familia para que elijan a los representantes de los Padres de Familia para el correspondiente año lectivo (Decreto 1286 del 27 de abril del 2005).

- ✓ Conformación del Consejo de Padres: El Consejo de Padres estará conformado por:
 - a. Mínimo un Padre de Familia o Acudiente de cada Grado
 - b. Los Padres de Familia o Acudientes solo pueden representar a un estudiante ante el Consejo de Padres
 - c. El Representante de los Padres de Familia asume solo por el grado en el que se encuentra el estudiante por el que fue elegido como Representante.

PARÁGRAFO. Suplencia:

En caso de que el Miembro del Consejo no termine su periodo, será reemplazado por el segundo en votación.

- ✓ **Funciones del Consejo de Padres**
 - a. Contribuir con el Rector o Director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas, de competencias y las pruebas de estado
 - b. Exigir que los establecimientos con todos sus estudiantes participen en las pruebas de competencia y de Estado realizada por el ICFES
 - c. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas, que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



- d. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados
- e. Promover actividades de formación de los Padres de Familia, encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes, para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño
- f. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa
- g. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley
- h. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente
- i. Elegir al Padre de Familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Sistema Institucional de Evaluación (SIEE) de la Institución Educativa
- j. Presentar las propuestas de modificación del PEI que surjan de los Padres de Familia de conformidad con lo previsto con los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- k. Elegir los dos representantes de los Padres de Familia al Consejo Directivo.

PARÁGRAFO 1. El Rector proporcionará toda la información necesaria para que el Consejo de Padres pueda cumplir sus funciones.

PARÁGRAFO 2. El Consejo de Padres ejercerá sus funciones en directa coordinación con el Rector y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

PARÁGRAFO 3. En la elección de Padres de familia por grados se elegirá suplente quien asumirá las funciones correspondientes en la ausencia del titular.

1. Asamblea de Padres

La Asamblea general de Padres de Familia está conformada por la totalidad de Padres de Familia de la Institución Educativa, quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del Rector de la Institución.

2. Asociación de padres

Para efectos legales la Asociación de Padres de Familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los Padres de Familia de los estudiantes matriculados en la Institución.

Solo existirá una asociación de Padres de Familia por Institución educativa y se registrará de acuerdo al artículo 40 del Decreto 2150 de 1995. Su patrimonio y gestión estarán separados de la Institución educativa.

La Asociación de Padres de familia es diferente a la Asamblea general ya que esta última está



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



constituida por todos los Padres de Familia de los estudiantes de la Institución pertenecientes o no a la Asociación.

Funciones de la Asociación de padres

- a. Apoyar la ejecución del PEI y el plan de mejoramiento de la Institución
- b. Promover la construcción, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la Comunidad Educativa
- c. Promover procesos de formación y actualización de los Padres de Familia
- d. Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje
- e. Promover entre los Padres de Familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad
- f. Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral

3. Consejo de Estudiantes

Constituye el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos; está integrado por un vocero de cada uno de los grados, quien será elegido en sendas asambleas conformadas por los estudiantes que cursen cada grado, mediante votación secreta.

Requisitos

1. Haber cursado mínimo dos años consecutivos en la Institución Educativa a la fecha
2. No tener procesos disciplinarios y académicos del año lectivo anterior
3. Presentar un proyecto viable para la institución.
4. Haber obtenido un rendimiento académico y de convivencia que lo posicione entre los 10 primeros puestos del curso el año lectivo anterior o el periodo actual.
5. Se aplican los mismos requisitos para los roles de Representante de Estudiantes, Personero Estudiantil y Contralor Estudiantil.

Funciones del Consejo de estudiantes

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo de la Institución y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a su deliberación a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Presentar a través de la mesa directiva en forma escrita en la tercera semana siguiente a su formación, los planes y Cronograma de actividades a Rectoría para su estudio conciliatorio y su ubicación en el planeamiento institucional

PARÁGRAFO: Los Grados Transición, Primero y Segundo serán representados por un estudiante de grado Tercero, que será elegido por ellos, de acuerdo a la Ley General de Educación

b. Personero

Será elegido por el estudiantado dentro de los sesenta días calendario contados a partir del primer día de iniciación de clases del período lectivo anual. Para tal efecto el Rector convocará a



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. Será requisito para asumir las funciones propias del cargo que este cursando el último grado de la educación media académica, presentando desempeño académico alto y excelente comportamiento.

Funciones del Personero

1. Presentar ante el Consejo Directivo el plan operativo anual a desarrollar.
2. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
3. Mantener una continua comunicación con los Directores de grupo.
4. Mantener comunicación con el Consejo de estudiantes en procura de adelantar proyectos que mejoren la convivencia.
5. Participar activamente en las actividades complementarias, organizadas por la comunidad educativa.
6. Impulsar el conocimiento crítico y la socialización del Manual de Convivencia entre los estudiantes.
7. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
8. Presentar frente al Rector o el Consejo Directivo según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesario para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
9. Cuando lo considere necesario, apelar ante los organismos institucionales sobre las decisiones que se tomen y que considere que violen los derechos de los estudiantes.
10. Representar a los Estudiantes ante el CAE.
11. Rendir un informe por periodo académico de la gestión realizada a toda la comunidad educativa incluida la visita a las diferentes sedes.
12. Representar a los estudiantes ante el comité de Convivencia Escolar.
13. Las demás funciones que le sean asignadas.

PARÁGRAFO. Suplencia:

En caso de que el (a) Personero (a) no termine su periodo, será reemplazado por el segundo en votación.

4. Monitores

Son estudiantes destacados de cada uno de los cursos, uno académico y otro de convivencia, por su rendimiento académico, colaboración, compañerismo y actitudes de sana convivencia, son elegidos por los compañeros de grupo para que representen los intereses del curso.

Funciones de los Monitores

1. Mantener relaciones cordiales con los directores de curso, profesores, estudiantes, coordinadores y personal de la institución
2. Diligenciamiento diario del control de asistencia y desarrollo curricular, entrega



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



- inmediata al término de la jornada al coordinador de Convivencia.
 3. Coordinar con el comité de aseo, las acciones necesarias tendientes a mantener el salón de clase en condiciones favorables preservando el medio ambiente.
 4. Informar al Director de curso sobre los compañeros que se destacan en su desempeño académico y convivencial
 5. Llevar la vocería del grupo ante el director del mismo, al Rector o al Coordinador con el fin de estudiar la solución a los problemas. Si considera que no han sido atendidas estas situaciones y podrían ser resueltas de otra manera, acudir al Personero o representante de los estudiantes para que se gestione ante el Consejo Académico, de Convivencia y Directivo las soluciones del caso.
 6. Fomentar actitudes positivas entre los compañeros, construyendo elementos de convivencia y desarrollo de valores.
 7. Abrir y cerrar los salones al ingreso y salida de los estudiantes de la Institución
5. Consejo Estudiantil y Representante Estudiantil

Para la conformación del Consejo Estudiantil serán elegidos dos representantes por grupo (Uno titular y su suplente) los cuales se reunirán y elegirán a su representante ante el Consejo Directivo. Será requisito para asumir las funciones de representante estudiantil: Que esté cursando el último grado de la educación media académica y que presente desempeño académico alto y excelente comportamiento.

Son funciones del representante estudiantil.

1. Presentar ante el Consejo Directivo el plan operativo anual a desarrollar.
 2. Representar a los estudiantes ante el Consejo Directivo
 3. Desarrollar propuestas que propendan por el desarrollo integral de los estudiantes de la institución.
 4. Estudiar las necesidades que surjan de los estudiantes en pro del mejoramiento continuo de la calidad de la educación en la Institución.
 5. Representar los estudiantes ante las diferentes autoridades de la institución en los diversos procesos donde puedan aportar soluciones positivas.
 6. Rendir informe a los estudiantes y al consejo de participación institucional de las propuestas ejecutadas y por ejecutar.
 7. Tener sentido de Pertenencia.
 8. Constituirse como canal de comunicación entre los estudiantes de los programas y la dirección del programa, así como entre aquellos y los docentes.
 9. Llevar registro escrito de todas sus actividades y de los procesos en los que trabajen.
 10. Asistir a las diferentes reuniones programadas por la institución con el propósito de vincularlos en la planeación institucional.
 11. Rendir un informe por periodo académico de la gestión realizada a toda la comunidad educativa incluida la visita a las diferentes sedes.
6. Contralor Estudiantil
- Será elegido por el estudiantado dentro de los sesenta días calendario contados a partir del primer día de iniciación de clases del período lectivo anual. Para tal efecto el Rector convocará a**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. Será requisito para asumir las funciones propias del cargo que esté cursando el grado Décimo de la educación Media Académica, presentando desempeño académico alto y excelente comportamiento.

Son funciones:

1. Presentar ante el Consejo Directivo el plan operativo anual a desarrollar.
2. Promover la rendición de cuentas en las Instituciones educativas.
3. Canalizar las inquietudes que tenga la comunidad educativa, sobre deficiencias o irregularidades en la ejecución del presupuesto o el manejo de los bienes de las Instituciones Educativas.
4. Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el plan de mejoramiento, el presupuesto y el plan de compras de la Institución Educativa.
5. Velar por el cuidado del medio ambiente y Promover en la comunidad educativa, programas para incentivar el uso racional de los recursos.
6. Seguir conducto regular de comunicación frente a presuntas inconsistencias surgidas en el control social.
7. Conservar una actitud personal adecuada frente a normas sociales, internas del manual de convivencia y en general mantener el buen comportamiento propio de un estudiante con sentido de pertenencia frente a su comunidad educativa y al perfil que representa.
8. Realizar veeduría del Programa de Alimentación Escolar de la Institución.
9. Mantener una actitud reflexiva y propositiva que le permitan orientar una favorable gestión de control social en la institución educativa, de modo que se facilite el ejercicio paralelo en el reconocimiento de debilidades y elementos de mejoramiento continuo.
10. Rendir un informe por periodo académico de la gestión realizada a toda la comunidad educativa incluida la visita a las diferentes sedes.

PARÁGRAFO. Suplencia:

En caso de que el (a) Contralor (a) no termine su periodo, será reemplazado por el segundo en votación.

7. Funciones Tutor Programa Todos a Aprender (PTA)

El objetivo del docente del PTA es contribuir al mejoramiento de la calidad educativa mediante el fortalecimiento y transformación de las prácticas pedagógicas de los docentes.

La formación:

1. Desarrollar los procesos del componente de formación situada del Programa para la Transformación de la Calidad de la Educación (PTCE), las temáticas que aborda y su metodología.
2. Seleccionar, diseñar y facilitar oportunidades y espacios de aprendizaje contextualizado a los docentes participantes.
3. Proponer, explicar y analizar con los educadores participantes, ambientes, estrategias e



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



- instrumentos favorables para el aprendizaje, evaluación y seguimiento de los estudiantes.
4. Apoyar y orientar a los docentes en la utilización efectiva de los módulos de formación, en articulación con el acompañamiento in situ que desarrolle.
 5. Apropiar los referentes nacionales: lineamientos, estándares y orientaciones para apoyar la labor de los educadores.

El acompañamiento:

- ✓ Realizar procesos de seguimiento, observación y retroalimentación a los estudiantes con los educadores focalizados de la IE.
- ✓ Implementar las acciones necesarias para promover la transformación en las prácticas de aula de los educadores focalizados de la IE.
- ✓ Orientar la toma de decisiones acertada en los educadores focalizados de la IE, basada en información confiable y un cuestionamiento efectivo.
- ✓ Propiciar en los educadores focalizados de la IE, la reflexión sobre las prácticas pedagógicas para identificar, formular y delimitar problemas o necesidades y generar alternativas de solución.
- ✓ Promover canales de comunicación efectivos que garanticen un diálogo fluido y enriquecido con los educadores focalizados de la IE.
- ✓ Motivar un clima propicio de trabajo para la construcción de aprendizajes en equipo, con apertura para recibir sugerencias, disposición para compartir experiencias y aprender de las de otros.
- ✓ Promover comunidades de aprendizaje para el estudio y mejoramiento de las prácticas de aula.
- ✓ Participar en procesos de inscripción de los estudiantes en las pruebas externas del Ministerio de Educación.

La Evaluación:

- ✓ Llevar a cabo los procesos de seguimiento y valoración formativa y de impacto de las acciones de los educadores focalizados de la IE.
- ✓ Analizar los resultados de los estudiantes a partir de la práctica docente para orientar los procesos al mejoramiento continuo.
- ✓ Apropiar e implementar las rúbricas de valoración definidas para los módulos de formación y acciones de acompañamiento.
- ✓ Manejar información (acopiar, analizar, sistematizar y transferir) que permita documentar, cuantitativa y cualitativamente, el proceso de formación, acompañamiento y seguimiento a educadores bajo su tutoría.

8. Funciones de los administrativos

Cargo	Funciones
-------	-----------



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
 Código DANE 125307000161
 Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
 Código ICFES 049023
 NIT 808 001 340 5
 Girardot - Cundinamarca



<p>Secretario(a) Académico (a)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Llevar el registro y control de los aspectos legales de la Institución 2. Programar y organizar las actividades propias de la Secretaria General de la IE. 3. Ejercer el cargo de Secretaria del Consejo Directivo del Colegio. 4. Responsabilizarse de documentos tales como, resultados académicos, recuperaciones, superaciones, validaciones en la página virtual de la institución y material físico y actas de reuniones. 5. Co-liderar el proceso de matrícula. 6. Elaborar listas de los alumnos para efectos académicos y administrativos. 7. Mantener ordenada y actualizada la documentación de los estudiantes, personal docente y administrativo. 8. Llevar los registros del servicio de los funcionarios de la Institución. 9. Colaborar en la organización de los estudiantes, personal docente y administrativo. 10. Llevar los registros del servicio de los funcionarios proceso de matrícula. 11. Colaborar con el Rector en la elaboración de los informes estadísticos. (Proyecciones e inscripciones alumnos nuevos en el SIMAT). 12. Gestionar ante la Secretaría de Educación el registro de los libros reglamentarios y otros trámites que la Ley indique. 13. Organizar funcionalmente el archivo y elaborar las certificaciones que le sean solicitadas. 14. Refrendar con su firma las certificaciones, diplomas y actas de grado, expedidas por el Rector del Plantel. 15. Cumplir con la jornada laboral legalmente establecida. 16. Responder por el uso adecuado, seguridad y mantenimiento de los equipos y materiales confiados a su manejo. 17. Cumplir con las demás funciones que le sea asignadas, de acuerdo con la naturaleza del cargo.
<p>Auxiliar Administrativo SIMAT</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Colaborar en la organización del proceso de matrícula (Pre matriculas e inscripciones en el SIMAT y físico). 2. Expedición de Certificados o Constancias de los Docentes y estudiantes de la Institución. 3. Mantener ordenada y actualizada la documentación del personal docente y administrativo en forma virtual y físico. 4. Cumplir con la jornada laboral legalmente establecida. 5. Responder por el uso adecuado, seguridad y mantenimiento de los equipos y materiales confiados a su manejo. 6. Entregar informe trimestral sobre el estado general de trámites y gestiones realizadas en secretaria general de la Institución. 7. Manejo y actualización página SIMAT. 8. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas, de acuerdo con la naturaleza del cargo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
 Código DANE 125307000161
 Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
 Código ICFES 049023
 NIT 808 001 340 5
 Girardot - Cundinamarca



Pagador (a)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar los procedimientos y técnicas de trabajo que se debe desarrollar para lograr un control de los ingresos. 2. Programar y efectuar el pago de las obligaciones a cargo de la entidad educativa. 3. Llevar el control estricto sobre los movimientos en las cuentas bancarias, registrando las notas débito y crédito que se produzcan. 4. Remitir oportunamente los documentos y la información requerida por los diferentes órganos de control. 5. Llevar debidamente el archivo de todos los documentos y libros que se manejan en Pagaduría. 6. Hacer de agente retenedor de los impuestos que determine la ley sobre los pagos que efectúe la entidad Educativa. 7. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.
Auxiliar Administrativo	Realizar actividades de orden administrativo que apoyen el desarrollo de las funciones y responsabilidades de los niveles superiores, con transparencia, calidad de servicio a los clientes internos y externos, de tal manera que garanticen el cumplimiento de los planes del área respectiva
Servicios Generales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Atender el mantenimiento y aseo de la planta física, equipos e instrumentos de trabajo. 2. Responder por el aseo y cuidado de las zonas o áreas que le sean asignadas. 3. Informar sobre cualquier novedad ocurrida en la zona o en los equipos bajo su cuidado. 4. Colaborar con las actividades de la Cafetería cuando ésta sea administrada por el Plantel. 5. Cumplir con la jornada laboral, legalmente establecida. 6. Responder por el uso adecuado, seguridad y mantenimiento de los equipos y materiales confiados a su manejo. 7. Cumplir con las demás funciones que le sea asignadas, de acuerdo con la naturaleza del cargo. 8. Mantener limpio y bien presentados pisos, muros, mobiliarios, sanitarios, puertas, ventanas, maquinas demás equipos de oficina. 9. Solicitar los elementos necesarios para ejecutar sus actividades. <p>Colaborar en las labores sencillas de la oficina cuando le sea ordenado por el superior de la dependencia a la cual haya sido asignado</p>
Celador (a)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar tareas de vigilancia de los bienes del Plantel. 2. Ejercer vigilancia en las zonas que le hayan asignado. 3. Controlar la entrada y salida de personas, vehículos y objetos del plantel. 4. Velar por el buen estado y conservación de los implementos de seguridad. 5. Cumplir con la jornada laboral, legalmente establecida. 6. Responder por el uso adecuado, seguridad y mantenimiento de los equipos y materiales confiados a su manejo. 7. Impedir la entrada y salida de alumnos de la institución sin previa autorización de los docentes directivos. 8. Cumplir con las demás funciones que le sea asignadas, de acuerdo con la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



	naturaleza del cargo.
--	-----------------------

Artículo 11. Funciones de los Roles de la Comunidad Académica

a. Coordinador Académico

1. Coordinar acciones que garanticen el desarrollo de los procesos curriculares, tendientes a la formación integral del estudiante.
2. Atender a los estudiantes y padres de familia, en los aspectos relacionados con evaluación, promoción y dificultades académicas.
3. Orientar a los docentes en el cumplimiento de las acciones pedagógicas que requieren los estudiantes en caso de bajo rendimiento académico y velar porque se cumplan.
4. Participar en el Consejo Académico y proponer temáticas a desarrollar.
5. Coordinar las reuniones de los diferentes campos de formación (reunión de área).
6. Establecer canales y mecanismos de comunicación.
7. Asesorar y verificar el desarrollo de los proyectos de cada campo de formación.
8. Crear espacios para la evaluación integral de los estudiantes y orientar su desarrollo.
9. Elaborar el horario general de clases de la Institución.
10. Rendir informes al Rector y al Consejo Directivo sobre el estado de los procesos académicos.
11. Participar en la elaboración de las agendas propuestas para las direcciones de grupo.
12. Aportar elementos en el proceso de formación permanente de los docentes.
13. Acompañar los procesos relacionados con planes de mejoramiento académico de los estudiantes
14. Convocar y co-liderar el Comité de Evaluación y Promoción
15. Liderar y acompañar los procesos de evaluación y plan de mejoramiento institucional
16. Generar estrategias de acompañamiento con los Docentes que propendan en dar cumplimiento al plan de mejoramiento académico de los estudiantes y el desarrollo curricular
17. Notificar a tiempo y a través de un medio institucional (correo electrónico o medio físico) los requerimientos por parte de coordinación y rectoría a los docentes de las diferentes sedes.
18. Cumplir con los horarios establecidos de acompañamiento en las sedes de la IE por lo menos una vez por semana.
19. Las demás funciones inherentes al cargo.

b. Coordinador de convivencia (disciplina)

1. Coordinar con el Gobierno escolar y demás instancias de participación todos los planes y acciones tendientes al mejoramiento de la convivencia institucional.
2. Verificar el cumplimiento de los horarios de los estudiantes y la programación estipulada en el plan general de la institución.
3. Sistematizar los retardos y ausencias de los estudiantes procurando estrategias pedagógicas que favorezcan el desarrollo integral del estudiante.
4. Preparar y realizar reuniones de padres de familia que conlleven a integrar acciones que fortalezcan el desarrollo del PEI.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



5. Elaborar informes que faciliten la toma de decisiones institucionales en cuanto a la convivencia escolar.
6. Convocar reuniones con los representantes de curso para integrar acciones con los respectivos directores tendientes a mejorar procesos de convivencia.
7. Generar propuestas para el avance de los procesos inherentes al PEI.
8. Organizar estrategias que conlleven a la construcción colectiva del Manual de Convivencia, a su estudio, análisis y supervivencia, facilitando su continua actualización.
9. Facilitar la participación activa de la comunidad educativa en todos los eventos que organice la institución.
10. Procurar en los estudiantes cambio de actitud que faciliten formación de ciudadanos para la convivencia y la paz, dentro de una nueva cultura de participación.
11. Convocar reuniones de profesores cuando se presenten problemas de convivencia en los diferentes cursos, para procurar análisis y propuestas pedagógicas encaminadas a superar las actitudes presentadas por los estudiantes.
12. Coordinar los grupos de acompañamiento institucional generando planes que desarrollen valores.
13. Participar en la orientación y desarrollo del proyecto de dirección del curso, procurando espacios para su sistematización, frente a una visión prospectiva del PEI.
14. Coordinar acciones con los Orientadores, Coordinador académico, Rector, Docentes y Estudiantes para llevar a cabo la misión institucional.
15. Desarrollar en la praxis institucional, la vivencia de los valores constituidos en el PEI de la institución.
16. Liderar los procesos de planeación y evaluación institucional.
17. Co-Liderar el Comité de Convivencia Escolar
18. Co-Liderar la Comisión de Evaluación y Promoción
19. Notificar a tiempo y a través de un medio institucional (correo electrónico o medio físico) los requerimientos por parte de coordinación y rectoría a los docentes de las diferentes sedes.
20. Cumplir con los horarios establecidos de acompañamiento en las sedes de la IE por lo menos una vez por semana.
21. Las demás funciones inherentes al cargo.

c. Funciones del Docente

1. Conocer y cumplir los acuerdos consignados en el Manual de Convivencia.
2. Responsabilizarse de las horas de clase y demás actividades escolares a su cargo.
3. Fomentar instancias de diálogos y reflexión sobre el desarrollo de la asignatura a su cargo para identificar Fortalezas, dificultades y construir planes de mejoramiento.
4. Socializar con los estudiantes, padres de familia y profesores el estado del proceso de evaluación cualitativa y cuantitativa.
5. Promover relaciones cordiales respetuosas con los miembros de la comunidad educativa.
6. Asumir las funciones de Director de Curso, de acuerdo a la necesidad de la Institución.
7. Realizar diagnóstico pedagógico de ingreso de cada uno de los estudiantes en las diferentes áreas al iniciar el año escolar.
8. Realizar Acuerdos y encuadres Pedagógicos por periodo académico.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



9. Mantener y fomentar la comunicación entre todo el cuerpo docente con el fin de propiciar la unidad de criterios en la formación de valores, niveles de desempeño y rendimiento escolar de los estudiantes a su cargo.
10. Favorecer la construcción del conocimiento con sus estudiantes en el aula de clase.
11. Dar un trato justo y equitativo a los estudiantes sin evidenciar preferencia.
12. Buscar estrategias pedagógicas y didácticas que propicien y potencien las competencias del área.
13. Utilizar los materiales y recursos didácticos que la institución brinda para el desarrollo de los procesos y velar por su cuidado.
14. Presentar en las fechas indicadas, los registros de los estudiantes, planillas, guías, programaciones, informes y planes de trabajo.
15. Permanecer en la Institución durante la jornada de trabajo y no abandonar su cargo sin previo aviso.
16. Participar activamente en la administración de los estudiantes a su cargo, remitiendo oportunamente los casos especiales a la coordinación de convivencia (disciplina), orientación o a la instancia que corresponda para su adecuado tratamiento y debido proceso
17. Participar con calidad, cumplimiento y espíritu investigativo, en el campo de formación al que esté inscrito.
18. Ofrecer una participación de calidad en todo lo relacionado con la formulación y desarrollo del proyecto.
19. Vivenciar en la cotidianidad la conciencia institucional referida a la visión, misión, principios y valores
20. Atender en los horarios asignados las quejas o reclamos de los padres de Familia o acudientes
21. No permitir la salida de los estudiantes del aula salvo autorización escrita de un directivo
22. Supervisar el orden de aseo y presentación personal de los estudiantes en el aula de clase y de la Institución en general
23. Programar el trabajo para los estudiantes en caso de ausencia justificada, con el fin de evitar desorden, indisciplina y pérdida de tiempo
24. Resolver y registrar las situaciones académicas y disciplinarias que se presenten en el aula de clase o turno de disciplina, siguiendo con esta acción el conducto regular que conlleva al debido proceso
25. Ejercer las funciones de Docente de disciplina cuando le corresponda el turno o en los horarios asignados
26. Participar activamente en todas las actividades programadas por la Institución
27. Responsabilizarse de la vigilancia en actos culturales
28. Las demás funciones inherentes al cargo.

d. Otras Funciones para el Docente de Preescolar

1. Conocer y dominar saberes referidos al desarrollo fisiológico, emocional y psicosocial de los estudiantes para establecer relación con los procesos de enseñanza y aprendizaje.
2. Diseñar y diligenciar instrumentos para la planeación de las experiencias pedagógicas y para registro cualitativo del proceso de desarrollo y aprendizaje de los niños y niñas del grupo a



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



su cargo, con una perspectiva de diversidad y reconocimiento de la singularidad.

3. Generar ambientes y desarrollar experiencias pedagógicas que les permita a los estudiantes, a partir de las situaciones de la vida cotidiana, incentivar el cuidado de sí y del otro, la autonomía, la construcción de acuerdos de convivencia, potenciar su curiosidad y creatividad.
4. Elaborar y adaptar material pedagógico y didáctico pertinente para los estudiantes de preescolar.
5. Generar experiencias basadas en el juego, la literatura, la exploración del medio y las expresiones artísticas que promuevan el desarrollo, aprendizaje, bienestar y participación de los estudiantes.

e. Otras Funciones para los Docentes de Básica Primaria:

1. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) y de manera especial, los criterios definidos para estudiantes de los grados de este ciclo educativo, que permita realizar el seguimiento y la evaluación del trabajo académico en el aula.
2. Desarrollar estrategias que articulen y enriquezcan el trabajo interdisciplinario, propio de este ciclo de educación, considerando los referentes de calidad definidos por el Ministerio de Educación Nacional.
3. Plantear actividades de apoyo y nivelación previo análisis de su proceso formativo y acorde con el desarrollo fisiológico, emocional y psicosocial de los estudiantes de este ciclo edificativo.

f. Otras Funciones Específicas de los Docentes de Área de Conocimiento

1. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) para el seguimiento y evaluación del trabajo en el aula.
2. Plantear actividades de apoyo y nivelación para los estudiantes de básica y media, previo análisis de su proceso formativo.
3. Estructurar la planeación académica considerando las estrategias didácticas propias de la disciplina o área de conocimiento.
4. Orientar la reflexión y aplicación práctica de los conocimientos propios de la disciplina o área de conocimiento, en situaciones de aula y escenarios vinculados a las experiencias cotidianas de los estudiantes.
5. Participar de espacios de trabajo conjunto con docentes de otras áreas de conocimiento para articular y enriquecer el trabajo interdisciplinario.

g. Funciones del Director de Grado

1. Participar en el planeamiento y programación de la administración de los estudiantes, teniendo en cuenta sus condiciones socio-económicas y características personales.
2. Realizar el programa de inducción a los estudiantes del grupo confiados a su dirección.
3. Elaborar el respectivo plan de dirección de curso.
4. Realizar la elección del monitor de grado y del representante de padres de familia.
5. Colaborar en la asesoría de sus estudiantes respecto al rendimiento académico y cumplimiento de sus obligaciones consagradas en el presente manual.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



6. Servir a sus estudiantes de inmediato consejero.
7. Llevar adecuadamente el observador del estudiante procurando que se siga siempre el conducto regular, se hagan las anotaciones pertinentes, se firme por las partes interesadas y compruebe que los padres de familia o acudientes estén enterados y firmen dichas observaciones.
8. Responder en forma inmediata por asistencia, puntualidad, orden, comportamiento, buena marcha del curso, cumpliendo cada una de las actividades que estén bajo su responsabilidad y la del curso.
9. Colaborar y participar en todas aquellas actividades formativas que se programen de acuerdo con la coordinación.
10. Participar en programas de bienestar para los estudiantes del curso a su cargo y rinde periódicamente, informe de las actividades y programas realizados en su curso a coordinación.
11. Promover acciones formativas y pedagógicas frente a situaciones conflictivas, buscando apoyo en coordinación y la docente orientadora para dar solución adecuada, estableciendo canales de comunicación permanente con los docentes, padres de familia o acudientes que coordinen la acción educativa.
12. Organizar los diferentes comités, para el buen funcionamiento del grupo.
13. Aplicar estrategias que garanticen el uso correcto del mobiliario, equipos, materiales e implementos de aseo.
14. Promover la organización, decoración y aseo del aula y lugares asignados.
15. Realizar las direcciones de grupo en los horarios acordados, teniendo en cuenta la agenda presentada y los parámetros de la coordinación.
16. Solicitar justificación escrita cuando el estudiante no asista a clase y hacer el respectivo seguimiento en el observador cuando se presenten tres o más inasistencias continuas.
17. Informar la situación de inasistencia reiterada e injustificada a Coordinación, Orientación y Comité de Retención Escolar.
18. Diligenciar los formatos de registro de asistencia, control de desarrollo curricular y seguimiento de los estudiantes del grupo a su cargo.
19. Entregar los informes académicos y de convivencia a los padres de familia o acudientes de acuerdo a las fechas programadas en el cronograma de actividades o cuando se sugiere sean requerida.
20. Motivar la participación de los estudiantes en todas las actividades institucionales en las cuales su curso quede representado.

h. Funciones del Docente – Orientador

- 1. Participar en los procesos de planeación y gestión institucional, formulación y ajustes del proyecto educativo institucional (PEI), El Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE), para que estén acordes con los procesos de Orientación Escolar y de conformidad con los criterios adoptados por el consejo directivo en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).**
- 2. Diseñar y evaluar el Plan Operativo Anual de Orientación Escolar de la IE, de acuerdo con la caracterización institucional definidos por los órganos del gobierno escolar.**
- 3. Acompañar y participar en el desarrollo de estrategias psicosociales que promuevan y fortalezcan lo socioemocional, la vinculación familiar y los procesos pedagógicos, orientados al mejoramiento continuo del ambiente escolar.**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaria de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



4. Participar en los comités internos de trabajo que se creen por ley, las normas reglamentarias o por decisiones institucionales, en correspondencia con las funciones del cargo de docente orientador.
5. Participar en los espacios, instancias y procesos especializados, gestionados por el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaria de Educación Municipal o por su superior inmediato, que respondan al fortalecimiento de capacidades de los docentes orientadores en el marco de las realidades y necesidades del contexto.
6. Orientar a los directivos docentes, docentes y administrativos de la IE en el diseño y ejecución de estrategias y acciones tendientes a garantizar el respeto por los derechos humanos de los estudiantes.
7. Promover la comunicación asertiva y la cultura de la participación de la familia y demás integrantes de la comunidad educativa en los procesos escolares y aportar en la construcción de la sana convivencia escolar.
8. Participar en los procesos institucionales en conjunto con los demás directivos docentes y comités responsables de la aplicación de los protocolos y rutas de atención psicosocial.
9. Promover las activaciones oportunas del Sistema de Alertas Tempranas y propiciar estrategias para la prevención, promoción, atención y seguimiento de las situaciones que afectan la sana convivencia.
10. Diseñar, implementar y evaluar acciones que contribuyan a la orientación vocacional, profesional y socio ocupacional de los educandos, que permitan una mejor toma de decisiones para la construcción de su propio futuro.
11. Identificar y orientar estrategias de prevención sobre riesgos psicosociales y las problemáticas identificadas en los estudiantes.
12. Prestar atención y asesoría a estudiantes y su familiar en lo referido a la orientación, psicosocial, socioemocional y escolar.
13. Gestionar y articular la participación de otras entidades, organizaciones y autoridades competentes para intercambiar experiencias y recibir apoyo institucional que favorezcan el desarrollo integral del estudiante y el respeto de sus derechos humanos.
14. Realizar el registro (observador del estudiante) y el seguimiento establecido por la IE de los casos remitidos por los docentes, directivos docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa, acorde con la ley sobre el tratamiento de datos e información, proponiendo estrategias de prevención e intervención en el manejo de situaciones particulares.
15. Las demás que le asigne el rector acorde con el cargo y las funciones del docente orientador.

Artículo 12. Otros mecanismos de Participación Escolar

1. Comité de Retención Escolar

a. Conformación

Directivos Docentes

Un Docente por Sede

Docente Orientador

Un Acudiente por Sede

Un Administrativo

Representante de los Estudiantes



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



Personero Estudiantil

b. Funciones del Comité de Retención Escolar.

1. Diagnosticar e identificar las causas más frecuentes que inciden en la deserción escolar.
2. Diseñar e implementar estrategias que permitan determinar las inasistencias diarias de los estudiantes.
3. Analizar y prevenir los casos de ausentismo y deserción escolar a través de acciones de promoción prevención y atención en el ámbito personal, familiar y educativo.
4. Localizar la población que presenta ausentismo y deserción escolar para iniciar procesos de contacto.
5. Liderar la generación de espacios seguros donde se promueva la sana convivencia y la resolución de conflictos mediante el dialogo.
6. Promover a la I.E. como un espacio de inclusión donde se respete la identidad, la diversidad y la pluralidad.
7. Promover a la I.E. como un lugar donde estudiantes y docentes deseen estar, con el cual se identifiquen y les genere sentido de pertenecía.

CAPÍTULO V. **DEBERES Y DERECHOS**

Artículo 13. De los Estudiantes

- a. Derechos:
1. Derecho a un ambiente óptimo para recibir o desarrollar sus actividades escolares y de formación
 2. La vida, la integridad física, la salud, la educación, la cultura y la libre y respetuosa expresión de opinión.
 3. Los derechos de los menores, prevalecen sobre los derechos de los demás (art.44 Constitución Política).

Como miembro de la comunidad de la POLICARPA SALAVARRIETA en calidad de estudiante tiene derecho a:

4. Participar activamente en el proceso educativo.
5. No ser agredido física, psicológica ni verbalmente por ningún miembro de la Comunidad Educativa respetando la diversidad, la pluralidad e identidad.
6. Intervenir en las actividades que promuevan la participación democrática.
7. Presentar en forma adecuada y oportuna propuestas o sugerencias que considere importantes y que tengan como objetivo mejorar el funcionamiento de la institución, haciendo uso del conducto regular.
8. Ser evaluados de acuerdo con los procesos y parámetros establecidos en el SIEE y normatividad vigente.
9. Ser atendido por rectoría, coordinaciones, profesores, docente orientador, secretaría y demás dependencias en el horario establecido.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



10. Recibir oportunamente y entregar responsablemente, las comunicaciones escritas y verbales enviadas por la Institución para los padres de familia o acudientes.
 11. Conocer los objetivos, metodología, áreas, temáticas, criterios de evaluación y formas generales del proceso pedagógico.
 12. Solicitar la aplicación del debido proceso de las conductas regulares e instancias de sanción establecidos por el presente manual, ante quien corresponda.
 13. Presentar por sí mismos o por sus representantes los recursos que contemple el manual de convivencia cuando considere que han sido vulnerados sus derechos.
 14. Recibir orientación y seguimiento en aquellos casos donde el comportamiento y el rendimiento académico no sea satisfactorio.
 15. Utilizar los materiales y recursos con los que cuenta el colegio para su formación.
 16. Ser respetados y obedecidos en el ejercicio de su autoridad cuando se le responsabilice de monitorias u otras funciones.
 17. Solicitar el manejo prudente de datos e información en lo referente a las consultas personales.
 18. Recibir estímulos y reconocimientos por parte de la institución, cuando sus acciones lo ameriten a disfrutar de los premios de carácter institucional, municipal, nacional o internacional.
 19. Presentar las actividades académicas que no se entregaron en los tiempos establecidos, tres días hábiles posteriores a la justificación escrita.
 20. Conocer el manual de convivencia, solicitar su cumplimiento, aplicación y participar en la evaluación y reforma del mismo.
 21. Ausentarse dentro de la jornada escolar con el debido permiso y presencia del acudiente y avalado por la Coordinación o Rectoría, cuando haya un motivo justificado.
 22. Conocer con anterioridad las calificaciones y ausencias antes de ser sistematizadas al finalizar cada periodo académico.
 23. Tener y portar el carné dentro y fuera de la institución
 24. Recibir formación en programas de salud preventiva, orientación psicológica y asistencia en primeros auxilios.
- b. Deberes
1. Conocer, cumplir y difundir el Manual de Convivencia.
 2. Participar activamente en el proceso de formación, cumpliendo con las obligaciones que conducen al logro de los objetivos propuestos para cada área.
 3. Presentar en las fechas programadas los trabajos y evaluaciones.
 4. Tener los elementos necesarios para el buen desempeño en las actividades curriculares.
 5. Todo estudiante antiguo debe presentarse el primer día de clase con el respectivo uniforme.
 6. El plazo para que los estudiantes nuevos porten el uniforme es de 30 (treinta) días calendario a partir de la fecha de iniciación de clases del correspondiente año lectivo.
 7. Emplear el tiempo libre de manera que beneficie el desarrollo integral y grupal.
 8. Denunciar ante la autoridad competente en caso de recibir amenazas o que sepa de situaciones que contravengan el manual de convivencia.
 9. Responsabilizarse de la conservación de los elementos personales y de los implementos que se le asignen en calidad de préstamo durante las actividades académicas.
 10. Abstenerse de ingresar a la IE objetos diferentes a los solicitados para labores



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



- académicas, como celulares, vapors, sustancias psicoactivas, armas, entre otros.
11. Colaborar con sugerencias e iniciativas que contribuyan al éxito de las actividades académicas y al logro del objetivo general de la IE.
 12. Justificar por escrito la inasistencia a las actividades académicas u otras convocadas por la IE.
 13. Cumplir con las obligaciones de carácter escolar y en caso de ausencia, debe ponerse al día en los procesos realizados y los compromisos adquiridos, para poder presentarlos a tiempo (plazo máximo de tres días hábiles).
 14. Utilizar de acuerdo con el reglamento respectivo, las diferentes dependencias de la IE. No ingresar a la sala de profesores sin permiso previo de un Docente.
 15. Permanecer dentro de la IE durante la jornada escolar, en las aulas y sitios programados para cada actividad y responder por los materiales entregados para su uso académico.
 16. Portar en forma adecuada y completa el uniforme correspondiente al horario de clase o en actividades extraescolares (desfiles, eventos deportivos u, otras).
 17. Asistir a la jornada escolar con una adecuada presentación personal, de aseo e higiene.
 18. Entregar oportuna y responsablemente las comunicaciones escritas o verbales por la IE a los padres de familia o acudientes, las cuales deben si se requiere tener constancia en el observador del estudiante.
 19. Cumplir con las observaciones e instrucciones establecidas Directivos – Docentes, Docentes y Monitores de curso.
 20. Portar el carné y presentarlo cuando sea requerido.
 21. Evitar generar o incurrir en situaciones de riesgo para su desarrollo integral o de sus compañeros
 22. Participar activamente en la creación de una convivencia pacífica, en la construcción de comunidad educativa y en su continuo mejoramiento.
 23. Colaborar con la buena presentación, aseo del aula y demás dependencias de la institución.
 24. Evitar cualquier ofensa o acto que afecte el nombre de la institución.
 25. Respetar los derechos de los miembros de la comunidad educativa, dando a todos un trato amable, respetuoso y digno.
 26. Presentar nivelaciones en el periodo académico indicado.
 27. No ingresar, comercializar, o consumir sustancias nocivas ni alcohólicas dentro de la institución.
 28. Reportar oportunamente los daños ocasionados al plantel y sus responsables, velar por el bien común, ya que la IE y todo lo que en él se encuentra, presta un servicio social.
 29. Cumplir con las disposiciones expresadas por la IE mediante resoluciones, circulares, acuerdos o memorandos.
 30. Solicitar en coordinación de convivencia a través de los padres o acudientes los permisos para ausentarse de la institución.
 31. Realizar servicio social estudiantil obligatorio como requisito indispensable para obtener el título de bachiller, según lo contempla la ley 115 de 1994. tendrá su reglamentación interna y hará parte del presente manual.
 32. Los elementos tecnológicos deben tener un uso adecuado con un fin académico, según lo especificado en los acuerdos pedagógicos, en las instalaciones de la Institución Educativa; podrán ser retenidos temporalmente si afectan el desarrollo de las actividades académicas y en caso de pérdida no se asume responsabilidad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



33. No portar armas dentro ni fuera de la institución.
34. El retiro de la IE dentro de la jornada escolar, debe ser con previa autorización del Director de Curso (a través del formato reglamentario), Coordinación o Rectoría y además lo debe hacer en compañía de uno de los Padres de Familia o acudiente
35. Llegar puntualmente a la IE (10 minutos antes de la hora establecida para la primera hora de clase)
36. Cumplir con las normas legales vigentes y sus respectivas rutas de atención, como la Ley 1098 de 2006, 1620 de 2013, decreto 2383 de 2015, y demás que diera lugar.
37. Asistir y participar en las actividades programadas dentro y fuera de la Institución
38. Representar dignamente a la Institución en los actos en los cuales haya sido invitada
39. Abstenerse de ejecutar manifestaciones de carácter amoroso dentro y fuera de la Institución cuando porten el uniforme
40. Abstenerse de protagonizar o incentivar situaciones que generen escándalo y que pongan en tela de juicio la imagen de la Institución

Artículo 14. De los Padres de Familia

a. Derechos

1. Matricular sus hijos en la Institución Educativa Policarpa Salavarrieta, previo cumplimiento de los requisitos y tiempos establecidos.
2. Velar porque sus hijos reciban una educación de acuerdo con los fines y principios de la Ley General de Educación y el Proyecto Educativo Institucional.
3. Conocer el horizonte institucional, manual de convivencia y sistema institucional de evaluación escolar¹⁴.
4. Realizar solicitudes, peticiones, quejas y reclamos de manera escrita de forma respetuosa, dentro del tiempo fijado por normas legales o institucionales (conducto regular).
5. Conocer las rutas de atención de la IE, del debido proceso y de las instancias que interfieren en la resolución de situaciones en el sistema educativo.
6. Conocer oportunamente las situaciones, acciones pedagógicas y formativas, correspondientes a los procesos académicos y convivenciales de su acudido.
7. Conocer el equipo de Docentes, Directivos Docentes y el respectivo horario de atención.
8. Ser citado con anticipación y por escrito, mínimo dos días, teniendo en cuenta el cronograma de actividades institucionales y las obligaciones de los padres de familia. A menos que se requiera su presencia de carácter urgente.
9. Ser escuchado y atendido por las Directivas de la IE y demás miembros de la comunidad Educativa, con el debido respeto.
10. Formar parte de la Asociación de Padres de Familia, del Consejo Directivo, Comité de Evaluación y Promoción, Comité de Convivencia Escolar y demás entes organizados al interior de la Comunidad Educativa.
11. Participar en la jornada de inducción al inicio de las actividades académicas del año lectivo para padres y estudiantes nuevos.
12. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el PEI, el Manual de Convivencia,

¹⁴ SIEE



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional

13. Participar en el proceso educativo que desarrolla la Institución y de manera especial, en la construcción y modificación del PEI
14. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento educativo y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso académico de sus hijos
15. Recibir durante el año lectivo y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y de convivencia escolar de sus hijos.
16. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo
17. Solicitar y Recibir constancias estudiantiles cuando sean requeridas por otras instituciones sin costos.

b. Deberes

Los padres de Familia, constituyen los cimientos de la personalidad de sus hijos, son por lo tanto los primeros y principales educadores, por tal motivo deben:

1. Crear en el hogar un ambiente sano y armónico que garantice la estabilidad emocional de sus hijos y un clima adecuado, para su desempeño escolar.
2. Conocer y cumplir el horizonte institucional, el SIEE, Manual de Convivencia y demás normatividad vigente.
3. Responsabilizarse de la formación y educación de sus hijos, en concordancia con los lineamientos establecidos por la constitución política, Art. 17 de la Ley 115, la Ley de Infancia y Adolescencia y por el presente Manual de Convivencia.
4. Hacer uso de los horarios de atención a padres, para enterarse de los procesos académicos y de convivencia de conformidad con la programación establecida por la I.E.
5. Colaborar con la I.E. en el desarrollo de propuestas y actividades que beneficien el proceso de desarrollo integral, incentivando hacia el mejoramiento continuo.
6. Seguir el conducto regular establecido por la I.E. ante peticiones, solicitudes, quejas, reclamos y demás situaciones que requieran aclaración
7. Evitar cualquier acto de palabra o hecho que denigre o afecte el buen nombre y prestigio de la Institución Educativa o de uno de sus integrantes, ya que esto no solamente afecta a la I.E. sino principalmente la dignidad de las personas
8. Vigilar que los materiales y elementos que el estudiante lleve y traiga a casa y no sean de su pertenencia sean devueltos a la I.E.
9. Proporcionar a los estudiantes los elementos necesarios para el desempeño de las actividades escolares como jornadas culturales, deportivas, pedagógicas, salidas, entre otras.
10. Asumir los costos ocasionados por los daños o ruptura de elementos de pares escolares y de la institución Educativa causados por sus acudidos en forma voluntaria o por imprudencia y descuido, en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles después de ocurrido el incidente.
11. Informar oportunamente sobre el estado de salud, físico, cognitivo o mental de su hijo; que requiera acompañamiento educativo para el desarrollo de las actividades



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



- escolares. (Lo anterior debe ser soportado por medio de certificado médico emitido por su EPS).
12. Presentarse a la institución con pulcritud y decoro, dando ejemplo de orden, aseo y organización
 13. Brindar un trato cortés, respetuoso y amable a todos los integrantes de la Comunidad educativa
 14. Firmar las observaciones realizadas al hijo, hija o acudido en el observador del estudiante o compromisos adquiridos.
 15. Asistir a las reuniones, talleres y a las dependencias que lo soliciten acogiéndose a la hora y día indicado.
 16. Matricular oportunamente a sus hijos o acudidos en la Institución educativa, en las fechas establecidas, con información y documentación veraz requerida por la I.E.
 17. Justificar por escrito las ausencias escolares y garantizar la permanencia del estudiante durante el año escolar.
 18. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales
 19. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acta de matrícula y en el Manual de Convivencia, para facilitar el proceso educativo
 20. Contribuir a la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos o acudidos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa
 21. Comunicar oportunamente a los directivos docentes y docentes de la Institución Educativa, las irregularidades de que se tenga conocimiento, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas, entre otras.
 22. Apoyar a la Institución en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que fortalezcan la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje, especialmente en la Autoevaluación y en la implementación de planes de mejoramiento institucional.
 23. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de competencias ciudadanas en sus acudidos.

PARÁGRAFO: Inhabilidades de los Padres de Familia:

- a. Perder la custodia legal de sus hijos o a quien representan como Acudiente
- b. Intimidar, amenazar o agredir física o verbalmente a los docentes, Directivos - Docentes o personal Administrativo
- c. Intimidar, amenazar o agredir física o verbalmente a un estudiante

Artículo 15. De los Docentes

- a. Derechos
 1. Derecho a un clima organizacional que le permita el normal desarrollo de sus actividades laborales.
 2. Participar en la construcción, revisión y actualización de los documentos institucionales.
 3. Ser tratados de manera respetuosa por todos los miembros de la comunidad educativa.
 4. Derecho a que la IE le conceda el permiso de inasistencia previa justificación. Según la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



Resolución ministerial 0221 del 7 de febrero de 2022.

5. Presentar propuestas pedagógicas que sean escuchadas y apoyadas por la IE con el fin de fortalecer los procesos de enseñanza-aprendizaje.
 6. Asistir a seminarios, simposios, cursos de formación y actualización que procuren el mejoramiento de su desempeño profesional.
 7. Recibir estímulos y los reconocimientos establecidos por la IE cuando su labor lo amerite.
 8. Recibir los elementos necesarios para el cumplimiento y desempeño de su función.
 9. Ser informado a tiempo por medio de los canales oficiales de la institución sobre el desarrollo de las actividades o novedades que se presenten en el quehacer laboral, como son el correo electrónico iepolicarpasalavarrietagdt@gmail.com; rectoralpolicarpasalavarrieta@gmail.com, grupo de WhatsApp oficial (Grupo Policarpa Rectoría) en horas laborales, con excepción de situaciones urgentes.
 10. Derecho a la defensa, debido proceso y conducto regular, en caso de presentarse alguna situación en la cual se vea afectado su buen nombre.
 11. Recibir la información concerniente a los estudiantes que tiene a su cargo, siempre y cuando esta permita fortalecer el proceso académico y de convivencia del mismo.
 12. Recibir de manera oportuna la asignación académica, horarios y demás aspectos concernientes a su labor docente.
 13. Recibir la inducción pertinente al vincularse laboralmente a la IE, por parte de su jefe inmediato o a quién este delegue.
 14. Todos los demás derechos consagrados en los derechos fundamentales que establece la Constitución Política, el Estatuto Docente, la Ley General de Educación, el código laboral Colombiano, el código único disciplinario, el Manual de Convivencia Institucional y demás normas reglamentarias.
- b. Deberes
1. Atender las solicitudes, quejas, reclamos, y sugerencias de estudiantes y padres de familia dándoles solución rápida y oportuna, en los términos que establezca la ley.
 2. Atender a los estudiantes y padres de familia en los horarios establecidos por la institución dentro de la jornada laboral.
 3. Apoyar y participar en los eventos que programe la IE y la Secretaría de Educación Municipal.
 4. Identificarse y apropiarse del horizonte institucional, SIEE, Manual de Convivencia, PEI.
 5. Participar de manera activa de las comisiones de evaluación y promoción, comités y proyectos institucionales, presentando los informes pertinentes.
 6. Inculcar en los educandos el amor a los valores históricos y culturales de la nación y el respeto a los símbolos patrios.
 7. Desempeñar con ética profesional, eficiencia y efectividad las funciones de su cargo.
 8. Socializar a los docentes y estudiantes, los cursos, seminarios, simposios a que asistan a nombre de la institución.
 9. Demostrar e incentivar al interior de la comunidad educativa cuidado y sentido de pertenencia hacia la institución.
 10. Realizar las observaciones pertinentes a las situaciones académicas o de convivencia, en el observador del estudiante hasta los dos (2) días hábiles siguientes a la situación presentada.
 11. Emplear vocabulario y expresiones que no atenten contra la integridad de los miembros



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



- de la comunidad educativa.
12. Recibir, evaluar y retroalimentar oportunamente las actividades académicas asignadas a los estudiantes.
 13. Cumplir y permanecer en la jornada laboral docente establecida en el Decreto 1850 de 2002
 14. Solicitar a Rectoría con tres días de anticipación, los permisos personales y dejar en Coordinación académica los respectivos talleres que deben desarrollar los estudiantes durante la ausencia justificada. Salvo situaciones excepcionales donde no se pueda cumplir con el periodo especificado.
 15. Atender a los Padres de Familia en los horarios asignados por la Institución
 16. No abandonar las clases antes de la hora indicada ni a los estudiantes cuando están bajo su responsabilidad
 17. Responsabilizarse de los estudiantes dentro y fuera de la institución en actividades culturales, recreativas y académicas de acuerdo a su asignatura y proyectos que se encuentren en ejecución
 18. Servir de orientador y guía en la resolución de conflictos que manifiesten los estudiantes o padres de familia
 19. Preparar los materiales, contenidos y espacios necesarios para el buen desarrollo de su actividad académica
 20. Cumplir con las funciones asignadas en los turnos de disciplina
 21. Presentarse a las reuniones programadas por las respectivas áreas y dar cumplimiento a la ejecución de los proyectos institucionales y transversales
 22. Ejecutar las direcciones de grado de acuerdo a la agenda presentada por Coordinación, Orientación o Rectoría
 23. Remitir de forma oportuna los casos que por sospecha pedagógica considere requieren una atención especial a Coordinación y Orientación Escolar
 24. Utilizar los canales de comunicación debidamente establecidos por la IE, y en los horarios asignados.
 25. Abstenerse de manejar recursos económicos que provengan de Estudiantes o Padres de Familia.
 26. Conservar las aulas de clase en perfecto orden, organización y limpieza
 27. Todos los demás que le ordena el Decreto 2277 de 1979, el Decreto 1278 de 2002 y la Ley 734 de 2002
 28. Y las que el Rector considere necesarias para el adecuado funcionamiento institucional.

Artículo 16. De los Docentes Orientadores

a. Derechos

1. Derecho a un clima organizacional que le permita el normal desarrollo de sus actividades laborales.
2. Participar en la construcción, revisión y actualización de los documentos institucionales.
3. Ser tratados de manera respetuosa por todos los miembros de la comunidad educativa.
4. Derecho a que la IE le conceda el permiso de inasistencia previa justificación. Según



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



la Resolución ministerial 0221 del 7 de febrero de 2022.

5. Presentar propuestas pedagógicas que sean escuchadas y apoyadas por la IE con el fin de fortalecer los procesos de convivencia y desarrollo integral de los estudiantes.
6. Asistir a seminarios, simposios, cursos de formación y actualización que procuren el mejoramiento de su desempeño profesional.
7. Recibir estímulos y los reconocimientos establecidos por la IE cuando su labor lo amerite.
8. Recibir los elementos necesarios para el cumplimiento y desempeño de su función.
9. Ser informado a tiempo por medio de los canales oficiales de la institución sobre el desarrollo de las actividades o novedades que se presenten en el quehacer laboral, como son el correo electrónico iepolicarpasalavarrietagdt@gmail.com; rectoralpolicarpasalavarrieta@gmail.com, grupo de whatsapp oficiales (en horas laborales)
10. Derecho a la defensa, debido proceso y conducto regular, en caso de presentarse alguna situación en la cual se vea afectado su buen nombre.
11. Recibir la inducción pertinente al vincularse laboralmente a la IE, por parte de su jefe inmediato o a quién este delegue.
12. Todos los demás derechos consagrados en los derechos fundamentales que establece la Constitución Política, el Estatuto Docente, la Ley General de Educación, el código laboral Colombiano, el código único disciplinario, el Manual de Convivencia Institucional y demás normas reglamentarias.

b. Deberes

1. Presentar al equipo directivo de la institución el Plan Operativo de Atención y Seguimiento a los Estudiantes.
2. Realizar entrevistas a los estudiantes nuevos al iniciar el proceso de matrícula y determinar acciones a seguir frente a los hallazgos arrojados.
3. Presentar a la coordinación, director de grado y docentes, informe del seguimiento a los estudiantes atendidos, finalizando cada periodo académico o cuando sea requerido, dejando evidencia escrita de tales informes y socializarlos con el Rector.
4. Asistir a las reuniones de Comité de Convivencia, Consejo Académico, Comité de Evaluación y Promoción y proponer acciones de mejoramiento frente a las situaciones que lo requieran.
5. Acompañar las acciones académicas y de convivencia planteadas por la coordinación en la instancia en que se requiera
6. Coordinar las acciones pedagógicas y de orientación de los estudiantes decreto 1421 de 2017
7. Resguardar la información contenida en las carpetas de los estudiantes 1421 de 2017, así como las historias pedagógicas atendidas en orientación escolar
8. Realizar los informes y remisiones a entidades de apoyo de los estudiantes que se requieran.
9. Configurar redes de apoyo en pro de fortalecer las dinámicas escolares.
10. Proponer, desarrollar y acompañar acciones integradas de promoción y prevención de salud mental, educación sexual, evaluación cognitiva, proyecto de vida y orientación vocacional, especialmente las relacionadas con prevención primaria.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



11. Brindar al estudiante acompañamiento para facilitarle adecuado desarrollo personal, orientación vocacional y positiva integración al medio escolar, familiar y social.
12. Gestionar a través de la red de apoyo los servicios especializados para aquellos estudiantes que evidencien dificultades de aprendizaje y convivencia.
13. Ofrecer al personal directivo y docente asesoría y acompañamiento psicopedagógica para el mejor conocimiento de los educandos.
14. Facilitar canales que promuevan una comunicación asertiva entre los integrantes de la IE.
15. Realizar dentro del plantel investigaciones básicas para el planeamiento, organización, ejecución y evaluación del programa de orientación y asesoría escolar.
16. Presentar y desarrollar proyecto de escuela de padres cada periodo académico y liderar su ejecución.
13. Establecer y cumplir un plan de intervención psicopedagógica que abarque las dinámicas de atención en las sedes educativas.
14. Todos los demás que le ordena el Decreto 2277 de 1979, el Decreto 1278 de 2002 y la Ley 734 de 2002
15. Y las que el Rector considere necesarias para el adecuado funcionamiento institucional.

CAPÍTULO VI. **POLÍTICAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

Artículo 17. Políticas frente a la asistencia (artículo 6, Decreto 1290 de 2009)

La asistencia será calculada en cuatro (4) periodos académicos que comprenden cada uno 10 semanas lectivas básicas. El estudiante que acumule ausencias superiores a la quinta parte (20%), sin justificar del tiempo total de una clase, pierde la asignatura correspondiente por fallas. Enfermedades prolongadas, certificaciones de aislamiento o excusas médicas serán tenidas en consideración.

Artículo 18. Políticas frente a las ausencias

- ✓ **El estudiante que no asista a la IE por un día deberá presentarse con una justificación escrita debidamente firmada por su acudiente (quien haya firmado la matrícula), al director de curso.**
- ✓ **El estudiante que no asista consecutivamente por dos o más días, deberá presentarse a la institución con su acudiente a Coordinación de Convivencia, para justificar la ausencia y dejarla por escrito, anexando los respectivos soportes.**
- ✓ **En caso de incapacidad médica, el estudiante debe presentar la debida constancia al Director de Curso, quien informara a Coordinación la novedad. El coordinador remitirá el caso a orientación si así lo amerita.**
- ✓ **Cuando el estudiante requiera salir de la Institución durante la jornada escolar solo podrá hacerlo en compañía del padre de familia o acudiente – el padre de familia puede delegar a un tercero por escrito, previa confirmación por parte del Docente o Directivo - , diligenciando el respectivo formato de salida ante Coordinación o director de curso, el cual será solicitado en portería y remitido a la Coordinación terminada la jornada escolar.**
- ✓ **La Coordinación de Convivencia contabilizará las ausencias de cada estudiante a partir**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



del reporte hecho por el director de curso, igualmente quedarán registradas en el formato de control de asistencia de estudiantes. El director de curso hará el respectivo registro de la novedad en el observador.

- ✓ Es responsabilidad de los docentes hacer el seguimiento a las ausencias mayores de dos días o reiteradas.
- ✓ Una vez identificados los estudiantes reincidentes en las ausencias, la Coordinación citará a reunión al Padre de Familia con el fin de que presente la debida justificación, se dejarán establecidos acuerdos y compromisos de las partes y se remite a Orientación Escolar.
- ✓ Activar la ruta de atención y remisión a aquellos estudiantes que por periodos prolongados de tiempo presentan inasistencias injustificadas, para ello el padre de familia o acudiente debe solicitar por escrito su reintegro a Coordinación Académica, quien trasladará la situación al Comité de Retención Escolar, quien dará respuesta a la solicitud y remitirá si así lo determina.
- ✓ Si el padre de familia o acudiente no realiza solicitud, se activará ruta de atención y remisión a redes de apoyo.
- ✓ Los estudiantes que se determinen como posibles desertores se remitirán a Orientación Escolar quien realizará análisis y verificación de la situación, enviará informe al Comité de retención Escolar, dicho comité estudiará la situación y la trasladará a Consejo Académico, con remisión a ICBF y copia a Personería. Posterior a ello se informará a Secretaría Académica para las acciones pertinentes.
- ✓ Es responsabilidad de los padres de familia o acudientes, velar porque sus hijos asistan diariamente a la Institución. En caso contrario, se tomarán las debidas acciones disciplinarias, contempladas en el Código de la Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006, Título II). Lo mismo se refiere a los estudiantes que ingresen o salgan del colegio por sitios no autorizados.

Artículo 19. Jornada Escolar

La jornada escolar estará regida por lo regulado en el decreto 1850 del 13 de agosto del 2002. El horario de la institución educativa será ampliamente publicado y divulgado para el conocimiento de toda la comunidad educativa.

Parágrafo: Los estudiantes que asistan a la formación con la articulación SENA, en la jornada de la tarde deberán cumplir el horario establecido entre las Instituciones. Los proyectos o actividades curriculares que se desarrollen fuera de la jornada establecida deben estar avalados por Coordinación estableciendo los horarios y espacios que serán utilizados.

Artículo 20. Políticas Frente a las Llegadas Tarde

Se considera llegar tarde quien ingrese después de la hora de inicio de la jornada escolar, se le permitirá la entrada a la Institución hasta 10 minutos después de iniciada la jornada, la cual será considerada como llegada tarde y se registrara en la carpeta por el Docente asignado para tal fin en los turnos de disciplina.

Si llega a la IE después de 15 minutos de iniciada la Jornada Escolar deberá ingresar con Acudiente o Padre de Familia, si su llegada tarde corresponde a una situación de salud, debe presentar la correspondiente evidencia; después de tres (3) llegadas tarde, se citará al padre de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



familia o acudiente para determinar los correctivos correspondientes.

La reincidencia de la situación anterior se convierte en situación grave tipo I y se citará de nuevo al acudiente para que conjuntamente con el estudiante firmen acta de compromiso y el proceso pasará a la siguiente instancia. Si el acudiente no se presenta, será reportado a ICBF según ley 1098 del 2006.

Una vez que el padre de familia ha matriculado al estudiante y firmado el compromiso de matrícula, asume el cumplimiento de los horarios establecidos en la institución, excepto circunstancias de fuerza mayor debidamente justificadas.

El estudiante que no ingrese a clase al 20% o más correspondiente a la IHS de una determinada área durante el período, no alcanzará los logros establecidos para este.

Artículo 21. De la definición y clasificación de las Situaciones

Las situaciones causadas por los Estudiantes, serán clasificadas de la siguiente manera:

a. Situaciones Leves:

Se entiende como falta leve, aquella que infringe las normas básicas para la convivencia institucional establecidas en el presente manual, y afectan levemente la actividad escolar, tales como:

Nivel I: Reglamento Estudiantil	Nivel II: Casos Disciplinarios – Clima Escolar
<ol style="list-style-type: none">1. Llegar tarde a clase durante la Jornada Escolar2. Estar fuera del salón en horas de clase sin autorización del docente.3. Llegar tarde a la institución.4. Ingreso a otros salones diferentes al suyo sin la debida autorización del docente.5. Uso inadecuado del uniforme de Diario o Educación Física.6. Incumplimiento de sus actividades académicas	<ol style="list-style-type: none">1. Actos de indisciplina dentro de la institución y en los distintos ambientes de la misma.2. Uso de vocabulario soez e inadecuado.3. Uso en horas de clase de implementos, tales como celulares, mp3, mp4, cámaras, ipod y otros recursos tecnológicos no indispensables para el proceso académico.*4. Consumir alimentos al interior del aula de clases.5. Realizar otras actividades ajenas a las programadas por la Institución.6. Utilizar la tienda escolar en las horas de clase sin la debida autorización.7. El retiro injustificado del salón de clases.8. Comprar alimentos en el horario académico en sitios no autorizados por la Institución.9. El incumplimiento a los compromisos adquiridos y la reiteración de las faltas, se tipificará como situación grave.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
 Código DANE 125307000161
 Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
 Código ICFES 049023
 NIT 808 001 340 5
 Girardot - Cundinamarca



Nivel III: Convivencia Escolar¹⁵

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

**NOTA ACLARATORIA: la institución no se hace responsable por la pérdida de los distintos elementos tecnológicos no requeridos que los estudiantes ingresen.*

Parágrafo: La reincidencia en situaciones leves se convertirá en situación grave.

- b. Situaciones Graves: Se entiende como situación grave la conducta que pone en peligro la sana convivencia, el buen nombre de la institución y las relaciones sociales e interpersonales entre los integrantes de la institución, dentro y fuera de ella. Estas situaciones son:

Nivel I: Reglamento Estudiantil	Nivel II: Casos Disciplinarios – Clima Escolar
<ol style="list-style-type: none"> 1. Reincidencia en las situaciones leves por tres o más ocasiones. 2. Ingresar o Abandonar la Institución sin permiso y por sitios no autorizados 3. Hacer suplantación en las pruebas, tareas, trabajos. 4. Negarse a traer al padre o acudiente en los casos en que se requiera su presencia. 5. No presentarse en los lugares designados por profesores o directivos 6. Causar daños y perjuicios a materiales, implementos y a la planta física de la institución. Los daños ocasionados deben ser restituidos dentro de los 5 días siguientes o compromiso por escrito con tiempo definido, de lo contrario no podrá ingresar a la Institución, hasta que restituya el daño causado. 7. Atentar contra los bienes ajenos portando el uniforme del colegio. 8. No asistir a la institución saliendo de su casa con el uniforme. 9. Fomentar la indisciplina en su jornada y en jornada contraria en el desarrollo de las actividades institucionales. 10. Suplantación en la presentación de su acudiente. 11. Utilizar el nombre de la institución en 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Irrespetar, intimidar o amenazar de palabra y de hecho a las directivas, docentes, al personal administrativo o de servicios y a los estudiantes de la institución 2. Ridiculizar o hacer burla de los defectos, limitaciones físicas o acciones de discriminación racial e identidad de género de sus compañeros 3. Propiciar “peleas” o rencillas entre sus compañeros dentro o fuera de la institución portando el uniforme 4. Actos que atenten contra la moral y las buenas costumbres 5. Porte y distribución de material pornográfico 6. Manifestaciones afectivas exageradas dentro de la institución. 7. Uso de Vapers o elementos que estimulen el uso o consumo de Sustancias PsicoActivas

¹⁵ Según Decreto 1965 de 2013, Ley 1620 de 2013



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
 Código DANE 125307000161
 Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
 Código ICFES 049023
 NIT 808 001 340 5
 Girardot - Cundinamarca



actividades no autorizadas
Nivel III: Convivencia Escolar¹⁶
<p>Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Que se presenten de manera repetida o sistemática. b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Parágrafo: Incumplimiento a los compromisos adquiridos y la reincidencia en situaciones graves acarrearán situaciones gravísimas.

- c. Situaciones Gravísimas: Son aquellas conductas que atentan gravemente contra la integridad, la moral y las buenas costumbres que permiten la convivencia entre los seres humanos e integrantes de la institución y serán remitidas directamente al Consejo Directivo debido a que son consideradas como causales inmediatas de exclusión de la institución.

Nivel I: Reglamento Estudiantil	Nivel II: Casos Disciplinarios – Clima Escolar
<ol style="list-style-type: none"> 1. Reincidencia en faltas graves. 2. Asistir a la institución en estado de embriaguez o bajo el efecto de estupefacientes, alucinógenos o estimulantes de manera comprobada. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Agresión física a directivos, profesores, personal administrativo o de servicios y estudiantes. 2. Pertener, fomentar e inducir a los compañeros a la práctica de magia, brujería y ritos satánicos. 3. Fomentar actividades o juegos que atenten contra la integridad física, mental y espiritual de la persona
Nivel III: Convivencia Escolar¹⁷	
<p>Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Delitos informáticos comprobados que atenten contra la moral y la honra de los afectados (Ciberbullying) 2. Lesiones personales en el grado que consagra la ley 3. Amenazar, amedrentar, coaccionar o sobornar a estudiantes (Bullying), profesores o demás funcionarios de la institución. 4. Ser autor o copartícipe de grupos que propicien o induzcan a la explotación sexual infantil. 	

¹⁶ Según Decreto 1965 de 2013, Ley 1620 de 2013

¹⁷ Según Decreto 1965 de 2013, Ley 1620 de 2013



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



4. Hurto continuado y comprobado
5. Realizar fraude o plagio en informes, talleres, evaluaciones, documentos, entre otras.
6. Porte y uso de armas blancas, de fuego y objetos contundentes dentro de la institución y fuera de ella cuando porta el uniforme.
7. Hurtar, estafar, abusar de la confianza o ser cómplice de los mismos
8. Consumir o traficar con estupefacientes, alucinógenos, estimulantes o cualquier tipo de sustancias psicotrópicas, licores y cigarrillos dentro de la institución o en las actividades programadas por la misma
9. Adulterar, sustraer o falsificar y destruir documentos de carácter institucional (calificaciones, actas, resoluciones, observador del estudiante, citas), entre otras
10. Falsificación de documentos públicos o privados
11. Realizar, divulgar o participar en actividades subversivas, de guerrilla, de paramilitarismo, de narcotráfico o de pandillas.
12. Conformar o pertenecer a grupos delictivos dentro y fuera de la institución.
13. Ser coautor, coparticipe o cómplice de todas las anteriores.

Parágrafo: De ser identificado un estudiante con arma blanca, cortopunzante (sin fin pedagógico alguno) o de fuego, se dará el respectivo aviso a las autoridades policivas pertinentes, en acatamiento al artículo 18 de la ley 1098 y la ley de garantías. Los casos de conductas punibles o de presunción de delitos, maltrato o cualquier clase de agresión familiar, de igual manera serán informadas a la autoridad competente. Cada caso particular será analizado y resuelto de acuerdo a sus circunstancias, siguiendo el conducto regular y los mecanismos para la solución de conflictos.

Artículo 22. Políticas frente al Bullying o Matoneo

Esta conducta, negativa, metódica y sistemática de intimidación, acoso, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado o incitación a la violencia de un estudiante contra otro o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre estudiantes, que se presente de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado, tendrá el siguiente tratamiento:

- ✓ **Evidenciar la situación frente a denuncia responsable, realizada por el estudiante, acudiente, docente o cualquier funcionario de la Institución Educativa.**
- ✓ **Dar apoyo a las víctimas y los victimarios.**
- ✓ **Abrir espacios de diálogo entre los involucrados.**
- ✓ **Establecer responsabilidades y consecuencias claras respecto a la conducta identificada.**
- ✓ **Realizar seguimiento a los casos presentados, por Orientación escolar, coordinación y comité de convivencia Escolar (CCE).**
- ✓ **Establecer compromisos entre las partes involucradas y evaluar y supervisar los procesos.**
- ✓ **Si la conducta intimidatoria persiste, la institución aplicará las acciones correspondientes previstas en el Manual de Convivencia, siguiendo en todo caso el debido proceso.**

Artículo 23. Comité Escolar de Convivencia

Es la instancia institucional, encargada de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



Reproductivos, así como el desarrollo del Manual de Convivencia y a la prevención y mitigación de la violencia escolar. (ley 1620 de 2013)

Corresponde a este comité, mediar y ayudar en la conciliación y resolución de los conflictos escolares, mediante la aplicación del manual de convivencia, garantizando en todo caso, el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este último y una vez agotadas las instancias directas de mediación.

El comité será la instancia que activa la ruta de atención integral que define la presente ley cuando hayan sido agotadas las vías establecidas en el manual de convivencia. El Comité podrá incorporar recomendaciones de los Comités Municipales, Distritales o Departamentales de Convivencia Escolar, en el marco de la autonomía escolar y apoyará la implementación de mecanismos de prevención y mitigación de la violencia escolar.

El comité se reunirá una vez por periodo o cuando la situación lo amerite.

Artículo 24. Conformación del comité escolar de convivencia

El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

- ✓ El Rector de la Institución, quien lo convoca y preside
- ✓ El Personero estudiantil
- ✓ El Docente – orientador (a)
- ✓ El Coordinador de Convivencia
- ✓ Un representante de los padres de familia de la básica primaria
- ✓ Un representante de los padres de familia de la básica secundaria y media académica
- ✓ Un representante de los Docentes de Básica Primaria
- ✓ Un representante de los Docentes de Básica Secundaria y media académica

Artículo 25. Funciones del comité escolar de convivencia

Son funciones del comité:

1. Definir el reglamento interno del comité de convivencia.
2. Definir políticas de promoción y prevención hacia el desarrollo de la sana convivencia.
3. Liderar la revisión periódica del manual de convivencia y garantizar la participación activa de toda la comunidad educativa, particularmente de los estudiantes en este proceso.
4. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa
5. Promover la vinculación de la institución a estrategias, programas y actividades de convivencia y de construcción de ciudadanía, que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
6. Convocar a espacios de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero de la Institución (Representante Estudiantil o Personero) que haga las veces de amigable conciliador.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



7. Documentar, analizar y mediar los conflictos que se presenten entre estudiantes, entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, y entre docentes.
8. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden el ámbito escolar, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte del sistema y de la ruta.
9. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.
10. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, así como de los casos o situaciones que hayan sido mediados y conciliados por este.

Artículo 26. Ruta de atención integral para la convivencia escolar

Define los procesos y los protocolos que se deben seguir en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de la Institución educativa, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario. La Institución debe garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, matoneo o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en el establecimiento educativo o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes.

Artículo 27. Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos (orientado por Proyecto de Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía – PESCC).

El componente de prevención deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. (Comité de Convivencia Escolar – CCE)

El componente de atención deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia escolar, matoneo o de comportamiento agresivo que vulnere los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE), del estado de cada uno de los casos de atención reportados. (Rector).



Grafico 1.1. Dinámicas de los Componentes del Comité Escolar de Convivencia

Artículo 28. De los protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por matoneo o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia.

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda. (Véase Grafico 1.2.)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
 Código DANE 125307000161
 Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
 Código ICFES 049023
 NIT 808 001 340 5
 Girardot - Cundinamarca



RUTA DE ATENCIÓN CASOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

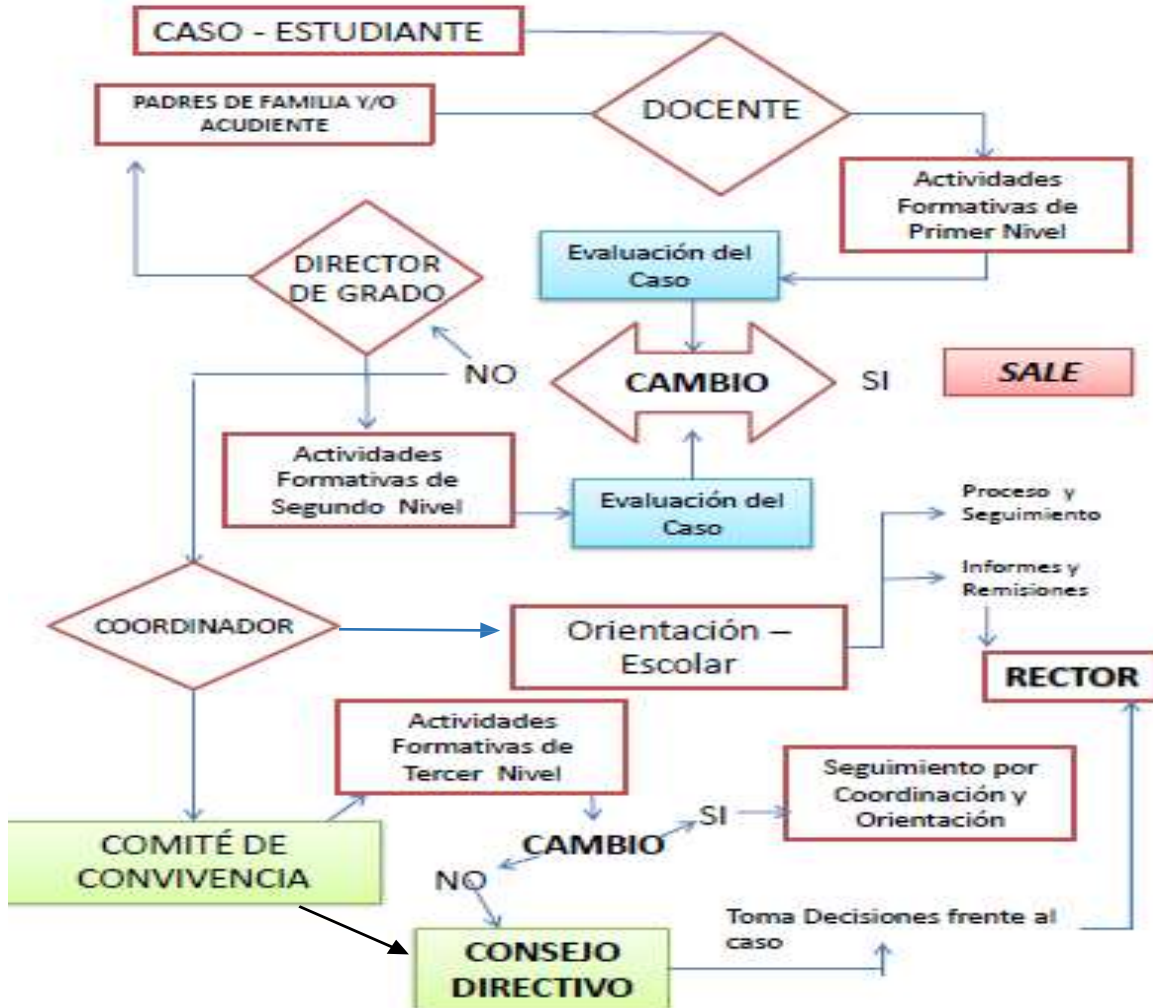


Grafico 1.2. Ruta de Atención del Comité de Convivencia Escolar

Artículo 29. Protocolo para la atención de situaciones tipo I: Las acciones se deben realizar por el docente o docentes concedores del caso

Actores:	Docente, involucrados, testigos	Responsables:	Docente
Protocolo de Atención	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recopilación de Información de la Acción 2. Reunión de las partes involucradas en el conflicto. 3. intervención por medio de la cual cada parte pudo exponer su punto de vista. 4. Se busca entre las personas involucradas la estrategia para reparar los daños causados, restablecer los derechos e iniciar una reconciliación. 5. Se fija una solución de manera imparcial, equitativa y justa. Se realiza constancia de dicha solución (Acta). 6. Se realiza seguimiento al caso y a los compromisos establecidos en el 		



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
 Código DANE 125307000161
 Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
 Código ICFES 049023
 NIT 808 001 340 5
 Girardot - Cundinamarca



	<i>observador del estudiante.</i>
Acciones Pedagógicas	Pactos de aula Círculos de estudio Mediación Juego de roles Talleres Proyecto de Aula Proyectos Transversales

Artículo 30. *Protocolo para la atención de situaciones tipo II: Las acciones a tomar en su mayoría requieren de una indagación, pero otras como remisiones a otras instituciones o entidades son inmediatas.*

Protocolo de Atención	Actores y Responsables:
1. <i>Se recopila la información de la situación, realizando entrevistas individuales, primero con la persona o personas afectadas y luego con las otras personas implicadas.</i>	Docente, Coordinador, Involucrados
2. <i>En caso de daño al cuerpo o a la salud, se garantiza la atención inmediata a las personas involucradas mediante su remisión a las entidades competentes y se deja constancia de dicha actuación.</i>	Coordinación, Orientación escolar, Rectoría, Entidades de Salud, Aviso a Padres de Familia o acudientes.
3. <i>En caso de haber requerido medidas de restablecimiento de derechos, se remite la situación a las autoridades administrativas y se deja constancia de dicha actuación.</i>	Comité de Convivencia Escolar (C.C.E.); Policía de Infancia y Adolescencia; ICBF.
4. <i>Se adoptan medidas de protección para las personas involucradas y se deja constancia de dicha actuación.</i>	C.C.E. Involucrados en el hecho
5. <i>Se informa inmediatamente a las familias (padres, madres o acudientes) de todas las personas involucradas y se deja constancia de la actuación.</i>	Coordinación, Orientación escolar
6. <i>Se brindarán espacios para que las partes involucradas y sus representantes expongan y precisen lo acontecido. La información será confidencial.</i>	Coordinación – Orientación Escolar
7. <i>Se determinarán las acciones restaurativas para reparar los daños causados y el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.</i>	C.C.E.
8. <i>Se definirán las consecuencias para quienes promovieron, contribuyeron o participaron en la situación reportada.</i>	C.C.E.
9. <i>El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a las demás personas de este comité sobre lo ocurrido y las medidas adoptadas.</i>	Rector
10. <i>El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis y seguimiento a la situación presentada para</i>	C.C.E.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
 Código DANE 125307000161
 Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
 Código ICFES 049023
 NIT 808 001 340 5
 Girardot - Cundinamarca



<i>verificar la efectividad de la solución dada o acudir al protocolo de atención a situaciones tipo III, en caso de ser necesario.</i>	
11. <i>El Comité Escolar de Convivencia dejara constancia en acta de la situación y su manejo.</i>	C.C.E.
12. <i>El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará el caso a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.</i>	Rector
Acciones Pedagógicas	
Pactos de aula Mediación Diario Pedagógico Juego de roles Talleres Proyectos Transversales Proyectos de aula Manejo constructivo del conflicto	

Artículo 31. Protocolo para la atención de situaciones tipo III

Nota Aclaratoria: para las situaciones tipo III se debe realizar de inmediato el reporte a las autoridades competentes, no requiere activación de protocolos tipo I o II, debido a que las acciones tipo III son situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos.

Protocolo de Atención	Actores y Responsables:
<i>Realizar denuncia por escrito ante la autoridad competente presente en el ámbito local.</i>	<i>Orientación Escolar – Rector</i>
<i>serán remitidas al servicio de salud correspondiente las personas involucradas</i>	<i>Orientación Escolar – Coordinador – Rector</i>
<i>Se comunicarán por escrito a los representantes legales de las personas involucradas las medidas tomadas para el manejo de la situación La Institución garantizará los derechos de las personas implicadas según los protocolos. Se deja constancia de dicha actuación.</i>	<i>C. C. E.</i>
<i>Se reportará el caso al Sistema de Información Unificado.</i>	<i>Rector</i>

Artículo 32. Compromiso por Antecedentes Disciplinarios o Académicos

Los estudiantes que en años anteriores presenten situaciones a nivel académico o disciplinario (Tipo II – Faltas Graves), teniendo en cuenta que ya se ha realizado el debido proceso para estas, firmarán ACTA DE COMPROMISO POR ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS O ACADÉMICOS (en el momento de la Matrícula), el no cumplimiento de los acuerdos firmados, conlleva a que el caso sea remitido al Consejo Directivo, quien definirá su permanencia en la Institución Educativa.

Artículo 33. Exclusión de la Institución



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
 Código DANE 125307000161
 Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
 Código ICFES 049023
 NIT 808 001 340 5
 Girardot - Cundinamarca



Esta competencia legal le corresponde al Consejo Directivo, quién mediante resolución notificará la decisión al acudiente, teniendo en cuenta el debido proceso que se haya cursado en las diversas instancias contempladas en el presente Manual de Convivencia.

Artículo 34. Conducto Regular

El conducto regular, comprende las diversas instancias establecidas institucionalmente y es el canal por medio del cual se solucionan las situaciones, se presta apoyo y orientación a la persona implicada, respetando el derecho a la defensa con la presencia de sus progenitores o defensores de oficio.

Artículo 35. Del debido proceso

La Institución se registrá por el siguiente conducto regular:

Etapa informativa	
Acciones	Actores
1. Conocimiento del acto que produjo la situación por parte de cualquier instancia de la Institución. 2. Relación del hecho por parte de los afectados, testigos o protagonistas. 3. Identificación de posible (s) culpable (s). 4. Acciones Formativas y Pedagógicas	Esta etapa la pueden hacer, Docentes, Directores de curso, Coordinadores, Docente - Orientador, quienes harán las recomendaciones al C.C.E.
Etapa Analítica	
Acciones	Actores
1. Presentación de las pruebas y antecedentes disciplinarios. 2. Descargos o derecho de defensa. 3. Análisis de motivos atenuantes, agravantes, eximentes o de aceptación del hecho. 4. Remisión al C.C.E. 5. Acciones Formativas y Pedagógicas de segundo nivel	Docentes, Directores de curso, Coordinadores, Docente - Orientador
6. Presentación de Informe del Caso 7. Valoración, análisis y descargo del caso ante el CCE 8. Acciones Formativas y Pedagógicas de tercer nivel 9. Seguimiento del Caso 10. Remisión al Consejo Directivo 11. Reportar SIUCE (Si se requiere)	Comité Escolar de Convivencia, quien hará las recomendaciones al Consejo Directivo
Etapa Decisoria:	
Acciones	Actores
1. Determinación de la falta. 2. Aplicación de la medida correctiva.	Esta etapa la hace el Consejo Directivo agotadas las instancias anteriores



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
 Código DANE 125307000161
 Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
 Código ICFES 049023
 NIT 808 001 340 5
 Girardot - Cundinamarca



<ol style="list-style-type: none"> 3. Compromiso personal. 4. Seguimiento. El implicado en la falta, después de haberse aplicado el correctivo, tiene el derecho de apelación y reposición ante las instancias competentes en los términos fijados por ley. 5. Se determinan las condiciones de los involucrados en cuanto al proceso y continuidad académica. 	<p>(Docentes, Directores de curso, Coordinadores, Docente - Orientador, Comité Escolar de Convivencia).</p>
---	---

Artículo 36. Procedimiento o correctivo para las faltas

Situaciones Leves	Situaciones Graves	Situaciones Gravísimas
<ol style="list-style-type: none"> 1. Llamado de atención verbal. 2. Llamado de atención escrito. 3. Citación al padre de familia o acudiente. 4. Trabajo formativo. 5. Afectar el concepto de comportamiento en reincidencia de la falta leve. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Llamado de atención escrito. 2. Citación al acudiente. 3. Trabajo formativo asignado por la coordinación. 4. Remisión a Orientación - Escolar. 5. Asistir a la IE en la jornada contraria por tres días consecutivos para desarrollar actividades pedagógicas y formativas entre otras, cumpliendo con su jornada académica y acompañado por su acudiente. 6. Acta de compromiso disciplinario o académico. 7. Remisión al Comité de Convivencia Escolar 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Citación al Padre de Familia o acudiente y estudiante para escucharlos en descargos. 2. Cancelación definitiva del cupo mediante resolución previa remisión de la situación por parte del Consejo Directivo. 3. Notificación de la resolución de cancelación de matrícula. 4. Anexar copia de la resolución a la hoja de vida. 5. En caso de apelación a la resolución el Consejo Directivo estudiará, evaluará y determinará si mantiene dicha decisión, en los tiempos previstos por la ley.

Artículo 37. Instancias: En la búsqueda de soluciones al conflicto disciplinario o comportamental, se seguirán las siguientes Instancias así:

a. Situaciones de Convivencia Escolar

Situaciones Leves	Situaciones Graves	Situaciones Gravísimas
<ol style="list-style-type: none"> 1. Profesor de la asignatura, conocedor del caso 2. Director de curso. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinación y Orientación – Escolar 2. Comité de Convivencia Escolar en tercera instancia 	<p>Única instancia el Consejo Directivo</p>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



PARÁGRAFO: En cada instancia se debe realizar el registro de los casos en el observador del estudiante con el nombre legible de este y del Docente respectivo. Cuando el caso llega a la Coordinación, la observación o registro debe consignarse en un acta de observación o compromiso, con las respectivas firmas y así sucesivamente en cada una de las instancias.

b. Para la solución de conflictos académicos o violaciones de los derechos de los estudiantes en sus evaluaciones o trabajos:

1. Profesor de la asignatura.
2. Director de grado
3. Coordinación
4. Orientación Escolar
5. Comisión de Evaluación y Promoción.
6. Consejo Académico.
7. Rector.
8. Consejo Directivo

c. Para los aportes y sugerencias de los miembros de la Comunidad Educativa

1. Por intermedio de: Consejo Estudiantil, Personero de los Estudiantes, Contralor, Director de Grupo, Asociación de padres de Familia, Consejo de Padres de Familia, la asociación de egresados, Consejo académico y Consejo Directivo.
2. El estudio y análisis de las sugerencias las hará la instancia respectiva.
3. Las propuestas serán presentadas directamente a la instancia correspondiente.
4. El Consejo Directivo estudiará y evaluará la propuesta para dar respuesta en los términos de la ley.
5. El Consejo Directivo acoge y divulga la propuesta

Parágrafo: Para la resolución de conflictos, todas las instancias deben tener en cuenta las normas establecidas a nivel Nacional, los fallos emitidos por la Corte Constitucional y el presente Manual de Convivencia en el seguimiento del debido proceso.

Artículo 38. Competencias

Actor	Competencias
Del Profesor o Director de grado	Los Directores de grupo y los Profesores son responsables del desarrollo normal de las actividades propias de la convivencia y formación integral del estudiante. Velará por el progreso de los procesos asumidos por el PEI en cada uno de los estudiantes a su cargo. Conocerán en primera instancia las situaciones contra la convivencia dentro del aula de clase o fuera de ella, que comprometan el buen comportamiento de los estudiantes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
 Código DANE 125307000161
 Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
 Código ICFES 049023
 NIT 808 001 340 5
 Girardot - Cundinamarca



	<p>Los docentes o directores de curso tomarán los siguientes correctivos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Llamado de atención verbal o escrita. b. Citación al Padre de Familia o acudiente previo conocimiento de la coordinación. c. Establecer compromisos de mejoramiento o cambio comportamental. d. Remisión a la coordinación de convivencia o académica de situaciones específicas. e. Remisión a orientación – escolar en los casos que ameriten
<p>Coordinador</p>	<p>Los Coordinadores podrán tomar los siguientes correctivos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Llamadas de atención verbal o escrita. b. Citación de padres de familia o acudientes. c. Diligenciar y firmar actas de compromiso académico o de comportamiento. d. Asignar trabajo formativo de uno a tres días de acuerdo a la gravedad de la falta en jornada contraria dentro de la institución. e. Remisión a orientación – escolar de los casos que lo ameriten. f. Seguimiento con los Docentes a los compromisos firmados por los estudiantes, en el transcurso del año. g. Remisión al Comité de Convivencia Escolar.
<p>Orientación – Escolar</p>	<ol style="list-style-type: none"> a. Valoración y diligenciamiento de historia de Orientación Escolar b. Indagar sobre la situación problema, sus orígenes o causas y orientación a seguir. c. Citación a Padre de Familia. d. Seguimiento de la evolución del caso. e. Remisiones e informes a Entidades de Apoyo
<p>Comité Escolar de Convivencia</p>	<ol style="list-style-type: none"> a. Documentar, analizar y mediar los conflictos que se presenten entre estudiantes, entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes. b. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. c. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, así como de los casos o situaciones que hayan sido mediados y conciliados por este.
<p>Consejo Directivo</p>	<p>Dentro de las funciones establecidas para el Consejo Directivo en el Art. 23 del Decreto 1860 de 1994, este organismo podrá establecer sanciones tendientes al buen funcionamiento y desempeño de la institución en el ámbito académico y de convivencia.</p>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



	<ol style="list-style-type: none">a. Analizar y estudiar los casos de estudiantes reportados por el Comité de Convivencia Escolar y de aquellos casos que por su condición de situación gravísima deben ser reportados inmediatamente al Consejo Directivo.b. Avalar o rechazar la solicitud hecha por CCE.c. Aprobar la exclusión del estudiante de la Institución mediante resolución.d. Reservarse el derecho de cupo para el siguiente año lectivo.e. Hacer efectiva la aplicación de las disposiciones establecidas por la ley.
--	--

Artículo 39. Instrumentos para el registro de faltas: Como apoyo para la aplicación de los procedimientos en la institución se reconocen los siguientes instrumentos:

1. Observador del estudiante.
2. Actas de compromiso académico y de comportamiento.
3. Citaciones (formatos).
4. Resoluciones.
5. Remisiones a orientación – escolar.
6. Control de asistencia.
7. Control de llegadas tarde.
8. Documentos Institucionales.

Artículo 40. De ciertas actitudes en particular

EMBARAZOS: Las estudiantes en periodo gestacional mayor a 20 semanas (5 meses), se desescolarizarán y deberán realizar actividades académicas en casa, según compromisos pactados con Coordinador Académico, Docentes, Orientador – Escolar y Padres de Familia. Esto teniendo en cuenta el nivel de riesgo psicosocial en el que se puede ver afectado el desarrollo de la gestante.

Nota: Las estudiantes que se encuentre en su período de post parto deberán cumplir su dieta y lactancia de acuerdo a la Ley. En caso de que se presentase a la institución en este período, deberá presentar prescripción médica, las actividades académicas se enviarán de manera virtual a los Docentes.

Parágrafo: en caso de que no cumpla las actividades académicas establecidas, en sus respectivas fechas o plazos, reprobará el año académico.

Artículo 41. Desconexión Laboral: Ley 2192 de 2022.

Después de horario laboral, la información correspondiente al proceso laboral de los Docentes debe realizarse al correo electrónico, el cual se revisará en la jornada laboral. El WhatsApp institucional es para información netamente institucional que será enviada durante la jornada laboral.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



CAPÍTULO VII.

SERVICIOS PARA EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El ambiente escolar constituye un factor relevante en el desarrollo de las acciones pedagógicas y de actitudes positivas de convivencia para el alcance de los objetivos institucionales. Por tal razón, la institución velará por la sana convivencia y la práctica de valores mediante la solución pacífica de los conflictos que se presenten entre los miembros de la comunidad educativa. De igual manera, gestionará los recursos necesarios para la adecuación, mantenimiento y preservación de todo aquello que contribuya al mejoramiento de los servicios suministrados por la institución.

Artículo 42. Pupitres

Cada estudiante de la Institución tendrá un pupitre asignado para su uso personal y deberá responder permanentemente por el buen trato, por los daños causados y hacer entrega de éste al finalizar el año escolar en buen estado.

Artículo 43. Laboratorios de Biología, Física y Química

Los Docentes asignados en las áreas deben realizar periódicamente (en cada periodo académico) las prácticas correspondientes para el alcance de los logros programados siempre y cuando exista la disponibilidad del recurso en el año académico.

La reglamentación e inventario de los Laboratorios será realizada por los Docentes del Área.

Artículo 44. Restaurante Escolar:

- ✓ Los Docentes deben acompañar a los Estudiantes durante el Refrigerio Escolar (A.M. y P.M.)
- ✓ Todos los Estudiantes de la Básica Primaria tienen derecho a la alimentación escolar (PAE) y algunos estudiantes de la Básica Secundaria (Casos excepcionales)
- ✓ Los estudiantes deben acatar las normas dadas para el buen uso del Restaurante Escolar.

Nota Aclaratoria: El personal encargado del restaurante escolar debe tener certificado de Manipulación de Alimentos, y cumplir con las reglamentaciones dadas por ley.

Artículo 45. Tienda Escolar: Se adjudicará por licitación pública ante el Consejo Directivo.

- ✓ Fijar lista de precios y horario de atención avalado por el Consejo Directivo
- ✓ No se permite la venta de gaseosas a los estudiantes
- ✓ Los alimentos deben ser nutritivos, frescos y con variedad para los estudiantes.
- ✓ El personal debe cumplir con las reglamentaciones dadas por ley (Indumentaria, guantes, tapabocas, entre otras)
- ✓ Deben tener certificado de Manipulación de Alimentos.

Artículo 46. Aulas de Informática:

- ✓ Los estudiantes deben utilizar los servicios dentro del horario establecido
- ✓ Cumplir las normas fijadas para la utilización de los mismos.
- ✓ Garantizar la conectividad en las aulas.
- ✓ Contribuir a mantener el buen estado de las instalaciones y los equipos.
- ✓ No se podrá cambiar la configuración de los equipos de cómputo, ni instalar juegos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



Artículo 47. Canchas deportivas, Zonas verdes:

Los estudiantes deben respetar, cuidar y acatar las normas de convivencia en estos espacios de encuentro de la comunidad escolar.

Artículo 48. Botiquín de primeros auxilios, Extintores:

La IEPS debe asegurar el buen estado y mantenimiento de estos elementos vitales para el bienestar de la comunidad escolar.

Artículo 49. Orientación –Escolar.

Los Estudiantes, Padres de Familia y Docentes pueden solicitar orientación, la cual está enmarcada en los parámetros éticos del Secreto Profesional (Constitución Política).

Artículo 50. Parqueaderos.

La Institución cuenta con espacios para parqueaderos en los cuales:

- ✓ **Los conductores deben respetar las normas de tránsito**
- ✓ **No transitar a más de 10 Km por hora, dentro de la Institución**
- ✓ **Respetar a los peatones y demás conductores**
- ✓ **Tener cuidado con los bienes de la Institución.**

Artículo 51. Del medio ambiente escolar

El medio ambiente escolar constituye un factor relevante en el desarrollo de las acciones pedagógicas y de actitudes positivas de convivencia, por tal razón se deberá garantizar los espacios en el aula de clase para los estudiantes como lo establece la norma NTC 4595 y el decreto 1850 del año 2002.

La diversidad de factores que lo constituyen repercute en la calidad de los procesos. Le corresponde a toda la comunidad educativa implementar las políticas y las actividades que propendan por el conocimiento de los temas ecológicos, adelantando campañas de prevención, recuperación y mantenimiento de los bienes bajo su responsabilidad.

Artículo 52. Presentación personal

Los estudiantes deben permanecer con el uniforme del colegio. No será permitida cualquier forma de vestuario de los estudiantes que sea considerado contrario al uniforme diario o de educación física, o a una buena higiene personal, que atente contra la buena moral y las buenas costumbres. Atendiendo a la ley 1098, (Infancia y Adolescencia) se establece el uso apropiado, adecuado y digno del uniforme de identificación para las niñas, niños y adolescentes.

El uso del uniforme de la institución no está ligado a novedades, tribus urbanas o subculturas, conceptos estos que agreden en algunos casos, la integridad, la dignidad y el buen nombre de los estudiantes.

El uniforme será el establecido por el Consejo Directivo así:

Uniforme de diario de las Estudiantes (Mujeres)	Uniforme de diario de las Estudiantes (Hombre)
--	---



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



<ul style="list-style-type: none">✓ Jardinera según modelo establecido por la Institución, al nivel de la rodilla.✓ Blusa Blanca manga corta según modelo establecido por la Institución.✓ Short o bicicletero negro o azul.✓ Zapato colegial de color negro y medias blancas✓ Sin maquillaje, cabello peinado y recogido.	<ul style="list-style-type: none">✓ Pantalón azul oscuro clásico bota recta, No Entubada (20 cm de bota)✓ Camisa tipo guayabera blanca según modelo establecido por la Institución.✓ Camisilla totalmente blanca.✓ 4 Zapatos colegial negro y medias de color azul oscuro.✓ Cinturón negro con hebilla discreta
Uniforme de Educación física (Hombre y Mujeres)	
<ul style="list-style-type: none">✓ Buzo blanco de cuello redondo,✓ Camibuzo blanco según modelo establecido por la institución✓ Pantalón azul oscuro✓ Sudadera según modelo de la institución con resorte a la cintura y bota recta, no entubada (20 cms de bota)✓ Medias blancas, media media✓ Tenis totalmente blancos	

Artículo 53. Reglamento para los Docentes y Directivos – Docente

1. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA por no tener competencia legal, para crear nuevas normas, adopta como reglamento para los Docentes y Directivos – Docentes, la normatividad legal existente, consolidando de esta forma el derecho que le asiste a cada uno de los Educadores de esta Institución, dentro de un marco de equilibrio y justicia social, tal como se preceptúa.

- ✓ **Constitución Nacional**
- ✓ **Ley General de Educación 115/94**
- ✓ **Decreto 1860 de 1994.**
- ✓ **Ley 190/95. Estatuto Anticorrupción**
- ✓ **Ley 200/95. Estatuto Único Disciplinario**
- ✓ **Decreto nacional 1108/94**
- ✓ **Estatuto Docente.**
- ✓ **Ley 734. Código Único Disciplinario.**
- ✓ **Ley 715 de 2001.**
- ✓ **Decreto 1850 de 2002**
- ✓ **Decreto 3020 de 2002**
- ✓ **Decreto 1075 de 2015**
- ✓ **Decreto 2105 de 2017**
- ✓ **Decreto 1421 de 2017**
- ✓ **Manual de Convivencia**

CAPÍTULO VIII INCENTIVOS

Durante el año académico, la comunidad educativa se reunirá con el propósito de otorgar reconocimientos a los miembros que se hayan destacado, conforme a los criterios o lineamientos establecidos en el PEI.

Las distinciones que el colegio otorga se describen a continuación:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



Criterios para otorgar los reconocimientos:

✓ **Ser destacados en las funciones asignadas de acuerdo al perfil y al cumplimiento de sus derechos y deberes.**

a. *Medalla Policarpista: Se otorga a los Estudiantes del grado 11 que durante el año académico haya sobresalido en los siguientes ítems:*

1. *Rendimiento Académico*
2. *Convivencia Escolar*
3. *Desempeño Deportivo*
4. *Desempeño Artístico o Cultural*

b. *Medalla de Honor: Se otorga a los Estudiantes con Mejor desempeño en las Pruebas SABER, y se clasificarían de la siguiente Manera:*

1. *Medalla de Honor Infantil: Para Estudiantes de la Básica Primaria (3 y 5)*
2. *Medalla de Honor Junior: Para Estudiantes de la Básica Secundaria (7 y 9)*
3. *Medalla de Honor Juvenil: Para Estudiantes de la Media Académica (11)*

c. *Mención de Reconocimiento: Se otorgará en cada periodo académico a:*

1. *Individual: Al estudiante de cada curso que durante el periodo académico sobresalga en nivel académico, de Convivencia, Deportivo, artístico o cultural.*
2. *Grupal: Al Curso que durante el periodo académico sobresalga a nivel académico y de convivencia acompañado de estímulo recreativo.*

d. *Mención de Honor por Compañerismo: es el reconocimiento a aquel curso que exalta el espíritu policarpista y sus valores colectivos como la sana unión, el sentido de la convivencia, de la pertenencia y de la lealtad. Estos valores debieron construirse en virtud de la tolerancia de las diferencias con los demás, la solidaridad con los problemas del semejante, el respeto hacia principios inquebrantables y el compromiso con las causas comunes.*

e. *Mención de honor: Aquellos que con su interacción en el año lectivo han exaltado el nombre de la Institución Educativa, así:*

a. *Docentes:*

- *Prácticas pedagógicas e innovación,*
- *Liderazgo y compromiso*
- *Reconocimiento por parte de los estudiantes por su empatía, comunicación e interacción con ellos.*
- *Participación en Actividades Deportivas, Culturales, Ambientales y Artísticas*

b. *Padre de familia o acudiente:*

- *Participación en la Escuela de Padres*
- *Participación efectiva en cada uno de los estamentos de gobierno escolar*
- *Compromiso y sentido de pertenencia por la IE y con sus hijos*



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



c. Administrativos

- Fortalecimiento de las dinámicas del clima organizacional
- Sentido de Pertenecía y compromiso por la IE
- Participación en Actividades Deportivas, Culturales, Ambientales y Artísticas

d. Comunidad Externa:

- Aquellos que han apoyado y gestionado dinámicas para el mejoramiento de los procesos de la IE

CAPÍTULO IX.

GLOSARIO

1. Identidad de Género: Se puede definir, como la igualdad a sí mismo, la unidad y la persistencia de la propia individualidad como hombre, mujer o ambivalente, en mayor o menor grado. Según esto, la identidad de género hace referencia al sentimiento profundo de una persona de igualdad, unidad y persistencia como hombre, mujer o ambivalente, a través del tiempo y a pesar de los cambios físicos o psíquicos
2. Libre Desarrollo de la personalidad: Artículo 16 de la Constitución Política de Colombia dicta que: Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.
3. Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
4. Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
5. Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - a. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - b. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - c. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - d. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - e. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

6. Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
7. Ciberacoso escolar (cyberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
8. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
9. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
10. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan.
11. Vapor: **los vapors o cigarrillos electrónicos, son dispositivos electrónicos de pila compuestos por cartuchos que tienen líquidos de diferentes sabores, nicotina y otras sustancias que pueden ser vaporizadas.**
12. Sexting: Se denomina *sexting* a la actividad de enviar fotos, videos o mensajes de contenido sexual y erótico personal a través de dispositivos tecnológicos, ya sea utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, redes sociales, correo electrónico u otra herramienta de comunicación.
13. Phishing: **El phishing es un método para engañarle y hacer que comparta contraseñas, números de tarjeta de crédito, y otra información confidencial haciéndose pasar por una institución de confianza en un mensaje de correo electrónico o llamada telefónica.**

CAPÍTULO X. VIGENCIA

El presente MANUAL DE CONVIVENCIA rige a partir de la aprobación por parte del CONSEJO DIRECTIVO y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



Dado en Girardot a los 9 días del mes de noviembre de 2022

En constancia firman:

Lic. WILLIAM LEONEL DELGADO MOSCOSO
Rector

Lic. MARGARITA ROJAS HERRERA
Representante Docentes B secundaria y
media

Lic. YESID ORTIZ RAMÍREZ
Representante Docentes básica
primaria

Sr. JESÚS ANTONIO LEÓN GUTIÉRREZ
Representante Padres de Familia

Sr. JAVIER ANGULO GUZMÁN
Representante Padres de Familia

DAVID JOSUÉ MERCHÁN ARAGÓN
Representante Estudiantes



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



5. Anexos

5.1. Anexo 1. Formato Plan de área

ÁREA: _____ ASIGNATURA: _____ DOCENTES: _____
GRADO: _____ PERIODO: _____

COMPETENCIA:	•
ESTÁNDAR DE COMPETENCIA	•
DBA:	•
MATRIZ DE REFERENCIA	•

COMPONENTES	EJES TEMÁTICOS	METODOLOGÍA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PROYECTO OBLIGATORIO TRANSVERSAL



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
 Código DANE 125307000161
 Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
 Código ICFES 049023
 NIT 808 001 340 5
 Girardot - Cundinamarca



5.2. Anexo 2. Formato Plan de Aula

NOMBRE DEL I.E.:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA	NOMBRE DE LA SEDE			
NOMBRE DEL DOCENTE					
NIVEL:		ÁREA DISCIPLINAR:			
GRADO:					
PERÍODO		Fecha inicio implementación	__/__/__ dd / mm / aa	Fecha fin implementación	__/__/__ dd / mm / aa

TEMA / CONTENIDOS	1.
COMPETENCIAS	
ESTANDAR	
DBA	
EVIDENCIAS DE APRENDIZAJE	

ACCIONES DENTRO DEL AULA			
MOMENTOS	ACTIVIDAD - DESARROLLO	RECURSOS	TIEMPO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



Momento de exploración			
Momento de Estructuración			
Momento de práctica Ejecución			
Momento de valoración - Evaluación formativa			



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
 Código DANE 125307000161
 Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
 Código ICFES 049023
 NIT 808 001 340 5
 Girardot - Cundinamarca



5.3. Anexo 3. Planes Operativos Proyectos transversales PRAES

<u>META</u>	<u>ACTIVIDAD</u>	<u>METODOLOGIA</u>	<u>FECHA EJECUCIÓN</u>	<u>LUGAR</u>	<u>RECURSOS</u>	<u>RESPONSABLE Y/O APOYO</u>
Socializar a estudiantes y docentes el PRAE y plan operativo para abordar las distintas problemáticas ambientales del entorno escolar.	Presentación del proyecto Ambiental Escolar "PRAE" a la comunidad educativa.	Explicación por parte del docente. Desarrollo Taller de sensibilización. Mesa redonda. Presentación de diapositivas, folleto, etc.	Febrero 6 al 28	Grados correspondientes.	Video beam computador	Docentes PRAES
Formar líderes ambientales como ejes multiplicadores rescatando valores como: autoestima, tolerancia, equidad, sentido de pertenencia, compañerismo, respeto por los demás.	Conformación del grupo de vigías ambientales.	Será conformado por estudiantes voluntarios de los diferentes grados, para planear, organizar y liderar brigadas en materia ambiental, con el objetivo de recuperar, proteger las áreas verdes, además de promover la educación ambiental en la comunidad educativa.	Febrero 5 al 9 de febrero	Cada grado con su director	Video beam Computador Actas Banco de datos Grupo WhatsApp	Docentes PRAES, directores de grado.
Generar espacios verdes y sostenibles	Mantenimiento y restauración de jardineras	La metodología está basada en actividades participativas	Durante el transcurso	Zonas verdes a intervenir.	Plantas ornamentales Escobas	Docentes PRAES Estudiantes I.E.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
 Código DANE 125307000161
 Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
 Código ICFES 049023
 NIT 808 001 340 5
 Girardot - Cundinamarca



, rescate y adecuación de espacios.	y zonas verdes dentro y fuera de la Institución	con el liderazgo del grupo ambientalista escolar se realizarán labores para proteger y restaurar jardineras y zonas verdes de nuestra institución educativa: <ul style="list-style-type: none"> • limpieza en las jardineras. • Poda y recorte de las plantas de las jardineras y zonas verdes. • Siembra de plantas ornamentales. • Arreglo y adecuación de espacios. 	rso del año escolar, desde enero hasta noviembre.		Recogedores Tijeras Palas Rastrillos Carretilla. Bolsas de basura Guantes Tapabocas.	Fundación Construyendo Planeta Ser Ambiental Secretaria rural y de ambiente.
Conmemoración días ambientales.	Celebración de fechas ambientales en izadas de bandera	Programación de actividades lúdico-recreativas en los espacios designados. Día mundial del	22 de Marzo 22 de Abril 17 de Mayo 5 de	Sedes educativas I.E. Policarpa	Escobas. Recogedores Tijeras Palas Rastrillos Carretilla	Docentes PRAES Estudiantes Fundación Construye



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
 Código DANE 125307000161
 Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
 Código ICFES 049023
 NIT 808 001 340 5
 Girardot - Cundinamarca



		Agua. Día de la tierra Día del árbol Día del reciclaje Día mundial del ambiente. Día de los animales.	Junio 4 de Octubre e 12 de Octubre		Bolsas de basura Guantes Tapabocas Videos beam Computador Carpas Mesas	ndo Planeta Ser Ambiental Secretaria rural y de ambiente Secretaria de Educación CAR
Fomentar el consumo de productos libres de químicos	Creación de nuestro huerto escolar ecológico(horizonta y vertical), lombricultivo.	Estará basada en actividades participativas con la responsabilidad de los Docentes a cargo.	Desde el segundo al cuarto período	Sedes educativas en los espacios asignados.	Palas Barretones Picas Semillas Tierra Fertilizante Estacas Cabuya	Fundación Construyendo Planeta Docentes a cargo Secretaria rural y de ambiente CAR
Generar espacios de transformación social y cultural por medio del arte	Elaboración de murales, diferentes actividades realizadas y transformando el material reciclado.	Participativa, vivencial, los protagonistas son los estudiantes y Docentes; este trabajo contribuye al desarrollo emocional en los estudiantes, al manejo del tiempo libre y a mejorar sus habilidades sociales y de convivencia.	Durante el transcurso del año escolar.	Sedes de la institución educativa.	Pintura Brochas Tiner Estuco LLana	Docentes encargados Vigías ambientales Fundación Construyendo Planeta DARNEL
Promover la preservación y conservación de los	Día de reciclaje (Todos los jueves)	Promover la utilización de los sitios de recolección y depósito para los residuos	Durante el transcurso del año escolar.	Sedes de la institución educativa.	Puntos ecológicos	Docentes PRAES Vigías ambientales EMPRA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
 Código DANE 125307000161
 Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
 Código ICFES 049023
 NIT 808 001 340 5
 Girardot - Cundinamarca



recursos naturales		sólidos.				Fundación Construyendo Planeta
	Taller "Mi residuo, mi responsabilidad"	Dar a conocer la gestión adecuada de los residuos. Diferencia entre basura y residuo Código de colores	Febrero 12 y 13	Sede principal - secundaria	Video beam Computador Puntos ecológicos Juego de apoyo	Fundación Construyendo Planeta
	Taller "Las 3R"	Dar a conocer a toda la comunidad educativa ¿Qué es reciclar? ¿Qué es reducir? ¿Qué es reutilizar?	12 y 13 de Marzo	Sede principal - secundaria	Video beam Computador Puntos ecológicos Juego de apoyo	Fundación Construyendo Planeta
	Taller "Consumo responsable"	Dar a conocer a toda la comunidad educativa Los impactos que se generan en la elaboración de productos que consumimos a diario Que iniciativas podemos tener para ser consumidores responsables	15 y 16 Abril	Sede principal - secundaria	Video beam Computador Puntos ecológicos Juego de apoyo	Fundación Construyendo Planeta
	Taller "Mi comunidad mi planeta"	Con el apoyo de los estudiantes se da a conocer a la comunidad del sector los horarios y	Mayo 7, 14, 21, 28 Agosto 8, 15, 22, 29	Grado once	Fichas de apoyo Juego de apoyo Plegable instructivo	Fundación Construyendo Planeta



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
 Código DANE 125307000161
 Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
 Código ICFES 049023
 NIT 808 001 340 5
 Girardot - Cundinamarca



		frecuencias de recolección de residuos, los residuos que se pueden reciclar y la importancia de hacerlo.			o.	
	Taller "Aprovechamiento aceite de cocina usado"	Dar a conocer a la comunidad educativa ¿Qué tipo de aprovechamiento se le puede dar al aceite de cocina usado? ¿Qué impactos negativos genera la disposición inadecuada del aceite de cocina usado? ¿Qué impactos a la salud puede generar el uso del aceite cuando se usa muchas veces?	Marzo	Sede principal - secundaria	Video beam Computador Juego de apoyo	Fundación Construyendo Planeta Fundación ADC
Promover el cuidado de la fauna y flora	Taller "Bienestar animal"	Dar a conocer a la comunidad educativa ¿Qué impactos pueden generar los perros en condición de calle? ¿Por qué es importante adoptar animales en condición de calle? ¿Qué cuidados debemos tener con nuestras mascotas?	Marzo	Sede principal - secundaria	Video beam Computador Juego de apoyo	Fundación Construyendo Planeta Fundación Girardot Animalista



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
 Código DANE 125307000161
 Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
 Código ICFES 049023
 NIT 808 001 340 5
 Girardot - Cundinamarca



	Taller "Fauna y flora silvestre"	Dar a conocer a la comunidad educativa Los cuidados que debemos tener para conservar nuestra fauna y flora	Abril	Sede principal - secundaria	Láminas, videos	Fundación Construyendo Planeta Secretaria rural y de ambiente
Promover la preservación y conservación de los recursos naturales, la fauna y flora silvestre.	Salidas de campo	<ul style="list-style-type: none"> • Planta madre DARNEL - Elaboración de productos plásticos reciclables, biodegradables o comparables - Bogotá • Caminata cordillera Alonso Vera - Girardot • Visita vivero - Coliseo de ferias /Girardot • Fundación de animales en condición de calle - Girardot 	Durante el transcurso del año escolar.	Cursos que mas se destaquen el "Día de reciclaje"	Salida de campo	Docentes PRAES Fundación Construyendo Planeta



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



		<ul style="list-style-type: none">• Relleno sanitario - vía Nariño• ECA (estación de clasificación de residuos aprovechables) EMPRA - Girardot• Hogar sagrada familia - Girardot• Conociendo el Río Magdalena - Embarcadero - Girardot				
--	--	---	--	--	--	--



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
 Código DANE 125307000161
 Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
 Código ICFES 049023
 NIT 808 001 340 5
 Girardot - Cundinamarca



5.4. Anexo 4. Planes Operativos Proyectos transversales PESCC

METAS	ACTIVIDAD	METODOLOGIA	FECHA DE EJECUCION	LUGAR	RECURSOS
Del 100% de las mujeres en edad fértil, se obtenga menos del 10% en embarazo en adolescente.	1. Concientización de Ed. Sexual	Talleres	Febrero - Marzo	IE	\$1.000.000
	2. Autocuidado, autoreconocimiento, autoestima e Higiene		Abril - Mayo		
	3. Prevención de ASI, Maltrato, SPA, embarazo		Junio - Julio - Agosto		
	4. Proyecto cuida con cuaderno viajero		I Semestre		
Mejorar el clima escolar	Grupo de líderes (Repitentes y con dificultades de convivencia) - Plan Padrino	Talleres y actividades de seguimiento	Febrero - Noviembre	IE	\$500.000
,Fortalecer el autorreconocimiento - autoestima- identidad- manejo de emociones	Talleres Dove	Talleres	Septiembre - Octubre - Noviembre	IE	\$200.000
Propiciar la participación de los Padres de Familia en las actividades de la IE	Charla con Padres de familia mensual en el aula de clase Grados décimo y undécimo	Actividad a realizar en el aula de clase con apoyo de los Padres de Familia	Febrero - Noviembre	IE	NA
Desarrollar las Escuelas de Padres	Escuelas de Padres	Pautas de Crianza	1 periodo	IE	\$200000
		Prevención: SPA, Embarazos no Deseados, Maltrato	2 periodo	IE	
		Escucha a tu hijo - comunicación	3 periodo	IE	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
 Código DANE 125307000161
 Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
 Código ICFES 049023
 NIT 808 001 340 5
 Girardot - Cundinamarca



		familiar			
		Manejo y uso de la redes sociales	4 periodo	IE	
Evidenciar las actividades realizadas	Feria de la Sexualidad	Feria de la Sexualidad	Septiembre	IE	\$500.000



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



5.5. Anexo 5. Planes Operativos Proyectos transversales Gobierno Escolar



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaria de Educación de Cundinamarca
 Código DANE 125307000161
 Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
 Código ICFES 049023
 NIT 808 001 340 5
 Girardot - Cundinamarca



NOMBRE DEL PROYECTO		AREA(S):		INTEGRANTES:			
GOBIERNO ESCOLAR		CIENCIAS SOCIALES		. DOCENTES ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES			
Objetivo General: Promover los valores cívicos y democráticos en todos los miembros de la comunidad educativa		Objetivos Específicos: Fomentar el liderazgo y la participación escolar en los estudiantes policarpistas Dar cumplimiento a la normatividad educativa frente al funcionamiento del gobierno escolar					
Metas del proyecto	Indicadores del proyecto	Comunidad Objeto	Actividades	Descripción de actividades	Fechas	Lugar	Costos
		Para Quien	Que	Como	Cuando	Donde	Cuanto
DINAMIZAR LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LA VIDA ESCOLAR CUMPLIR CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL DE EDUCACION 115 DE 1994 Y SU	Número de estudiantes participando activamente en el proceso de socialización y empoderamiento del manual de convivencia	Estudiantes de la IE Policarpa Salavarrieta	Socialización manual de convivencia sobre: Misión, visión, valores, deberes y derechos de los estudiantes e Instancias de participación escolar (Consejo de estudiantes, Monitor, personero, Contralor)	En el espacio denominado de inducción (primera semana de clase) los directores de curso socializarán a través del manual de convivencia la importancia del gobierno Escolar, los diferentes órganos de lo	Semana del 22 de enero al 2 de febrero-2024	Todas las sedes educativas	Solo recursos humanos: Líderes representantes del proyecto de cada sede y todos los docentes de la institución



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaria de Educación de Cundinamarca
 Código DANE 125307000161
 Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
 Código ICFES 049023
 NIT 808 001 340 5
 Girardot - Cundinamarca



<p>DECRETO REGLAMENTARIO 1860 (recopilado, en el Decreto 1075 de 2015) ADEMÁS DE LA ORDENANZA 182 DEL 2013 EN LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR ESCOLAR.</p>				<p>constituyen, como participar en ellos. De igual manera, en el espacio de diagnóstico del área de ciencias sociales y como ejes temáticos del primer período académico se realizará sensibilización y fortalecimiento de saberes frente a la participación escolar y conocer el desarrollo del gobierno escolar en la institución.</p>			
	<p>Número de estudiantes participando activamente en la elección del representante de curso</p>	<p>Estudiantes de la IE Policarpa Salavarrieta</p>	<p>Elección del representante de los estudiantes por curso, recordar que preescolar grados 1° y 2° eligen un vocero de grado</p>	<p>En la semana de inducción cada director de curso liderará la elección del representante de curso ante el consejo</p>	<p>Semana del 22 de enero al 2 de febrero- 2024 (elección representante) Lunes 5 de febrero, 12 m reunión</p>	<p>Todas las sedes educativas</p>	<p>Recursos humanos, diligenciamiento de acta , el colegio entrega las fotocopias de las actas</p>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaria de Educación de Cundinamarca
 Código DANE 125307000161
 Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
 Código ICFES 049023
 NIT 808 001 340 5
 Girardot - Cundinamarca



			3°.(MEN. Decreto 1075/2015 art. 2.3.3.1.5.12) y posterior conformación del consejo estudiantil	estudiantil	consejo estudiantil		
	Número de padres de familia o acudientes asistiendo y participando activamente en la asamblea de padres y en los organismos del gobierno escolar	Padres de familia o acudientes	Convocatoria Asamblea General de padres de familia/acudientes y elección del representante del padre de familia por curso desde transición a grado 11° Reunión consejo	Invitación realizada por Rectoría y reunión liderada por el representante legal de la institución, directivos docentes y docente orientadora, fecha diferente para cada sede educativa. Al interior de cada curso el director de curso lidera la elección de los dos representantes	Semana del 22 de enero al 2 de febrero-2024 Febrero 12 del 2024. 7 p.m.	Todas las sedes educativas	Recursos humanos, diligenciamiento de acta, el colegio entrega las fotocopias de las actas



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaria de Educación de Cundinamarca
 Código DANE 125307000161
 Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
 Código ICFES 049023
 NIT 808 001 340 5
 Girardot - Cundinamarca



			<p>de padres de familia para la elección de los representantes en las diferentes instancias de participación del gobierno escolar</p> <p>Creación de la asociación de padres de familia</p>	<p>de los padres de familia, registrará en acta especial dicho proceso</p> <p>Una vez elegidos los padres de familia de cada curso en las diferentes sedes educativas, se realizará reunión con estos líderes para la conformación oficial del consejo de padres</p> <p>En la reunión del consejo de padres se presentará la propuesta de la creación de la</p>	<p>Febrero 12 del 2024. 7 p.m.</p>	<p>Sede principal- Aula Múltiple</p> <p>Sede principal- Aula Múltiple</p>	<p>50 unidades del oficio de invitación a la reunión</p> <p>En caso que se realice el proceso de creación de la asociación de padres de familia se debe pagar personería jurídica, aproximadamente \$200.000, elaboración de</p>
--	--	--	---	---	------------------------------------	---	--



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaria de Educación de Cundinamarca
 Código DANE 125307000161
 Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
 Código ICFES 049023
 NIT 808 001 340 5
 Girardot - Cundinamarca



				asociación de padres de familia			estatutos \$ 500.000, total \$700.000
	Número de candidatos postulados para los cargos de personero y contralor escolar	candidatos a personería, contraloría escolar para socializar Ordenanza 182/2013, funciones personería, orientaciones generales para la elaboración del plan de trabajo	Reunión con los candidatos a personería y contraloría escolar para socializar Ordenanza 182/2013, funciones personería, orientaciones generales para la elaboración del plan de trabajo Inicio de la campaña por parte de los candidatos a personería y contraloría	Febrero 6 a las 12 m se citarán a la sala de profesores los candidatos para sensibilizarlos frente al compromiso adquirido, dar a conocer la normatividad vigente a cumplir en su campaña y posterior elección, elaboración y presentación de plan de trabajo Mediante autorización de los padres de familia y de	Febrero 6 del 2024 Semana del 16 de febrero al 13 de marzo-2024	Sala de profesores sede principal Todas las sedes	Solo recursos humanos Transporte dado por el área 20 pliegos de



Formando Ciudadanos para la Convivencia y la Paz

INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaria de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



CAMINO HACIA LA EXCELENCIA

			escolar	<p>rectoría los candidatos se desplazarán a las diferentes sedes con el acompañamiento de la docente Margarita Rojas Herrera quien facilita el transporte. Igualmente, presentación de candidatos en izada de bandera en la sede principal.</p> <p>Jornada democrática virtual de Elección de candidatos a personería y contraloría Escolar</p> <p>Se realizará de manera virtual en cada sede educativa, el día de las elecciones se enviará el link para la respectiva votación. Marzo 25 toma de</p>	<p>los</p> <p>Marzo 23 Hora: 6:30 a 9:30 a.m.</p>	educativas	<p>cartulina de colores, 10 marcadores permanentes</p> <p>Computadores en buen estado en las diferentes sedes y servicio de conectividad</p>
--	--	--	---------	---	---	------------	--



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaria de Educación de Cundinamarca
 Código DANE 125307000161
 Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
 Código ICFES 049023
 NIT 808 001 340 5
 Girardot - Cundinamarca



				juramento			
	Número de egresados participando activamente en las diferentes actividades programadas	Egresados de las 24 promociones	Reunión de Egresados IE Policarpa Salavarrieta, elección de la terna para el consejo directivo Encuentro de egresados anual	Se convocará a través de diferentes medios de comunicación digitales a reunión de egresados para la elección de la terna (página de Facebook del colegio, dos grupos de whatApp de egresados, comunidad de egresados, entre otros) Desde el mes de mayo se iniciará la publicidad con la fecha del encuentro de egresados, la	Febrero 13 , 7 p.m. Sábado 17 de agosto	Aula Múltiple-sede principal Polideportivo sede principal	Cero costo Financieros: recursos financieros asignados por el Consejo Directivo (refrigerio \$700.000, cantante que amenice el espacio \$



Formando Ciudadanos para
la Convivencia y la Paz

INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaria de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



				cual será el 17 de agosto del 2024			150.000, premios para el bingo \$500.000, total \$1.350.000)
--	--	--	--	------------------------------------	--	--	--



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
 Código DANE 125307000161
 Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
 Código ICFES 049023
 NIT 808 001 340 5
 Girardot - Cundinamarca



5.6. Anexo 6. Planes Operativos Proyectos transversales Recreación, deporte y tiempo libre

METAS	ACTIVIDAD	METODOLOGÍA	FECHA DE EJECUCIÓN	LUGAR	RECURSOS
Resaltar diversos valores como la solidaridad, el trabajo en equipo y trabajo colaborativo	Juegos intercurso s.	Fomentar la sana competencia y el juego limpio, por medio de la actividad física y el deporte del fútbol de salón o microfútbol	Febrero a Octubre de 2024	Escenario deportivo en cada una de las sedes	HUMANOS: Comité alumnos Servicio Social. Docentes del Proyecto en cada Sede. ECONOMICOS: \$2.200.000 Ver anexo Juegos Intercursos
Incluir metodologías y estrategias que promuevan el desarrollo de aspectos psicomotrices y	Día del niño.	Desarrollar actividades de manualidades en el salón de clase y bailes dirigidos "Zumba o Aeróbicos" para fomentar la integración y convivencia escolar.	29 de Abril 2024	Escenario deportivo en cada una de las sedes.	HUMANOS: Docentes del Proyecto en cada Sede. ECONOMICOS: \$1.200.000 Dulces. Hidratación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



creativos					Refrigerio.
-----------	--	--	--	--	-------------



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
 Código DANE 125307000161
 Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
 Código ICFES 049023
 NIT 808 001 340 5
 Girardot - Cundinamarca



5.7. Anexo 7. Planes Operativos Proyectos transversales Prevención de riesgos Lecto-escritura

Metas del proyecto	Indicadores del proyecto	Comunidad Objeto	Actividades	METODOLOGIA	Fechas	Lugar	Recursos
		Para Quién	Qué	Cómo	Cuándo	Dónde	Cuánto
- Fortalecer el desarrollo de las habilidades comunicativas de los estudiantes a través de los procesos formativos dentro y fuera del aula.	-Al concluir el año escolar 2024, se evidencia un mejoramiento progresivo del 70% de la comunidad estudiantil que presenta pruebas internas y externas (Tipo ICFES) -Se espera que al finalizar el año escolar 2024 se haya cumplido con el 70% de los	Estudiantes de preescolar a undécimo de las sedes Primer o de Enero, República de Colombia, Camilo Torres y Sede Central.	1. Aplicación de pruebas tipo ICFES 2. Maleta viajera Banco de la República. 3. Cuaderno viajero o temático. 4. Picnic literario. 5. Hora de lectura	1. Aplicación pruebas tipo Saber Aplicación de pruebas Evaluar para Avanzar de 3°-11° (Lenguaje y/o Lectura Crítica) Preescolar, primero y segundo se realizarán pruebas diagnóstico. 2. Maleta viajera Banco de la República. Solicitud de la misma según disponibilidad	1. Aplicación pruebas tipo Saber (Lectura Crítica) Aplicación pruebas Evaluar para Avanzar 3°-11° Preescolar, primero y segundo se realizarán pruebas diagnóstico. Mayo (1er simulacro) Septiembre (2do	-Sede principal -Sede 1° de Enero -Sede Camilo Torres -Sede Colombia Plataformas digitales Hogar Banco de la República	Libros colección semillas y otros textos. Maletas viajeras. Convenio interinstitucional con el banco de la república. Recursos TIC Transporte que se gestiona con la alcaldía. Material concreto: marcadores permanentes y paratablero



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
 Código DANE 125307000161
 Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
 Código ICFES 049023
 NIT 808 001 340 5
 Girardot - Cundinamarca



	<p>objetivos y actividades programadas.</p> <p>-Tener una participación del 80% de la comunidad estudiantil en la ejecución del plan operativo.</p>			<p>3. Cuaderno viajero. Cada curso contará con un cuaderno, que se irá rotando periódicamente entre los estudiantes; Para que narren una historia de acuerdo a la temática dada por el docente. Al finalizar la actividad, se socializará en cada curso los registros presentados.</p> <p>4. Picnic literario: Generar un espacio/compartir para la lectura, producción textual</p>	<p>simulacro)</p> <p>2. Maleta viajera: transcurso del año, según fechas asignadas por la Biblioteca del Banco de la República</p> <p>3. Cuaderno viajero: Transcurso del año. Marzo: Tradición oral Mayo: Tema libre Octubre: Historias paranormales y de terror.</p> <p>4. Picnic literario.</p>	<p>acrílico, papel tamaño carta y oficio, acetatos, tinta para marcadores, revistas de carácter científico, textos actualizados, papel periódico por pliegos, cartulinas, cinta pegante, colbón, chinchas, plastilina, tijeras, vinilos, témperas, crayolas, pinceles, cinta de enmascarar, tazas plásticas,</p>
--	---	--	--	--	---	--





INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
 Código DANE 125307000161
 Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
 Código ICFES 049023
 NIT 808 001 340 5
 Girardot - Cundinamarca



				<p>y/o audiovisual. I. Preescolar a undécimo.</p> <p>5. Hora de lectura Momento de lectura transversal por grados en simultáneo. Preescolar a undécimo.</p>	<p>Preescolar a undécimo Septiembre 5. Abril 23 (Día del idioma)</p> <p>Semana Cultural (fecha por definir)</p>	<p>colores, carteleras, cuentos, revistas, periódicos, internet.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recurso humano • Fotocopias • Resmas carta • Reconocimientos y/o estímulos. \$300.000 por sede.
--	--	--	--	---	---	---



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
 Código DANE 125307000161
 Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
 Código ICFES 049023
 NIT 808 001 340 5
 Girardot - Cundinamarca



<p>Realizar la celebración del Día Internacional del Idioma Español en honor al escritor colombiano Gabriel García Márquez, dado el cumplimiento de un decenio desde su fallecimiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Porcentaje de participación de los estudiantes antes de primaria y secundaria en las actividades planteadas. ● Nivel de percepción positiva frente a la realización de la jornada por parte de la comunidad educativa. <p>Impacto del</p>	<p>Comunidad educativa de la Institución Educativa Policarpa Salavarrieta.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Generación de un ambiente dentro de las instalaciones que exalte la simbología propia de la literatura del autor. ● Diseño y aplicación de una encuesta que reúna información sobre la percepción de la comunidad educativa frente al evento. Así como fotografías que permitan evaluar sus actitudes de manera cualitativa. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Los docentes de lengua castellana y lectura crítica delegan entre sus estudiantes las funciones de presentar productos físicos que se usen en la ambientación de la sede. <p>El área de Humanidades diseña una encuesta, ya sea por medio oral/virtual/ físico, que aplica entre los miembros</p>	<p>I.E.P.S.</p>	<p>Se requiere un equipo de sonido completo, ya que el que hay en la institución no permite el desarrollo de las actividades de forma óptima.</p>
--	--	--	---	---	-----------------	---



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
 Código DANE 125307000161
 Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
 Código ICFES 049023
 NIT 808 001 340 5
 Girardot - Cundinamarca



	evento en la comunidad educativa y externa a la institución			de la comunidad educativa. Luego de ello, sistematiza los resultados, los analiza y los tabula para obtener conclusiones respecto al indicador. Así mismo, se toman fotografías el día del evento, que son analizadas cualitativamente por el equipo y cuya constancia es un informe escrito.			
Organizar los recursos físicos de lectura con los cuales cuenta la institución, para su óptimo aprovech	<ul style="list-style-type: none"> Número de libros aseados, clasificados y organizados por temát 	Comunidad educativa de la Institución Educativa Policarpa Salavar	<ul style="list-style-type: none"> Limpieza de los libros. Filtro de ejemplares de acuerdo a su 	<ul style="list-style-type: none"> El equipo de Humaniadas, 			Escobas, traperos, recogedor, trapos, jabón, agua, mesas y sillas, estantería.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
 Código DANE 125307000161
 Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
 Código ICFES 049023
 NIT 808 001 340 5
 Girardot - Cundinamarca



<p>amiento por parte de la comunidad educativa de la institución.</p>	<p>icas. Nivel de aprovechamiento de los libros después de su organización.</p>	<p>rieta.</p>	<p>estado.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Clasificación de las obras por temática. ● Organización de los tomos. <p>Creación de sistema para aprovechamiento de los recursos, partiendo de la idea de generar un espacio para incentivar la lectura y distribuir los libros académicos en las aulas temáticas.</p>	<p>n el apoyo de l líder de proyecto social, Joha n Rom er o, dirigen y de leg an en algunos estu d ian tes de grado como</p>			
---	---	---------------	---	---	--	--	--



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



				la re ali za ció n de las act ivi da de s ne ce sar ias pa ra la co ns ec uci ón de la m et a. La col ab or aci ón de los ed uc an do s se pu ed			
--	--	--	--	---	--	--	--



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



				e to m ar en cu en ta pa ra el cu m pli mi en to de su ser vic io so cia l. El tra baj o se re ali za co n el ap oy o de l pe rs on al log			
--	--	--	--	---	--	--	--



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



				<p>ísti co y de ofi cio s va rio s de la se de pri nci pal . Posteriorm ente el equipo de humanida des se reúne para formular un sistema de promoción de la utilización de estos recursos, promovien do la creación de un espacio para la lectura que sea agradable, así como la distribució n de recursos</p>			
--	--	--	--	--	--	--	--



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 000827 de 27 de Septiembre de 1.999. Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 125307000161
Registro educativo folio 98 No. 1481 del 22 de abril de 1.999
Código ICFES 049023
NIT 808 001 340 5
Girardot - Cundinamarca



				entre los docentes para uso dentro de las aulas temáticas.			
--	--	--	--	--	--	--	--